



Informe de **transparencia fiscal** del Grupo Iberdrola

Ejercicio 2024

Nuestro compromiso con la sociedad

Tabla de contenido

Carta del presidente	3
1. Iberdrola: con la electrificación del futuro	5
2. Datos globales del Grupo Iberdrola en 2024.....	13
3. Líneas directrices de la <i>Política fiscal corporativa</i> : estrategia fiscal del Grupo Iberdrola	19
4. Gobernanza fiscal: cumplimiento tributario, relación cooperativa y transparencia	29
5. Fiscalidad responsable.....	71
6. Iberdrola ante la fiscalidad internacional: OCDE, BEPS y Unión Europea	88
7. Precios de transferencia.....	93
8. Paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperadoras	101
9. Actuaciones de comprobación y litigios fiscales	108
10. Contribución fiscal país por país	118
11. Análisis fiscal específico por país.....	137

Carta del presidente

La transparencia en la información es un concepto plenamente integrado en nuestra cultura, valores y forma de actuar. Guiados por esa premisa, publicamos un año más el *Informe de Transparencia Fiscal*, que reafirma nuestro compromiso con la rendición de cuentas ante todos nuestros grupos de interés.

Este documento detalla los aspectos relativos a nuestro modelo de gestión tributaria, que guía nuestras actuaciones fiscales partiendo de los principios de prudencia, responsabilidad y compromiso social, y está completamente alineado con el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola* y, por supuesto, la *Política Fiscal Corporativa*.

Para ello, Iberdrola basa toda su actividad tributaria en las mejores prácticas internacionales en información y cumplimiento tributario y en los estándares más avanzados de reporte y control, buscando siempre reforzar la confianza de nuestros accionistas, clientes y demás partes interesadas.

Pero, además, como compañía global involucrada en las sociedades de todos los países en los que prestamos servicio, Iberdrola es consciente de la importancia de nuestra aportación fiscal que ayuda a sostener las finanzas públicas y promover la prestación de servicios esenciales a los ciudadanos y el desarrollo de infraestructuras.

Por ese motivo, nuestro crecimiento de negocio va acompañado siempre de nuevas vías de contribución fiscal en todos los países. Así, en un año récord en inversiones - que alcanzaron los 17.000 millones de euros como consecuencia del crecimiento de la demanda en todos nuestros mercados- y también en resultados y dividendos, la contribución fiscal de Iberdrola ha registrado igualmente niveles récord –con España y Brasil a la cabeza–, incrementándose en un 8 % hasta superar los 10.300 millones de euros, cantidad que casi duplica el beneficio neto del Grupo y equivale a la aportación de más de 28 millones de euros diarios en impuestos.

Reafirmando nuestro total compromiso con el cumplimiento tributario, consideramos fundamental contar con un sistema equitativo basado en la estabilidad y la seguridad jurídica y alineado con un modelo energético más sostenible y eficiente. Solo así podremos garantizar un marco sólido que incentive la electrificación como vía para reducir la dependencia energética y fortalecer la competitividad de las economías en las que operamos. En este sentido, una presión fiscal excesiva sobre la industria puede reducir la competitividad, afectar a las inversiones e incrementar nuestra dependencia energética exterior, con las consecuencias que ello tendría en el desarrollo económico, el empleo y la seguridad nacional.

Este *Informe de Transparencia Fiscal* muestra, de forma inequívoca, la vocación de Iberdrola de continuar contribuyendo con nuestras inversiones y nuestra actividad de negocio a todos esos fines y también de aportar recursos a las arcas públicas para sostener los servicios sociales, haciendo nuestra sociedad cada día más justa, próspera y solidaria.

Ignacio S. Galán

Presidente de Iberdrola

1. Iberdrola: con la electrificación del futuro

Impulsamos la electricidad como fuente de energía limpia, autónoma, estable, segura y competitiva

Referente mundial en redes inteligentes y líder en renovables

Iberdrola, un líder energético internacional

Un modelo de negocio que permite acelerar la creación de valor para todos

Credibilidad, fiabilidad y crecimiento sostenible.

El modelo de negocio definido por Iberdrola tiene como finalidad el **suministro de energía eléctrica fiable, de calidad y respetuoso con el medio natural**, mediante un proyecto industrial sostenible a largo plazo.

En Iberdrola, hemos protagonizado una profunda transformación, anticipándonos en 20 años a la actual transición energética para hacer frente a los retos del mañana y a la necesidad de un modelo de negocio limpio, confiable e inteligente.

Tras más de 120 años de historia, Iberdrola se ha consolidado como un líder energético mundial y una de las mayores compañías eléctricas privadas por capitalización bursátil a nivel global.

Hoy en día, el liderazgo de Iberdrola se sustenta en los negocios de redes inteligentes, renovables y almacenamiento eficiente, y una cartera diversificada de proyectos y mercados, con presencia en países con alto rating crediticio.

La electrificación es el único camino para reducir la dependencia energética y mejorar la competitividad de la economía

Impulsamos una transición ordenada y justa: la electrificación es imparable

En Iberdrola nos comprometemos a abanderar la transición energética, un reto que emprendimos hace ya más 20 años. Apostamos por la electrificación de la economía, el impulso de las redes inteligentes, las energías renovables y la innovación tecnológica para garantizar a las próximas generaciones un futuro mejor.

Como compañía afrontamos el futuro inmediato en un escenario caracterizado por la necesidad de atender al fuerte crecimiento de la demanda eléctrica mundial con energía eléctrica de fuentes eficientes que reduzcan las emisiones globales.

A finales de 2024, contamos con de 56.668 MW de capacidad instalada total, con una producción total neta de 132.499 GWh, suministrando electricidad a cerca de 32 millones de usuarios en decenas de países.

Asimismo, contamos con una capitalización bursátil que ronda los 90.000 millones de euros, lo que nos sitúa como la primera utility de Europa y entre las tres más grandes del mundo.

Sin redes no hay transición. Alcanzamos valores de electricidad distribuida récord

En la historia de la energía, hemos presenciado la era del carbón y la era del petróleo. Avanzamos a gran velocidad hacia la era de la electricidad, conscientes de que la electricidad representará hasta el 50 % de la energía final consumida en 2050.

Las redes eléctricas son el eje central de la transición energética al hacer posible la integración de nueva capacidad renovable, garantizar un suministro fiable y de calidad y dar acceso a los consumidores a todas las ventajas de la digitalización. Por todo ello, para apostar por el desarrollo de la electrificación es imprescindible, además del aumento de la capacidad de generación de energías renovables, contar con las redes eléctricas inteligentes necesarias para que nuestra energía limpia llegue hasta los consumidores de forma segura y eficiente en cualquier país del mundo.

Para Iberdrola las redes son un factor clave tanto para la electrificación de la economía como para la dinamización de los territorios en los que está presente. Por ello, son factores clave de nuestra estrategia mundial las redes inteligentes, junto con las energías renovables.

El Grupo Iberdrola opera uno de los sistemas de distribución más importantes del mundo, con cerca de 1,4 millones de kilómetros de distribución y transporte para suministrar un servicio de alta calidad y fiabilidad.

En 2024 batimos el récord de electricidad distribuida, la energía que transportamos a través de nuestras redes, alcanzando 238.164 GWh, un 1,9 % más respecto al año anterior, debido, principalmente, a la recuperación de la demanda eléctrica en todas las áreas donde la compañía opera redes eléctricas, como en España, el Reino Unido, los Estados Unidos y Brasil, y a la electrificación.

Favorecemos la independencia energética mediante el fomento de las energías renovables

Empezamos a apostar por las energías renovables hace más de dos décadas como un pilar fundamental sobre el que construir nuestro modelo de negocio limpio, fiable e inteligente, siendo hoy líder mundial en energías renovables.

La energía limpia es clave en la transición energética, siendo necesario acelerar la expansión de la electrificación a través de las energías renovables para reducir así la dependencia de los combustibles fósiles.

En 2024, también hemos batido el récord de producción renovable, con cerca de 83.300 de GWh, un 5 % más que el año anterior.

Asimismo, nuestra capacidad renovable concluye también 2024 con una cifra histórica de 44.478 MW, tras añadir 2.600 MW nuevos.

El Grupo ya genera energía 100 % libre de emisiones en países como el Reino Unido, Brasil, Francia, Italia, Alemania, Polonia, Portugal o Grecia. En el caso de España, la producción libre de emisiones alcanza el 90 %.

Una convencida apuesta por actuar hoy para asegurar el mejor legado

Plan estratégico 2024-2026: una inversión sin precedentes para impulsar la transición energética

Inversión récord de 17.000 millones en 2024.

En Iberdrola trabajamos con el propósito de construir un modelo energético eléctrico, saludable y accesible. Para lograrlo, en marzo de 2024 actualizamos nuestros compromisos y reforzamos nuestra estrategia inversora con 41.000 millones de euros durante el periodo 2024-2026, centrados en el impulso a la electrificación de la economía y en la anticipación a las nuevas fuentes de demanda eléctrica.

Un Plan estratégico que apuesta por la inversión en redes en mercados con marcos estables y predecibles, la inversión selectiva en renovables en aquellas tecnologías con mayor valor, el incremento de la capacidad de almacenamiento y la optimización de la cartera de clientes.

En 2024 se han realizado inversiones por valor de 17.000 millones de euros, 12.000 millones de euros de crecimiento orgánico, un 5 % más que el ejercicio anterior, y 5.000 millones de euros destinados a las operaciones de Electricity North West y Avangrid.

Redes: motor del cambio que permitirá alcanzar los objetivos de descarbonización en todo el planeta.

La descarbonización de la economía y la innovación digital traen de la mano novedosas redes de distribución conocidas como 'smart grids', un salto tecnológico clave en nuestra apuesta por la transición energética.

Destinamos un 60 % de la inversión neta a 2026 (21.500 millones de euros) a redes en Estados Unidos, Reino Unido, Brasil y España. Más de 6.500 millones de euros están enfocados en líneas de transporte.

En 2024 se destinaron en torno a 11.200 millones de euros a redes, más del doble que en el ejercicio anterior. A este respecto, destaca, adicionalmente a las inversiones, el crecimiento del 54 % en inversiones orgánicas en transporte, principalmente en Estados Unidos y Reino Unido.

Renovables: la eólica marina, clave en nuestro crecimiento futuro.

Hace dos décadas, desde el Grupo Iberdrola fuimos pioneros en energía eólica terrestre y, ahora, también lo somos en eólica marina, uno de los mayores vectores de crecimiento de la compañía.

Más de la mitad de nuestra inversión en el área de renovables (15.500 millones de euros) se centra en proyectos en construcción de eólica marina en Estados Unidos, Reino Unido, Francia y Alemania. Las siguientes tecnologías por inversión son la eólica terrestre y la solar, el 28 % y el 18 % del total en renovables, respectivamente.

A este respecto, en 2024 se han realizado inversiones en renovables por importe de cerca de 5.500 millones de euros, con 2.600 MW instalados, superando ya los 44.000 MW. Asimismo, el Grupo Iberdrola tiene en su balance 9.200 millones de euros en proyectos en construcción que se pondrán en marcha, la mayor parte, en 2025 y 2026.

Reforzamos el liderazgo en almacenamiento.

En Iberdrola impulsamos el almacenamiento energético eficiente como una de las palancas clave para la descarbonización y la transición energética. Para ello, nos servimos del almacenamiento a gran escala, a través de nuestras centrales hidroeléctricas de bombeo, y del almacenamiento a pequeña escala, a través de pilas o baterías de ion de litio adheridas a puntos de generación de energía renovable.

Nuestro Plan estratégico a 2026 prevé 1.500 millones de euros de inversión en este área. Nuestro objetivo a 2030: alcanzar más de 120 GWh de capacidad de almacenamiento instalada acumulada.

La innovación, un pilar estratégico para Iberdrola

Soluciones innovadoras para asegurar el porvenir.

En Iberdrola apostamos por un modelo de innovación que impulse el desarrollo de tecnologías disruptivas y sostenibles que a su vez consoliden la transformación energética.

Nuestra visión en términos de innovación consiste en impulsar el desarrollo de tecnologías disruptivas, alineadas con los vectores fundamentales de la transformación del sector energético: la descarbonización de la generación, mediante la integración masiva de las energías renovables, el impulso de las redes eléctricas inteligentes y la electrificación de la demanda.

Primera *utility* privada del mundo por inversión en I+D+i.

Iberdrola ha sido reconocida por tercer año consecutivo como la primera *utility* privada del mundo por inversión en Innovación y Desarrollo, según la Comisión Europea en su informe *The 2024 Industrial R&D Investment Scoreboard*.

A través de la incorporación de nuevas soluciones tecnológicas limpias y eficientes, Iberdrola se ha convertido en el impulsor del modelo energético basado en la electrificación de la mano de la innovación y de la digitalización. Iberdrola tiene previsto destinar 385 millones de euros al año a proyectos de innovación que constituyen nuestra principal herramienta para garantizar la sostenibilidad, la eficiencia y la competitividad de la compañía.

En 2024 continuamos promoviendo un ecosistema emprendedor, mediante la inversión de más de 400 millones de euros en investigación y desarrollo, cerca de un 4 % más que el ejercicio anterior.

Nuestra hoja de ruta en materia de sostenibilidad

Avanzamos en nuestras metas globales de sostenibilidad

Nuestra hoja de ruta en materia sostenible se articula alrededor de cinco pilares.



Impulsar la electricidad como fuente de energía limpia, autónoma, estable, segura y competitiva

En el centro del modelo de negocio se encuentra el impulso de la electricidad de origen renovable como la mejor fuente de energía posible, por lo que desarrollamos un modelo de negocio altamente descarbonizado e impulsamos la innovación y la digitalización.



Proteger la naturaleza y fomentar el uso eficiente de los recursos

Nuestro modelo protege la naturaleza, integrando la preservación de la biodiversidad y el uso eficiente de los recursos en todas sus actividades y procesos.



Trabajar para garantizar una cadena de valor sostenible

Nuestro modelo de compras está alineado con la transición energética, facilitando la electrificación de la economía con nuestros productos y servicios.

Acompañamos a nuestros proveedores en la mejora del desempeño en sostenibilidad, mediante el diseño y comercialización de productos y servicios sostenibles para sus clientes.



Fortalecer el capital humano y social

Fomentamos el capital humano y social, mediante el dividendo social y el impulso al desarrollo de las comunidades en las que Iberdrola está presente.

Presentamos la *Smart Grids Academy*, una plataforma de formación en redes eléctricas inteligentes.



Mantener nuestra cultura de ética, transparencia y buen gobierno

Promovemos una sólida cultura de la ética, transparencia y buen gobierno, que se apoya en el Sistema de cumplimiento corporativo, el Modelo de Relación con los Grupos de interés y los procesos de la debida diligencia en Derechos Humanos

Liderando la revolución energética a través de nuestros valores

Comprometidos con los más altos estándares éticos.

El gobierno corporativo de Iberdrola se inspira y fundamenta en el compromiso con los principios éticos, la transparencia y el liderazgo en la aplicación de las mejores prácticas internacionales. Por ello, nuestra cultura incorpora valores como la ética y el cumplimiento, como fundamento del éxito en la gestión empresarial.

En Iberdrola trabajamos permanentemente para estar a la vanguardia de las mejores prácticas internacionales en ética y cumplimiento. En constante proceso de revisión y mejora, incorpora las principales recomendaciones de los mercados internacionales y las tendencias más avanzadas en esta materia. Es una de sus señas de identidad y convierte a Iberdrola en una referencia internacional en responsabilidad y buenas prácticas en el ámbito corporativo.

Prueba de ello es que en 2024 Iberdrola y Avangrid han sido reconocidas de nuevo como dos de las empresas más éticas del mundo, según el ranking *World's Most Ethical Companies* que publica anualmente el Instituto Ethisphere.

Asimismo, en 2024 Iberdrola ha sido galardonada con el premio al Informe de Gobierno Corporativo en el marco del I Congreso de Buen Gobierno Corporativo, organizado por el Instituto de Gobernanza Empresarial.

Secretaría General y del Consejo: asesoría jurídica responsable y a la vanguardia en acción social

Nuestra cultura, valores y metas incluyen acciones con el objetivo de construir un futuro mejor para las personas y el medio natural. Consideramos que tenemos un papel relevante también en este ámbito por cuanto a la responsabilidad que asumimos frente a la sociedad en la aplicación del Derecho.

Por ello, tenemos interiorizado que la ruta de sostenibilidad y metas del Grupo a este respecto deben formar parte de nuestros principios y de nuestra forma de actuar.

A este respecto, en lo que a acción social se refiere, en 2024, Iberdrola sigue apostando por su Programa Pro Bono Jurídico y Fiscal, habiendo ayudado a más de 11.000 personas en situación de vulnerabilidad, todas ellas beneficiarias de las acciones que el Grupo ha impulsado en todo el mundo.

Por su parte, concebimos la contribución tributaria del Grupo Iberdrola como nuestra principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, una de nuestras principales contribuciones a la sociedad.

Finalmente, contamos con un gobierno corporativo pionero y a la vanguardia en la aplicación de las mejores prácticas de gobernanza y transparencia.

2. Datos globales del Grupo Iberdrola en 2024

Récord de inversiones por valor de 17.000 millones de euros, incrementando un 5 % la inversión orgánica

1,4 millones de km de líneas de transporte y distribución

Superamos los 44.000 MW de capacidad renovable

Beneficio neto de 5.612 millones de euros, un 17 % más

Contribución tributaria total sin precedentes por importe de 10.300 millones de euros en 2024, un 8 % más que el ejercicio anterior

1,2 millones de euros ingresados cada hora en las arcas públicas

Tributos propios con cargo a la cuenta de resultados de 5.279 MM€, un 48 % del beneficio antes de tributos

Principales hitos

- Grandes transacciones corporativas:
 - **Adquisición del 88 % del capital de la eléctrica inglesa Electricity North West (ENW)** por un valor de fondos propios de 2.100 millones de libras -2.500 millones de euros-.
 - **Compra a accionistas minoritarios del 18,4 % del capital de Avangrid.** La operación permite a Iberdrola invertir en Estados Unidos de manera más eficiente.
 - **Venta del negocio de los ciclos combinados en México** por valor de 6.200 millones de dólares. Iberdrola mantiene su actividad comercial y producción renovable con una cartera de proyectos por más de 6.000 MW.
 - **Continuamos apostando por las alianzas estratégicas** con el objetivo de acelerar la electrificación a nivel global, como con Norges Bank, coinvirtiéndose en proyectos renovables, y con Kansai, invirtiendo en el parque eólico *offshore* Windanker y a través de Electricity North West (ENW).
- **Finalización de grandes proyectos**, con la puesta en marcha de, entre otros, el **parque eólico marino de Saint Brieuc**, en aguas francesas, o el **parque eólico marino Baltic Eagle en Alemania**.

- **Adjudicaciones de grandes proyectos** tales como los parques eólicos marinos **East Anglia 2** en el Reino Unido, con una capacidad de 960 MW, y **New England Wind 1** en Estados Unidos, con una capacidad de 791 MW.
- **Récord de capitalización bursátil con un máximo de más de 90.000 millones de euros en 2024**, y una rentabilidad total de más del 17 %.
- **Respuesta ejemplar ante eventos extremos**, entre los que se encuentran la gestión de la **DANA en Valencia**, donde se restableció el 90 % del servicio en un tiempo récord de 60 horas, la actuación ante **tormenta Éowyn en el Reino Unido**, en la que, tras seis días de trabajo, se restableció el suministro eléctrico a más de 200 mil clientes, o ante **la tormenta Debby y las nevadas de Maine** en Estados Unidos, en la que se desplegaron miles de trabajadores para restaurar el servicio a más de 100 mil y más de 270 mil clientes respectivamente.

Magnitudes 2024

- **Activos de cerca de 160.000 millones de euros.**
- **Inversiones** por valor de 17.000 millones de euros, **un 50 % más que el ejercicio anterior.**
- **EBITDA de 16.848 millones de euros, un 17 % más que el ejercicio anterior, impulsado por el esfuerzo inversor realizado.**
- **Beneficio neto de 5.612 millones de euros, un crecimiento del 17 %.**
- **Compras adjudicadas por valor de 18.000 millones de euros, dando visibilidad y certidumbre a una cadena de suministro que sostiene 500.000 empleos en todo el mundo.**
- **Apoyando el mercado con 6.000 nuevas incorporaciones a nivel global en 2024.**
- **Récord de electricidad distribuida con 238.164 GWh en 2024, un 1,9 % más que en el ejercicio anterior.**
- **Apuesta por las redes eléctricas**, alcanzando 1,4 millones de kilómetros de líneas y 49.000 millones de euros de activos regulados.
- **Consolidación del liderazgo en renovables.** Más de 44.000 MW.
- **Reducción de emisiones de CO₂.** En Europa, apenas 38 gr/kWh, cinco veces menos que la media del sector.
- **Incremento de la solidez financiera: aumento del flujo de caja en un 51 %, hasta los 16.769 millones de euros. La liquidez se sitúa en los 20.000 millones de euros.**

Reconocimientos

- **El Presidente Ignacio S. Galán, entre otros, ha sido reconocido:**
 - **Entre los 100 líderes más influyentes del mundo** en acción climática por la revista *Time*.
 - **En el primer puesto de primeros ejecutivos de empresas eléctricas** por *Institutional Investor*.
 - **En la ONU por la *World Jurist Association* con la Medalla de Honor de la Asociación Mundial de Juristas** por su defensa de los principios ambientales, sociales, de gobierno corporativo y resultados financieros.
- **Iberdrola global:**
 - **Reconocida como una de las empresas con mejor modelo de negocio del mundo, según Morgan Stanley**, incluyendo por primera vez a Iberdrola en el informe *Global Best Business Models*, considerando la rentabilidad, la solidez del balance y las perspectivas de los analistas.
 - **Lideramos el *Sustainability Yearbook 2025* de S&P. *Utility* número 1 del *Dow Jones Best-in-Class***, en el que Iberdrola es la única utility europea incluida en las 25 ediciones.
 - **Top 10 de las compañías con más impacto global positivo según *Richmond Global Sciences (RGS)*.**
 - **Recibimos el certificado internacional EDGE en igualdad de oportunidades.**
 - **Incluida en el índice *CDP***. Encabezamos de nuevo la lista de empresas más transparentes del mundo en materia climática.
 - **Primera utility privada del mundo por inversión I+D+i, según la Comisión Europea.**
 - **Sello internacional *Top Employers Enterprise* por su excelencia en la gestión de personas, siendo la única energética del mundo en alcanzarlo.**
 - **Mejor Informe de Gobierno Corporativo según el Instituto de Gobernanza Empresarial.**
 - **La escuela de negocios *Harvard Business School* pone como ejemplo de éxito el modelo de Iberdrola como caso práctico.**

Contribución tributaria, gobernanza fiscal y mejores prácticas

- La contribución tributaria del Grupo Iberdrola en cifras:
 - Contribución **anual total de 10.300 millones de euros**, un 8 % más que en el ejercicio anterior.
 - Tributos propios con cargo a la cuenta de resultados por importe de 5.279 millones de euros, lo que supone **un 48 % de sus beneficios**¹.
 - Contribución de **más de 1,2 millones de euros cada hora**.
 - Contribución **mensual de cerca de 860 millones de euros y más de 28 millones de euros de impuestos pagados cada día**.
 - **Cerca de 43.000 millones de euros en impuestos pagados en los últimos cinco años**.
 - **Los tributos que impactan en nuestra cuenta de resultados minoran diariamente en 15 millones de euros el resultado del Grupo**.
 - **Cerca de 2.000 millones de euros pagados por Impuesto sobre Sociedades en 2024, un 30 % más que en el ejercicio anterior**.
 - **Los tributos eléctricos pagados superan los 1.600 millones de euros en 2024 un incremento del 7 % respecto del ejercicio anterior**.
 - En España la contribución tributaria es superior a 4.300 millones de euros, un 14 % superior a la del año anterior. El importe abonado en tributos relacionados con la actividad en España (sin incluir el Impuesto sobre Sociedades) es más alto que todos los gastos de personal, operativos y financieros de la compañía.
 - **La contribución tributaria directa**, unida a la **indirecta** y a la **indiciaria**, asciende a más de 20.000 millones de euros, lo cual supone un **incremento de más de 2.500 millones de euros** respecto del ejercicio anterior, lo que representa un **aumento de cerca del 15 %**².
- **Una de las primeras empresas en transparencia fiscal del IBEX-35**, según el ranking de la Fundación Haz, habiendo **obtenido el sello de Responsabilidad Fiscal** ('t de transparente') con la máxima puntuación, que acredita la transparencia y las mejores prácticas en materia fiscal del Grupo.

¹ Beneficios antes de Impuesto sobre Sociedades, otros tributos y Seguridad Social a cargo de la empresa.

² Según informe de PWC, basado en la actividad de Iberdrola de 2023.

- **Fomento y cultura de relación cooperativa con las administraciones tributarias** mediante la participación en iniciativas y programas voluntarios:
 - **Reconocimiento por parte de la Administración Tributaria** española, un año más, por la presentación voluntaria del “Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de buenas prácticas tributarias”. Recibida carta de felicitación y mención expresa en la página web de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - **Presentación voluntaria de la documentación sobre operaciones vinculadas** ante la Administración Tributaria española en el marco del Código de Buenas Prácticas Tributarias.
 - **Participación voluntaria en el *International compliance assurance programme (ICAP)*** promovido por la OCDE, un procedimiento multilateral y cooperativo de evaluación y aseguramiento de riesgos tributarios. Recibida carta de felicitación y calificación general de bajo riesgo.
- **Primera empresa española en obtener la certificación del Sistema de *compliance* tributario por parte de AENOR, siendo, del mismo modo, la primera empresa en renovar la certificación en 2022 por un nuevo periodo de tres años.** Obtenida en 2024, por sexto año consecutivo, auditoría satisfactoria en materia de sistemas de gestión de *compliance* tributario.
- **Reconocimiento internacional en transparencia fiscal: Primera empresa española en obtener el certificado *Fair Tax Mark* concedido por la *Fair Tax Foundation*,** acreditando que el Grupo paga impuestos de forma responsable en todo el mundo.

3. Líneas directrices de la *Política fiscal corporativa*: estrategia fiscal del Grupo Iberdrola

La estrategia fiscal de Iberdrola está plenamente alineada con su objetivo principal de mejorar el sistema energético hacia uno más eléctrico, autónomo y competitivo, generando con todo ello progreso y empleo para la sociedad

Sistema de gobernanza y sostenibilidad

La **Política fiscal corporativa de Iberdrola** forma parte del **Sistema de gobernanza y sostenibilidad** del Grupo, un conjunto normativo integral, que constituye el ordenamiento interno de Iberdrola y su Grupo, establecido, en ejercicio de la autonomía societaria que la ley ampara, para asegurar normativamente la realización de su propósito y sus valores y la consecución de sus fines y objetivos empresariales.

El *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* es un rasgo distintivo de Iberdrola, que fue pionera en el desarrollo de un ordenamiento interno y propio, inicialmente denominado *Sistema de gobierno corporativo*. Se inspira y fundamenta en el compromiso con los principios éticos, la transparencia y el liderazgo en la aplicación de las mejores prácticas internacionales, y es un instrumento de organización para la consecución de nuestro propósito y nuestros valores, del interés y del dividendo social, y como garantía de nuestro proyecto, identidad e independencia.

En constante transformación para adaptarse a los cambios normativos y a los estándares internacionales más exigentes, incorporamos las principales recomendaciones de los mercados internacionales y las tendencias más avanzadas en esta materia.

Siempre a la vanguardia de las mejores prácticas internacionales, el *Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad* se estructura formalmente en cuatro libros: Libro preliminar, Estatutos sociales y organización corporativa, Políticas corporativas, y Auditoría interna, riesgos y cumplimiento.

Política fiscal corporativa

Observancia y compromiso con los principios éticos, la excelencia, el cumplimiento, la transparencia y el liderazgo en la aplicación de las mejores prácticas

El Consejo de Administración de Iberdrola tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* de la Sociedad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y, además, en lo que sea de aplicación, informan las políticas que, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, decidan aprobar las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad.

Además, corresponde al Consejo de Administración formular la estrategia fiscal y aprobar las inversiones u operaciones que, por su elevada cuantía o características, tengan especial relevancia fiscal.

En el ejercicio de estas competencias, en el marco de la normativa legal, de los *Estatutos Sociales* y del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, así como de la estrategia de desarrollo sostenible, el Consejo de Administración aprueba la *Política fiscal corporativa* que respeta, desarrolla y adapta, en relación con la Sociedad, los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola*.

La *Política fiscal corporativa* fue aprobada por el Consejo de Administración en 2010, y está en permanente actualización, siendo la última modificación de fecha 25 de marzo de 2025.

Ámbito de aplicación

La *Política fiscal corporativa* es de aplicación a la Sociedad. Sin perjuicio de lo cual, incluye principios básicos que complementan, en materia fiscal, los contenidos en los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola* y, en esta medida, deben informar la actuación y los desarrollos normativos que, en el ejercicio de sus competencias y al amparo de su autonomía de la voluntad, lleven a cabo las demás sociedades del Grupo en esta materia.

En la medida en que formen parte del Grupo sociedades *subholding* cotizadas, ellas y sus filiales, al amparo de su propio marco especial de autonomía reforzada, podrán establecer principios y normas que deberán tener un contenido conforme a los principios contenidos en la *Política fiscal corporativa*.

Estos principios deberán informar también, en lo que proceda, la actuación de las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo.

La Sociedad promoverá, igualmente, en aquellas otras compañías en las que participe y que no formen parte del Grupo, así como en las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras entidades en las que asuma la gestión, el alineamiento de su normativa con los principios básicos en materia fiscal contenidos en la *Política fiscal corporativa*.

Finalidad

La finalidad de la *Política fiscal corporativa* es establecer las bases para la definición de la estrategia fiscal de la Sociedad, basada en la excelencia y el compromiso con la aplicación de buenas prácticas tributarias, en el marco de la estructura societaria y de gobierno del Grupo.

La estrategia fiscal se asienta sobre tres pilares fundamentales: el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la cooperación permanente con las administraciones tributarias y la transparencia. Además, la Sociedad procurará una adecuada coordinación de las prácticas seguidas por las sociedades del Grupo en materia fiscal, todo ello en el marco de la consecución del interés social y del apoyo a una

estrategia empresarial a largo plazo que evite riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

Para ello, la Sociedad toma en consideración los intereses legítimos, entre ellos, los públicos, que confluyen en su actividad. En este sentido, los tributos que las sociedades del Grupo satisfacen en los países y en los territorios en los que operan, constituyen su principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, una de sus principales contribuciones a la sociedad.

Principios básicos de actuación

El cumplimiento por la Sociedad de sus obligaciones fiscales y sus relaciones con las administraciones tributarias se regirá, además de por los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola*, por los siguientes principios básicos de actuación:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas tributarias en los distintos países y territorios en los que operan las compañías del Grupo, satisfaciendo los tributos que resulten exigibles de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
- b) Adoptar decisiones en materia tributaria sobre la base de una interpretación razonable de la normativa aplicable y en estrecha vinculación con su actividad.
- c) Prevenir y reducir los riesgos fiscales significativos, velando por que la tributación guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación de las actividades, los medios humanos y materiales y los riesgos empresariales.
- d) Potenciar una relación con las autoridades en materia tributaria que se rija por los principios de legalidad, transparencia, lealtad, confianza, profesionalidad, colaboración, reciprocidad y buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios de actuación establecidos en este apartado de la *Política* y en defensa del interés social, puedan suscitarse con dichas autoridades.
- e) Informar a los órganos de administración sobre las principales implicaciones fiscales de las operaciones o asuntos que se sometan a su aprobación, cuando constituyan un factor relevante para formar su voluntad.

Buenas prácticas tributarias

En aplicación de los principios básicos de actuación previstos en el apartado anterior de la *Política*, la Sociedad asume y promueve las siguientes buenas prácticas tributarias:

- a) No utilizar estructuras de carácter artificioso ajenas a sus actividades propias con la única finalidad de reducir su carga tributaria ni, en particular, realizar transacciones con entidades vinculadas por motivaciones exclusivamente de erosión de las bases imponibles o de traslado de beneficios a territorios de baja tributación.

- b) Evitar las estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas destinadas a impedir el conocimiento por parte de las administraciones tributarias competentes del responsable final de las actividades o del titular último de los bienes o derechos implicados.
- c) No constituir ni adquirir, directa o indirectamente, sociedades residentes en países o territorios que la normativa española considere paraísos fiscales o incluidos en la lista negra de jurisdicciones no cooperadoras de la Unión Europea, con la sola excepción de los supuestos en los que viniera obligada a ello por tratarse de una adquisición indirecta en la que sea parte de un grupo de sociedades objeto de adquisición, en cuyo caso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el *Procedimiento para la constitución o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales*, aprobado por el Consejo de Administración.

Este procedimiento será también de aplicación en el caso de constitución o adquisición de entidades residentes en países o territorios no considerados como paraíso fiscal por la normativa española pero incluidos en la lista gris de jurisdicciones no cooperadoras de la Unión Europea con los que España no haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición.

- d) Colaborar con las administraciones tributarias competentes en la detección y en la búsqueda de soluciones respecto de prácticas fiscales fraudulentas de las que la Sociedad tenga conocimiento, que puedan desarrollarse en los mercados en los que las compañías del Grupo están presentes.
- e) Facilitar la información y la documentación con trascendencia fiscal que, en el ejercicio de sus competencias, soliciten las administraciones tributarias, en el menor plazo posible y con el alcance debido.
- f) Dar a conocer y discutir adecuadamente con el órgano que corresponda de la administración tributaria todas las cuestiones de hecho relevantes de las que tenga conocimiento para instruir, en su caso, los expedientes de que se trate y potenciar, en la medida de lo razonablemente posible y sin menoscabo de una buena gestión empresarial, los acuerdos y conformidades en el curso de los procedimientos inspectores.
- g) Poner a disposición los canales de denuncia previstos en la normativa que permitan comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, incluyendo, en particular, lo previsto en los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola* y en el *Código de conducta de administradores, profesionales y proveedores* y, en consecuencia, actuaciones en materia fiscal.

En España, la Sociedad se halla adherida al *Código de buenas prácticas tributarias* aprobado con fecha 20 de julio de 2010 por el pleno del Foro de Grandes Empresas –constituido el 10 de julio de 2009 a instancia de la Agencia Estatal de administración tributaria– (el “**Código de buenas prácticas tributarias**”).

En el marco del Código, desde el ejercicio 2015 Iberdrola S.A. presenta voluntariamente el Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias ante la Administración Tributaria española, en el que se incluye información detallada de la fiscalidad del Grupo. Dicho Informe constituye el instrumento más relevante de la relación cooperativa con la Administración Tributaria.

Igualmente, en este marco, Iberdrola S.A., como muestra de su compromiso con la transparencia y el buen gobierno, presenta de forma voluntaria desde el año 2024 la Documentación sobre operaciones vinculadas ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por otra parte, sin perjuicio de la revisión del contenido de la *Política fiscal corporativa* que lleve a cabo el Consejo de Administración en el marco de la mejora y actualización permanente del *Sistema de gobernanza y sostenibilidad*, el compromiso de la Sociedad relativo al cumplimiento, desarrollo e implementación del *Código de buenas prácticas tributarias* se extiende a cualesquiera otras buenas prácticas tributarias que se deriven de las recomendaciones que se recojan en cada momento en él, aun cuando no estén expresamente recogidas en la *Política fiscal corporativa*.

Así a nivel internacional, el Grupo Iberdrola participa en otros programas y acciones para fomentar y preservar la relación cooperativa con las administraciones tributarias. De esta manera Scottish Power participa en la calificación del perfil de riesgo del contribuyente del HMRC (*His Majesty's Revenue and Customs*), habiendo obtenido una calificación de bajo riesgo. Asimismo, Neoenergía está adherida al programa de la *Receita Federal*, participando voluntariamente en el *Programa de Conformidade Fiscal Cooperativa (Confia)*. En Europa, Iberdrola se encuentra adherida al Código de Buenas Prácticas y forma parte del *Fórum de Grandes Empresas* de Portugal, y participa en el programa de cooperación reforzada *Relation de confiance* de la Administración Tributaria francesa.

Por último, la Sociedad está comprometida con el cumplimiento de las *Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales* en el ámbito tributario.

Implementación y coordinación de la estrategia fiscal a nivel del Grupo

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene atribuida la competencia de formular la estrategia fiscal y aprobar las inversiones u operaciones que, por su elevada cuantía o características, tengan especial relevancia fiscal.

Por su parte, la implementación y el seguimiento de la estrategia fiscal establecida a nivel de Grupo por el Consejo de Administración de la Sociedad es responsabilidad de las distintas sociedades que lo integran, de conformidad con la estructura societaria y de gobierno definida en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, en particular, en las *Bases para la definición y coordinación del Grupo Iberdrola* y se lleva a la práctica respetando los principios de subsidiariedad y gestión descentralizada. En este sentido:

- a) El Consejo de Administración de la Sociedad, a través de su presidente y del consejero delegado, con el soporte técnico del Comité Operativo, así como por el equipo directivo junto, en su caso, con sus comités de apoyo correspondientes, impulsará la supervisión, organización, coordinación y seguimiento de los principios de actuación y buenas prácticas tributarios previstos en la *Política fiscal corporativa* por parte de las sociedades integradas en el Grupo, cuyas actividades tengan una trascendencia significativa en el ámbito tributario.

Las sociedades cabecera de los negocios informarán anualmente a las sociedades *subholding* del grado de cumplimiento de la estrategia fiscal que se haya establecido a nivel del Grupo. A su vez, las comisiones de auditoría y cumplimiento de las sociedades *subholding* informarán a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de la Sociedad del grado de cumplimiento de la citada estrategia fiscal.

La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en su reglamento, facilitará al Consejo de Administración, con carácter anual, información sobre las prácticas y los criterios fiscales aplicados por la Sociedad y sobre el grado de cumplimiento de la estrategia fiscal por parte de las compañías del Grupo durante el ejercicio. Además, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a aprobación del Consejo de Administración, le informará sobre sus consecuencias fiscales, cuando constituyan un factor relevante.

- b) Las sociedades *subholding* asumen sus propias responsabilidades respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y en relación con la implementación en sus respectivos países, territorios o negocios de la estrategia fiscal global que se establezca a nivel del Grupo, respetando los principios y las buenas prácticas tributarios previstos en la *Política fiscal corporativa*, en la medida que les resulten de aplicación, velando por el cumplimiento de estos principios y buenas prácticas en función de la normativa legal aplicable en cada jurisdicción, necesidades y singularidades y asumiendo la responsabilidad de supervisar, organizar y coordinar, en los respectivos territorios, países o negocios en los que operan, el cumplimiento de los criterios que deban seguirse en la aplicación de aquellos tributos que, por su naturaleza, afecten a más de una compañía del Grupo.
- c) Las sociedades cabecera de los negocios, –además de ser responsables del cumplimiento de sus obligaciones tributarias respetando en todo caso los principios y las buenas prácticas tributarios previstos en la *Política fiscal corporativa* y los criterios establecidos, en su caso, por las sociedades *subholding*–, velarán por el cumplimiento de los citados principios y las buenas prácticas por las compañías del Grupo a través de las cuales desarrollen sus respectivos negocios.

Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la autonomía societaria de cada una de las compañías del Grupo, especialmente del marco especial de autonomía reforzada de las sociedades *subholding* cotizadas, así como en el caso

de las sociedades cabecera de los negocios del pleno respeto a la autonomía societaria de las filiales de las sociedades cabecera de los negocios domiciliadas en países o territorios distintos del de la sociedad cabecera y de su propia responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respetando los principios y buenas prácticas tributarios previstos en *la Política fiscal corporativa*.

La Dirección Global Fiscal de la Sociedad (o la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades) aprobará y revisará periódicamente unas directrices para evaluar y gestionar el riesgo fiscal, aplicables a todas las sociedades del Grupo, que incluirán unos criterios objetivos para clasificar las operaciones en función de su riesgo tributario, así como distintos procedimientos para su aprobación. Además, actuará como órgano responsable del cumplimiento fiscal en la Sociedad, en coordinación con la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad, velando de forma proactiva e independiente por el cumplimiento de la normativa tributaria y de la estrategia fiscal definida a nivel del Grupo.

Transparencia

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable y lo previsto en *la Política*, el órgano de administración de cada sociedad del Grupo será responsable de garantizar que la información que esta facilite para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del grupo fiscal al que pertenezca cumple con las normas tributarias aplicables, así como con los principios y prácticas tributarios previstos en *la Política*. En todo caso, dicha información se elaborará atendiendo a los criterios fijados por cada sociedad *subholding*, con arreglo a los procedimientos que establezcan las direcciones fiscales de cada país, territorio o negocio.

El informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad reflejará el grado de cumplimiento efectivo del *Código de buenas prácticas tributarias* por parte de aquella, así como de los demás códigos o recomendaciones de contenido análogo de otras jurisdicciones a los que las sociedades del Grupo se hayan adherido, e informará sobre el funcionamiento de los sistemas de control de riesgos fiscales.

Además, la Sociedad divulgará la información más relevante sobre el desempeño de las compañías del Grupo en materia tributaria y su contribución fiscal al sostenimiento de las cargas públicas en los principales países y territorios en los que operan, velando por que la información sea clara, útil y veraz, todo ello en el marco de su compromiso con la transparencia en las relaciones y en la comunicación con sus Grupos de interés.

Implementación y seguimiento

Para la implementación y seguimiento de lo previsto en *la Política*, el Consejo de Administración cuenta con la Dirección Global Fiscal (o la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades) que velará, en coordinación con la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad, de forma proactiva e independiente por el cumplimiento de los principios y buenas prácticas tributarios previstos en *la Política*.

La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en su reglamento, facilitará al Consejo de Administración, con carácter anual, información sobre el grado de cumplimiento de la *Política* por la Sociedad en cada ejercicio.

Revisión permanente de la *Política fiscal corporativa*

La fiscalidad es una materia no estática, que está sometida a revisión permanente, lo que exige que el Grupo Iberdrola esté completamente al día de los cambios que se van produciendo.

Ello implica que, al igual que el resto del *Sistema de gobernanza y sostenibilidad*, la *Política fiscal corporativa* esté sujeta a un proceso de revisión constante para la continua incorporación de las mejores prácticas en la materia, adaptándose a los cambios permanentes del entorno y, concretamente, a las mayores exigencias fiscales que genera el entorno globalizado y a la propia excelencia fiscal que el Grupo se autoimpone para cumplir con los más altos estándares de transparencia fiscal.

De forma explícita, la Dirección Global Fiscal debe aprobar y revisar periódicamente unas directrices para la evaluación y gestión del riesgo fiscal, aplicables a todas las sociedades del Grupo.

Desde el ejercicio 2018, con ocasión de la aprobación de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, sobre el intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad relativa a los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal potencialmente agresiva, la gestión del riesgo fiscal de Iberdrola incluye el establecimiento de criterios objetivos para clasificar las operaciones del Grupo en función de su riesgo tributario, así como distintos procedimientos para su aprobación.

Grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* y los criterios fiscales aplicados por el Grupo en 2024

En cumplimiento de lo establecido en el *Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo*, la Directora Global de Fiscalidad ha confirmado en sus comparecencias ante la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola, los días 24 de julio de 2024 y 24 de febrero de 2025, que la **Sociedad y su grupo de empresas han aplicado con rigor durante el ejercicio 2024 los principios y las buenas prácticas establecidas en la *Política fiscal corporativa*.**

De esta manera, todas las decisiones en materia tributaria por parte de las sociedades del Grupo se han adoptado de acuerdo con una interpretación razonable de la normativa aplicable y en estrecha vinculación con su actividad, y se siguen adoptando medidas que facilitan y mejoran la gestión del riesgo fiscal.

En Iberdrola somos conscientes de nuestra contribución a la sociedad y creemos firmemente que ser transparentes debe formar parte de nuestra identidad.

Para ello, integramos la transparencia como uno de los principios esenciales de actuación en la estrategia del Grupo, contenida en la *Política fiscal corporativa*.

Actuando de manera responsable y transparente aportamos mayor seguridad jurídica a los Grupos interés, divulgando la información tributaria relevante, entre otros canales de difusión, a través de la publicación de este Informe.

4. Gobernanza fiscal: cumplimiento tributario, relación cooperativa y transparencia

Antes, ahora y siempre, cumplimiento, ética y transparencia

Lideramos el buen gobierno y las mejores prácticas, contribuyendo al cambio cultural en cuanto a gobernanza fiscal

Certificamos nuestro sistema de control y gestión de riesgos fiscales conforme con los estándares internacionales de calidad

Nuestra reputación, nuestro mayor activo intangible

El Grupo Iberdrola considera la reputación como un activo intangible de gran valor, que influye en aspectos tan relevantes como la atracción y retención de talento, la relación comercial con los clientes, la valoración de los mercados de capital o la integración en las comunidades y, por tanto, como un elemento esencial que afecta tanto a la sostenibilidad a largo plazo como a la resiliencia corporativa.

Para mantener nuestra reputación corporativa en los más altos niveles, también en materia fiscal, de forma voluntaria, publicamos el presente Informe de transparencia, y trabajamos cada año para incluir más información, de mejor calidad y más completa, como parte de nuestro compromiso con la búsqueda de la excelencia continua.

1. Gobernanza fiscal y cumplimiento tributario

Estructura societaria y de gobierno

La estructura de gobierno del Grupo se detallada en las *Bases para la definición y coordinación del Grupo Iberdrola*, cuya finalidad es definir la estructura societaria y el Modelo de negocio del Grupo Iberdrola.

En este sentido, el Grupo se configura sobre la base de la separación entre, de una parte, las funciones de definición estratégica, organización, coordinación y supervisión, y, de otra, las de dirección ordinaria y gestión efectiva de los negocios, dotándose al respecto de una estructura descentralizada inspirada en el principio de subsidiariedad y en el respeto de la autonomía de las sociedades que lo integran, las cuales desarrollan su actividad conforme a los más altos estándares éticos y de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales, adaptadas a sus necesidades y singularidades, respetando en todo caso, las normas sectoriales relativas a la separación de

actividades reguladas de las liberalizadas vigentes en cada uno de los países o territorios en los que las sociedades del Grupo están presentes.

Son, por tanto, premisas esenciales de la estructura del Grupo, la diferenciación de las funciones que corresponden a Iberdrola, como *holding* del Grupo, a las sociedades *subholding*, establecidas en territorios en los que operan las compañías del Grupo, y a las Sociedades cabecera, sean españolas o extranjeras, de acuerdo con lo siguiente:

1. Iberdrola, S.A.

Iberdrola se configura como una entidad *holding* cotizada, cuya función principal es la de actuar como titular de las participaciones de las sociedades *subholding*.

A este respecto, el Consejo de Administración de Iberdrola cuenta con las competencias relativas a la aprobación de los objetivos estratégicos con proyección a nivel del Grupo, la definición de su modelo organizativo y la supervisión de su cumplimiento y su desarrollo, así como aquellas relacionadas con las decisiones sobre asuntos con relevancia estratégica a nivel del Grupo, con pleno respeto al marco especial de autonomía reforzada de las sociedades *subholding* cotizadas.

Por su parte, el presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado, con el soporte técnico del Comité Operativo, así como por el equipo directivo junto, en su caso, con sus comités de apoyo correspondientes asumen la función de organización, coordinación y supervisión con proyección a nivel del Grupo mediante la difusión, la implementación y el seguimiento de la estrategia general y de las directrices básicas para su gestión establecidas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

2. Las sociedades *subholding*

Las sociedades *subholding*, que agrupan, a su vez, las participaciones en las Sociedades cabecera, desarrollan la función de organización, coordinación y supervisión respecto de los territorios, países o negocios que corresponden a cada una con atención a las características, a las necesidades y a las singularidades de sus respectivos territorios, países o negocios.

Una de sus principales funciones es centralizar la prestación de servicios comunes a sus Sociedades cabecera, de conformidad con criterios de eficiencia operativa y con pleno respeto a lo previsto en la legislación aplicable y, en especial, en la normativa sobre separación de actividades reguladas.

Asimismo, las sociedades *subholding* cotizadas cuentan con un marco especial de autonomía reforzada que se proyecta principalmente en el ámbito normativo, en el de las operaciones vinculadas y en el de la gestión.

3. Las Sociedades cabecera

Finalmente, las Sociedades cabecera asumen las responsabilidades ejecutivas de forma descentralizada, disfrutan de la autonomía necesaria para llevar a cabo

la dirección ordinaria y la gestión efectiva de sus negocios y tienen atribuida la responsabilidad de su control ordinario.

Esto se entiende sin perjuicio del respeto de la autonomía societaria de las filiales de las sociedades cabecera domiciliadas en países o territorios distintos del de la Sociedad cabecera. Dichas filiales podrán tener atribuida la dirección efectiva de sus actividades en su país o territorio.

A través de las sociedades *subholding* y de las Sociedades cabecera, el Grupo combina una estructura y un modelo de gestión descentralizados, con mecanismos de coordinación y un sistema eficaz de separación de funciones, contrapesos y controles.

Esta configuración societaria pretende favorecer un proceso ágil y rápido de toma de las decisiones de dirección y gestión ordinaria, que competen a las sociedades cabecera de los negocios, al tiempo que consigue una adecuada coordinación de la actividad a nivel del Grupo.

A este respecto, todas las sociedades comparten los principios reflejados en el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, en los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola* y en la *Política fiscal corporativa*.

Atendiendo a la estructura societaria y de gobierno del Grupo, el seguimiento y reporte de las cuestiones en materia fiscal se rige fundamentalmente por los principios que se indican a continuación.

1. Consejo de Administración de Iberdrola

El Consejo de Administración de Iberdrola, S.A., a través de su presidente y del consejero delegado, con el soporte técnico del Comité Operativo, así como por el equipo directivo junto, en su caso, con sus comités de apoyo correspondientes, impulsará la supervisión, organización, coordinación y seguimiento de los principios de actuación y buenas prácticas tributarias previstos en la *Política fiscal corporativa* por parte de las sociedades integradas en el Grupo, cuyas actividades tengan una trascendencia significativa en el ámbito tributario.

La Directora Global de Fiscalidad compareció ante el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. el 20 de febrero de 2024 para presentar el *Informe de transparencia fiscal del Grupo Iberdrola. Nuestro compromiso con la sociedad*, relativo al ejercicio 2023. Adicionalmente, la Directora Global de Fiscalidad compareció el 25 de febrero de 2025 para presentar el Informe correspondiente al ejercicio 2024.

2. Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola

La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones en materia fiscal:

- Recabar con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, del

responsable de asuntos fiscales de Iberdrola y para su traslado al Consejo de Administración, información sobre los criterios fiscales aplicados durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa*.

- Informar al Consejo de Administración, sobre la base de la información recibida del responsable de asuntos fiscales de Iberdrola, de las políticas fiscales aplicadas y, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a aprobación del Consejo de Administración, sobre sus consecuencias fiscales, cuando constituyan un factor relevante.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* a este respecto, en el ejercicio 2024, la Directora Global de Fiscalidad compareció ante la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola los días 19 de febrero y 22 de julio, para informar, respectivamente, del grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* y criterios fiscales aplicados durante el ejercicio 2023, y durante el primer semestre de 2024 respectivamente. Asimismo, en 2025 ha comparecido el 24 de febrero, con el objeto de informar respecto al ejercicio 2024.

3. Comisiones de auditoría y cumplimiento de las sociedades *subholding* y de las sociedades que desarrollan negocio regulado

Las comisiones de auditoría y cumplimiento de las sociedades *subholding* y de las sociedades que desarrollan negocio regulado tienen atribuida la función de informar a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola sobre el grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* en cada ejercicio en sus respectivos ámbitos de competencia.

Las comisiones de auditoría ejercen sus funciones con plena autonomía, sin perjuicio del establecimiento de un marco adecuado de colaboración y de intercambio de información sobre el desarrollo de sus funciones con las comisiones de auditoría que puedan existir en sociedades del Grupo dependientes, directa o indirectamente, de Iberdrola, así como con la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola.

A estos efectos, cada responsable de la Dirección Fiscal comparece ante su respectiva comisión, garantizando que la información fluye de forma ascendente hasta la sociedad matriz.

4. Órganos de administración de las Sociedades cabecera

Los órganos de administración de las Sociedades cabecera velan por el cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* por parte de las entidades del Grupo a través de las cuales desarrollen sus respectivos negocios, respetando en todo caso los principios y las buenas prácticas tributarias enunciados en la citada política y los criterios establecidos por las sociedades *subholding*.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable y lo indicado anteriormente, el órgano de administración de cada sociedad del Grupo es responsable de garantizar

que la información que esta facilite para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del grupo fiscal al que pertenezca cumple con las normas tributarias aplicables, así como los principios y reglas establecidas en la *Política fiscal corporativa*. En todo caso, dicha información se debe elaborar atendiendo a los criterios fijados por cada sociedad *subholding*, con arreglo a los procedimientos que establezcan las direcciones fiscales de cada país.

Adicionalmente, y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* del Grupo Iberdrola, la Dirección Global Fiscal comparece, asimismo, ante otras comisiones y oficinas cuando es requerida para ello.

5. Comisión de Desarrollo Sostenible

La Comisión de Desarrollo Sostenible es un órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, creado por el Consejo de Administración.

La Comisión tiene atribuidas, principalmente, competencias en materia de desarrollo sostenible y responsabilidad corporativa, reputación corporativa y relativas al gobierno corporativo de Iberdrola.

La Comisión, tiene, entre otras, la responsabilidad de evaluar y revisar periódicamente el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad*, y de examinar el grado de cumplimiento de Iberdrola de las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *Reglamento de la Comisión de Desarrollo Sostenible*, la Directora Global de Fiscalidad compareció el día 19 de febrero de 2024 para presentar el *Informe de transparencia fiscal del Grupo Iberdrola. Nuestro compromiso con la sociedad*, relativo al ejercicio 2023, y el 24 de febrero de 2025 para presentar el Informe correspondiente a 2024.

Principales cuestiones fiscales tratadas en las distintas comparencias

Los principales asuntos relacionados con la fiscalidad tratados en las comparencias correspondientes son los siguientes:

Política fiscal corporativa

- Grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* y criterios fiscales aplicados durante el ejercicio 2023 y durante el ejercicio 2024. Efectividad de los sistemas de control.

Control de riesgos y operaciones

- Pasivos y procedimientos fiscales / Activos contingentes / Gasto por Impuesto sobre Sociedades.
- Procedimientos de comprobación por parte de las administraciones tributarias. Litigios fiscales.
- Análisis de las operaciones realizadas por el Grupo durante los ejercicios 2023 y 2024. Calificación fiscal de las operaciones en función del riesgo fiscal.

Transparencia fiscal

- Revisión del contenido del *Informe de transparencia fiscal del Grupo Iberdrola. Nuestro compromiso con la sociedad*, relativo a los ejercicios 2023 y 2024. Análisis de novedades y principales magnitudes.
- Referencia al *Relatório de Transparência Fiscal: Nosso compromisso com a sociedade* publicado por Neoenergia.
- Contribución tributaria global del Grupo Iberdrola. Análisis.

Gobernanza fiscal y mejores prácticas

- Seguimiento y actualización de la *Política fiscal corporativa*.
- Relación cooperativa:
 - Presentación voluntaria del “*Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de buenas prácticas tributarias*” correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023 ante la Agencia Tributaria. Toma de razón de la carta de felicitación recibida de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del ejercicio 2022 y pendiente de la finalización del análisis correspondiente a 2023.
 - Presentación voluntaria de la documentación sobre operaciones vinculadas en el seno del Código de Buenas Prácticas Tributarias ante la Agencia Tributaria en fechas 25 de enero de 2024 y 24 de enero de 2025.
 - Participación voluntaria en el *International compliance assurance programme (ICAP)* promovido por la OCDE. Finalización del programa en 2023, siendo la calificación general de bajo riesgo. Toma de razón de la carta de agradecimiento por haber participado voluntariamente en el programa, recibida en fecha 16 de noviembre de 2023 por parte de la Administración tributaria española. Reunión mantenida el 28 de enero de 2025 con los responsables de la OCDE y de las distintas Administraciones tributarias participantes en el Programa ICAP de Iberdrola, y representantes de otras jurisdicciones adheridas al programa, para intercambiar impresiones acerca del desarrollo del proyecto.

- Participación en el *Programa de Conformidade Cooperativa Fiscal (Confía)*.
- Programa de calificación del perfil de riesgo de la Administración tributaria del Reino Unido.
- Admisión en el *Fórum de Grandes Empresas de la Autoridade Tributária e Aduaneira (AT)* de Portugal.
- Inclusión de Iberdrola en el *Top 1.000 Assurance program* de Australia.
- Reunión con la Administración Tributaria francesa para discutir su participación en el programa colaborativo *Relation de confiance*, en fecha 1 de diciembre de 2023. Admisión en el programa en 2024.
- Sistemas de gestión de compliance tributario. Norma UNE 19602:
 - Comunicación del resultado satisfactorio de la auditoría correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024 realizada por AENOR.
 - Informes internos de evaluación de la eficacia del Sistema.
 - Toma de razón de los informes de experto independiente satisfactorios realizados por un asesor externo.
 - Planificación de la auditoría del Sistema correspondiente al ejercicio 2025.
- Sello de transparencia fiscal concedido por la Fundación HAZ.
- Primera empresa española en obtener el certificado internacional *Fair Tax Mark* concedido por la *Fair Tax Foundation*, como empresa que paga sus impuestos de forma responsable en todo el mundo.
- Resultado favorable de la verificación de los procesos de la función fiscal por parte de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos realizadas durante el ejercicio 2024.

Otros asuntos de especial relevancia

- Modificaciones normativas relevantes en materia fiscal a nivel global:
 - Imposición mínima global.
 - *Country by Country Report – CbCr* público.
 - Reforma tributaria de la imposición indirecta en Brasil.

Involucramos y mantenemos debidamente informados a los órganos de administración del Grupo a todos los niveles como parte de nuestros procesos de diligencia debida, y para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la *Política fiscal corporativa*.

2. Prevención y gestión de riesgos fiscales

El Modelo de las tres líneas del Grupo Iberdrola

El **Sistema de control interno** del Grupo Iberdrola está configurado de acuerdo con las **mejores prácticas internacionales** en la materia.

En este sentido, Iberdrola adopta el **Modelo de las Tres Líneas** publicado en 2020 por *Institute of Internal Auditors* (IIA), que actualiza el Modelo de las Tres Líneas de Defensa, y está basado en el aseguramiento en torno a tres líneas que proporcionan una visión integrada de cómo las diferentes organizaciones del Grupo interactúan de una manera efectiva y coordinada, haciendo más eficaces los procesos de gestión y control interno de los riesgos relevantes de la entidad.

En términos generales, los roles de primera línea están destinados a la disposición de productos o servicios a los clientes, conjuntamente con la gestión del riesgo en estas actuaciones, e incluyen los roles de las funciones de soporte.

Los roles de segunda línea proporcionan experiencia, monitorización y cuestionamiento en materias relacionadas con el riesgo e incluyen la asistencia y supervisión en la gestión de riesgos o materias específicas como el cumplimiento de las normas o control interno.

Por último, los roles de tercera línea se centran en el aseguramiento independiente y objetivo y asesoramiento en todos los temas relacionados con alcanzar los objetivos.

El Modelo de las tres líneas en el área Fiscal

El Grupo Iberdrola cumple fielmente el modelo de las tres líneas en el área fiscal.

La actualización del modelo considera una mayor flexibilidad y adaptabilidad, subsanando aspectos criticados del anterior, como una focalización excesiva en la defensa contra el riesgo, en lugar de centrarse en la creación de valor y la gestión de dicho riesgo.

Entre las modificaciones introducidas en la actualización del modelo, destacan, entre otras, que los roles de primera y segunda línea pueden mezclarse o separarse y que algunos roles de segunda línea pueden ser asignados a especialistas para proporcionar experiencia adicional, no debiendo ser ajenos e independientes, en ningún caso, al área de que se trate, dado que forman parte de sus responsabilidades.

De acuerdo con lo anterior, la aplicación del modelo en el área fiscal es la siguiente:

- Dada la especialidad y complejidad que requiere la materia, la Dirección Fiscal cuenta con una estructura, distribución de funciones y tamaño adecuados para agrupar roles de primera y segunda línea.
- **La primera línea** se ejerce dentro de la propia la Dirección Fiscal y se realiza por especialistas en la materia con la formación y capacidad suficiente para ello, a través de la toma de decisiones y ejecución del cumplimiento tributario.

- Asimismo, **la segunda línea** se conforma dentro de la propia Dirección Fiscal, dado que cuenta con mayor experiencia y con áreas especializadas que tienen atribuidas funciones de dirección, supervisión, apoyo, asistencia, monitorización, control y cuestionamiento de los papeles de primera línea.

La segunda línea está asimismo complementada y robustecida por el área legal de la Secretaría General y del Consejo del Grupo cuando resulta necesario, así como por asesores externos.

Por su parte, la Dirección de Finanzas, Control y Desarrollo Corporativo actúa como segunda línea en aquella parte correspondiente al Sistema de Control Interno de la Información Financiera y al Sistema de Control Interno de la Información No Financiera.

- Por último, la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos del Grupo, como **tercera línea**, vela proactivamente por el buen funcionamiento de los sistemas de control interno, de gestión de riesgos y de gobierno, auditando de forma sistemática las funciones de primera y segunda línea, en la ejecución de sus respectivas responsabilidades de gestión y control.

Verificación de los procesos de la función fiscal por parte de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos

De acuerdo con lo establecido en la *Norma básica de auditoría interna*, la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos constituye una unidad interna de Iberdrola, que depende jerárquicamente del presidente del Consejo de Administración y funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo. Su actividad fundamental consiste en velar de forma independiente y proactiva por la eficacia de los procesos de gobierno, la gestión de riesgos y los controles internos en Iberdrola, S.A. y en el perímetro del Grupo.

Entre las competencias de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos se encuentran las siguientes:

- Supervisar el funcionamiento eficaz del sistema integral de control y gestión de riesgos establecido a nivel del Grupo, según se define en las *Bases generales de control y gestión de riesgos del Grupo Iberdrola*, y de su adecuación para asegurar el cumplimiento de las directrices y límites de riesgo.
- Supervisar el funcionamiento eficaz de los sistemas de control interno de la información financiera (SCIIF) y de los sistemas de control interno de la información no financiera (SCIINF) establecidos para la elaboración y presentación de la información financiera y no financiera del conjunto de sociedades del Grupo, incluyendo aquella información que, por su condición de cotizada, Iberdrola deba hacer pública periódicamente.
- Verificar que los procesos de inversión y desinversión cumplen con las directrices y límites de riesgo aplicables en cada caso, y que los

procedimientos con arreglo a los cuales se llevan a cabo aseguran un adecuado control interno y la gestión eficaz de los riesgos asociados.

De acuerdo con sus competencias, en 2024 la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos ha supervisado los siguientes procesos de la función fiscal:

Revisión del procedimiento de gestión de contingencias fiscales

En el ejercicio 2024 se ha llevado a cabo una revisión del procedimiento de gestión de contingencias fiscales por parte de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos de Iberdrola para realizar un diagnóstico y comprobar que las provisiones fiscales registradas cumplen con los procedimientos y políticas establecidas para ello.

El resultado del proceso de auditoría ha sido favorable, sin recomendaciones, siendo las principales conclusiones, las siguientes:

- **La Dirección Global de Fiscal garantiza la coordinación de la *Política Fiscal Corporativa* y la gestión adecuada del riesgo fiscal en el Grupo.**
- **Existe un proceso de gestión de las contingencias fiscales adecuado que facilita el registro de una provisión, en caso de que fuera necesario.**

La revisión de los procesos fiscales por parte del área independiente de Auditoría Interna y Riesgos, como tercera línea, es una garantía más de que el sistema de control y la gestión de riesgos en el área fiscal está debidamente diseñado y cumple con los estándares internacionales en la materia.

El resultado favorable de las revisiones realizadas evidencia que los mecanismos de control de riesgos fiscales son aplicados de manera estricta por la Dirección Fiscal de Iberdrola.

Sistema de gestión de cumplimiento tributario

Primera empresa española en obtener la certificación.

En febrero de 2019 se aprobó la Norma UNE 19602 - Sistemas de gestión de Compliance Tributario, que establece un estándar de referencia, así como las directrices y requisitos que debe tener un sistema de gestión de cumplimiento tributario, siendo Iberdrola parte activa en las reuniones de trabajo mantenidas durante el proceso de elaboración de la Norma.

Dada la relevancia cada vez mayor de la función fiscal en el ámbito empresarial, esta norma trata de establecer los requisitos de calidad, de forma similar a una norma ISO, que debe tener esa función, con el objeto de prevenir, detectar, gestionar y mitigar las contingencias y riesgos tributarios.

En este sentido, la norma recoge criterios de diligencia debida y prescribe una evaluación del desempeño, con el objeto de garantizar que el sistema fiscal de una empresa cuenta con la información fiscal documentada, la creación de evidencias del cumplimiento fiscal y la revisión continuada para la mejora de los sistemas de riesgos tributarios.

En 2019 Iberdrola fue la primera empresa española en obtener el certificado de AENOR al sistema de gestión de compliance tributario conforme a los requisitos establecidos en la **Norma UNE 19602**, emitiéndose por un periodo de tres años.

Para ello, Iberdrola realizó una revisión global de la adecuación de su sistema de gestión y control de la función fiscal a los requerimientos de la Norma UNE 19602 para su transformación en el **Sistema de compliance tributario de Iberdrola**.

Dicha certificación, alineada con la norma española y con las recomendaciones de la OCDE, se centra en el establecimiento y supervisión de políticas y estrategias fiscales, de las directrices básicas para su gestión y de las decisiones sobre asuntos con relevancia estratégica, así como en el diseño del sistema de gestión y control fiscal del Grupo Iberdrola.

En 2022, del mismo modo, **Iberdrola fue la primera empresa en renovar la certificación** de AENOR por un nuevo periodo de tres años.

En el periodo 2019–2024, en la búsqueda continua de la excelencia, el *Sistema de compliance tributario* de Iberdrola ha estado en constante revisión para la incorporación de mejoras en la gestión de riesgos y buenas prácticas fiscales. En 2024, **Iberdrola ha obtenido, un año más, por sexta vez consecutiva, una auditoría satisfactoria** por parte de AENOR, sin que se hubieran detectado ni no conformidades ni recomendaciones, manteniéndose, por tanto, la certificación.

Entre las mejoras realizadas, en 2024 se incluyen herramientas digitales para la automatización de la función fiscal y la implementación de nuevas normativas a nivel global, cuestión que ha sido especialmente valorada por el certificador.

Adicionalmente, se ha continuado mejorando en aspectos clave como los controles de riesgos fiscales, los indicadores de proceso, los procesos de diligencia debida o la formación.

En los informes de auditoría realizados por AENOR, como **experto certificador**, **destaca** como **fortalezas** las siguientes:

- La correcta y eficaz implantación, así como la robustez y madurez, del *Sistema de compliance tributario*.
- La **elevada y madura cultura de cumplimiento**.
- La **orientación de la organización a la mejora continua**.
- **El seguimiento del Sistema y la autoexigencia para la implementación de mejoras continuas**, siendo las mismas pioneras en el sector.
- Los informes internos realizados que incluyen la evaluación del Sistema.

- **La transparencia** de la organización respecto a su relación con la Administración Tributaria y otros Grupos de interés. Especialmente relevante y ponderado, es la publicación del presente Informe, único en el sector.
- **El permanente análisis y seguimiento de riesgos con relevancia fiscal** y el trabajo realizado en relación con los indicadores asociados a los controles.
- **El nivel de detalle de los controles** específicos desarrollados por el Grupo.
- La **labor de gestión documental** que realiza el Grupo, con el objeto de mantener la información ordenada y disponible en todo momento.
- Los esfuerzos realizados en materia de comunicación y formación.

Asimismo, y como parte del proceso de revisión del *Sistema de compliance tributario* y de mejora continua, Iberdrola obtiene anualmente un informe de experto externo en relación con la adecuación de su Sistema a los elementos contenidos en la Norma UNE 19602 y en otros estándares y buenas prácticas de referencia en esta materia en el mercado.

La obtención de auditoría satisfactoria confirma que **Iberdrola cuenta con un robusto modelo de prevención de riesgos fiscales en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo tributario**, estando debidamente monitorizado, actualizado y alineado a las exigencias legales que resultan de aplicación.

Certificado *Fair Tax Mark* por *Fair Tax Foundation*

Abanderamos la fiscalidad justa.



Primera empresa española en obtener el certificado.

Iberdrola ha obtenido en 2024 el certificado *Fair Tax Mark*, una acreditación a las empresas que pagan impuestos de forma responsable en todo el mundo y que concede la *Fair Tax Foundation*.

Fair Tax Foundation es una organización sin ánimo de lucro que promueve la justicia fiscal y la transparencia en las prácticas tributarias de las empresas. Busca alentar y reconocer a las organizaciones que pagan la cantidad adecuada de impuestos en el momento y lugar adecuados. **Iberdrola se ha convertido en la primera empresa española en obtener el certificado.**

La evaluación realizada valora indicadores relacionados con la política fiscal, la transparencia, la contribución tributaria, el *Country by Country Reporting* o la información fiscal incluida en la memoria de las cuentas anuales.

La Fundación destaca que Iberdrola marca el camino que otras empresas deben seguir, señalando que nuestro Informe de transparencia es realmente completo y contiene el nivel de detalle que buscan para otorgar el certificado *Fair Tax Mark*.

La obtención de este certificado es especialmente relevante, ya que, tal y como certifica la Fundación, no es habitual que una empresa obtenga la certificación la primera vez que se realiza la evaluación.

En Iberdrola tratamos de mejorar constantemente y nos mantenemos a la vanguardia de las mejores prácticas. Por eso nos involucramos en iniciativas internacionales de manera voluntaria para continuar constatando nuestro compromiso con la buena gobernanza fiscal.

Pagar impuestos de manera justa allí donde corresponde forma parte de la ética en nuestra forma de actuar.

Autoexigencia de comportamiento responsable

La **responsabilidad fiscal de Iberdrola**, como base de las buenas prácticas en la fiscalidad empresarial en el contexto internacional **se asienta, fundamentalmente, en valores como el cumplimiento, la ética, la transparencia y la relación cooperativa.**

Estos valores se recogen, entre otros, en los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola*, donde se establece que las sociedades del Grupo deben cumplir con las normas tributarias en los distintos países y territorios en los que operan, satisfaciendo los tributos que resulten exigibles de acuerdo con el ordenamiento jurídico, procurando una adecuada coordinación de las prácticas seguidas en materia fiscal, todo ello en el marco de la concesión del interés social y del apoyo a una estrategia empresarial a largo plazo que evite riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

Una parte relevante del cumplimiento tributario son las tareas asociadas al *compliance* fiscal, tales como la preparación, gestión y presentación de declaraciones fiscales frente a las distintas administraciones tributarias y organismos similares.

El Grupo Iberdrola gestiona miles de declaraciones, recibos fiscales y similares a nivel mundial, siendo uno de sus compromisos, en todo caso, la presentación en tiempo y forma de las obligaciones tributarias asociadas a los tributos que satisface a las administraciones públicas, manifestando así su compromiso con la responsabilidad tributaria y la justicia fiscal.

Para ello, el Grupo Iberdrola cuenta con una estructura de medios materiales y humanos adecuada y correctamente dimensionada, comprometiéndose a incorporar el mejor talento y a apoyarse en la tecnología, optimizando así sus procesos en

materia de *compliance* fiscal, asegurando la búsqueda continua de la excelencia operativa y de gestión en el área fiscal.

Asimismo, la Dirección Fiscal de Iberdrola considera la gestión del conocimiento como palanca fundamental para la promoción del aprendizaje continuo y creador de talento.

En este sentido, las personas que conforman la Dirección Fiscal se encuentran debidamente actualizadas y asisten a programas de formación continua que permiten potenciar su talento y asegurar el correcto funcionamiento de la función fiscal.

3. Relación cooperativa

La cooperación administrativa como elemento diferenciador de gobernanza fiscal y cumplimiento tributario.

La estrategia fiscal del Grupo Iberdrola reflejada en la *Política fiscal corporativa* contempla como **principio de actuación la cooperación con las Administraciones Tributarias** en todos aquellos territorios donde el Grupo opera mediante la **potenciación de una relación basada en los principios de legalidad, transparencia, lealtad, confianza, profesionalidad, colaboración, reciprocidad y buena fe.**

Adicionalmente, y en aplicación de los principios de actuación, la *Política fiscal corporativa* establece el compromiso la aplicación de las mejores prácticas en la relación con las Administraciones Tributarias:



Colaborar con las Administraciones Tributarias competentes en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas de las que Iberdrola tenga conocimiento que puedan desarrollarse en los mercados en los que las compañías del Grupo están presentes.



Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que, en el ejercicio de sus competencias, soliciten las Administraciones Tributarias, en el menor plazo posible y con el alcance debido.



Dar a conocer y discutir adecuadamente con el órgano que corresponda de la Administración Tributaria todas las cuestiones de hecho relevantes de las que tenga conocimiento para instruir, en su caso, los expedientes de que se trate y potenciar, en la medida de lo razonablemente posible y sin menoscabo de una buena gestión empresarial, los acuerdos y conformidades en el curso de los procedimientos inspectores.

En aplicación de las mejores prácticas y de los máximos estándares de transparencia fiscal, Iberdrola está adherida y da cumplimiento al *Código de buenas prácticas tributarias*, aprobado el 20 de julio de 2010 por el pleno del Foro de Grandes Empresas de la Administración Tributaria española.

Dicho código promueve una relación recíprocamente cooperativa entre la Agencia Tributaria y las empresas que lo suscriban, y contiene recomendaciones, voluntariamente asumidas por la Administración y las empresas, tendentes a mejorar la aplicación del sistema tributario a través del incremento de la seguridad jurídica, la cooperación recíproca basada en la buena fe y confianza legítima entre la Agencia Tributaria y las propias empresas, y la aplicación de políticas fiscales responsables.

El compromiso de Iberdrola relativo al cumplimiento, desarrollo e implementación del código se extiende a cualesquiera otras buenas prácticas tributarias que se deriven de las recomendaciones que se recojan en cada momento en él, aun cuando no estén expresamente recogidas en la *Política fiscal corporativa*.

Entre los programas y acciones en los que el Grupo Iberdrola participa para fomentar y preservar la relación cooperativa a nivel global, destacan los siguientes:



Iberdrola potencia la relación cooperativa con las administraciones tributarias de todo el mundo, tal y como establece la *Política fiscal corporativa*. Para ello, dada su presencia internacional, se pone a disposición de cada una de ellas en cuanto se establece en una nueva jurisdicción.

Foro de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria española

El Foro de Grandes Empresas es un marco de colaboración entre las grandes empresas y la Administración tributaria española, basada en los principios de transparencia y confianza mutua, a través del conocimiento.

El Foro fue constituido el 10 de julio de 2009 a instancia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria española (“AEAT” o “Agencia Tributaria”) e Iberdrola se encuentra adherida desde su puesta en funcionamiento.

1. Grupos de trabajo del Foro de Grandes Empresas

En el marco del Foro de Grandes Empresas, se organizan sesiones de trabajo y puesta en común de los problemas que puedan plantearse en la aplicación del sistema tributario.

Como parte de la relación cooperativa con la Administración Tributaria española, Iberdrola participa activamente en los grupos de trabajo del Foro de Grandes Empresas, formando parte de los siguientes grupos de trabajo:

- Relación cooperativa.
- Impuestos especiales.
- Precios de transferencia – este grupo ha concluido sus trabajos y, en su lugar, se creó el grupo de trabajo de análisis de la normativa tributaria y de reducción de la conflictividad.
- Análisis de la normativa tributaria y de reducción de la conflictividad.
- Suministro Inmediato de Información (SII).

En el ejercicio 2024, Iberdrola ha asistido a las sesiones generales del Foro de Grandes Empresas celebradas el 3 de junio y el 20 de noviembre y a todas las reuniones de los grupos de trabajo convocadas.

Asimismo, durante el ejercicio 2024 la Directora Global de Fiscalidad del Grupo Iberdrola continúa ejerciendo como colaboradora empresarial en la Secretaría Técnica del Foro de Grandes Empresas.

2. Presentación voluntaria del “Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de buenas prácticas tributarias”

Tal y como se ha mencionado anteriormente, Iberdrola forma parte del Foro de Grandes Empresas, constituido el 10 de julio de 2009 por la Administración tributaria española, y da cumplimiento al *Código de buenas prácticas tributarias*, aprobado el 20 de julio de 2010.

En este sentido, con fecha 2 de noviembre de 2015 el Pleno del Foro de Grandes Empresas acordó la introducción de un Anexo al *Código de Buenas Prácticas Tributarias* para reforzar la relación cooperativa y reforzar las buenas prácticas de transparencia fiscal empresarial, a través de una serie de acciones

para fomentar la transparencia y la seguridad jurídica en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El objetivo consiste en proporcionar conocimiento temprano de la política fiscal y de gestión de riesgos fiscales de las empresas que suponga menores costes de cumplimiento y contribuya a la reducción de la conflictividad.

Entre ellas, se estableció que las empresas, voluntariamente, podrían poner a disposición de la Agencia Tributaria información sobre una serie de actuaciones y decisiones en materia fiscal, mediante la presentación del “Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de buenas prácticas tributarias”, a través del cual se aportara, entre otras, información relativa a:

- Aspectos de la actividad económica de las empresas.
- Estrategia fiscal.
- Presencia en paraísos fiscales.
- Cumplimiento de las acciones BEPS de la OCDE.
- Operaciones societarias más significativas, etc.

Dicho ejercicio voluntario supone la **máxima expresión de la transparencia fiscal con la Administración tributaria española**, e Iberdrola, firmemente convencida de su utilidad, presenta anualmente el mencionado informe.

En consecuencia, y en el marco de la cooperación reforzada, Iberdrola ha presentado voluntariamente ante la Administración Tributaria española el “Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de buenas prácticas tributarias” desde su creación respecto de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, estando en proceso de elaboración el correspondiente al ejercicio 2024.

En dicho informe se incluye información del Grupo respecto de la estrategia fiscal, su estructura y actividad internacional, presencia en paraísos fiscales, financiación, tributación internacional y aduanera, grado de congruencia de la política fiscal con los principios y acciones BEPS, y operaciones societarias más relevantes.

Iberdrola, en la búsqueda de la excelencia y la mejora continua en materia de transparencia, incluye cada año en el mencionado informe mejoras para su discusión y fortalecimiento de la relación cooperativa.

En relación con los Informes relativos a los últimos años, Iberdrola presentó el 25 de octubre de 2023 el Informe Anual de Transparencia Fiscal relativo al ejercicio 2022, y mantuvo una reunión con los representantes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el 17 de julio de 2024, con el objeto de completar la comprensión y evaluación del contenido del informe.

El 30 de julio de 2024 Iberdrola recibió una carta de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de la Administración

Tributaria certificando la presentación del informe, en la que destacaba la magnífica disposición y facilidades ofrecidas en la remisión de la información relativa al ejercicio 2022 y se agradecía el ejercicio de transparencia realizado de forma voluntaria.

Por su parte, el Informe Anual de Transparencia Fiscal del Grupo Iberdrola correspondiente al ejercicio 2023 se presentó el 24 de octubre de 2024.

En este sentido, desde el Informe relativo al ejercicio 2021, Iberdrola incluye, de manera voluntaria, un nuevo apartado específico relativo a la relación cooperativa y gobernanza fiscal, en el que se incorpora información respecto de programas de cumplimiento cooperativo, buenas prácticas tributarias, procedimientos de reporte, transparencia fiscal, etc. Esta iniciativa fue valorada positivamente por la Agencia Tributaria. En el Informe relativo al ejercicio 2023 se ha reforzado igualmente la información contenida en dicho apartado.

La presentación voluntaria del informe del Grupo Iberdrola ha sido objeto de reconocimiento por parte de la Administración Tributaria a través de su página web, mencionando expresamente a Iberdrola como empresa presentadora del informe de transparencia.

3. Documentación sobre operaciones vinculadas en el seno del Código de Buenas Prácticas Tributarias

En fecha 8 de junio de 2023, en sesión plenaria del Foro de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se aprobó una propuesta para la aportación voluntaria de la documentación sobre operaciones vinculadas en el seno del Código de Buenas Prácticas Tributarias.

La aportación de la información se realizaría una vez transcurridos seis meses desde la finalización del período de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

En fecha 25 de enero de 2024, Iberdrola procedió a presentar voluntariamente la citada documentación de precios de transferencia correspondiente al ejercicio 2022, en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido por la Administración.

Asimismo, en fecha 24 de enero de 2025, Iberdrola ha procedido a presentar la documentación de precios de transparencia correspondiente al ejercicio 2023.

Procedimiento multilateral cooperativo: *International compliance assurance programme (ICAP)*

El ICAP es un programa voluntario de la OCDE relativo a la evaluación de riesgos que persigue una mayor cooperación entre las administraciones tributarias para la supervisión de riesgos fiscales en los grupos multinacionales relativos a precios de transferencia, proporcionando una vía más rápida, clara y eficaz para mejorar la certidumbre fiscal multilateral.

En la actualidad, **el Programa ICAP es el elemento más avanzado de la relación cooperativa entre las empresas multinacionales y las administraciones tributarias.**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria participa en el Programa ICAP y considera la firma de Acuerdos Previos de Valoración bilaterales o multilaterales como una línea de trabajo que se debe potenciar, tal y como consta en el Plan estratégico de la Agencia Tributaria 2020-2023.

En este sentido, Iberdrola inició su participación en este Programa en 2022, en coordinación con la Agencia Tributaria de la Administración del Estado y con la Hacienda Foral de Bizkaia, con la participación de las administraciones de Reino Unido, Estados Unidos, Alemania, Italia e Irlanda.

A este respecto, los días 30 de junio y 1 de julio de 2022 se mantuvieron, el Campus de Innovación y Formación de Iberdrola en Madrid, reuniones multilaterales y bilaterales con las distintas administraciones en las que se realizó una revisión de las políticas de precios de transferencia del Grupo Iberdrola a nivel global.

En 2023 se continuó trabajando con las distintas administraciones participantes en el programa, mediante la aclaración de la operativa y, en su caso, aportación de documentación adicional.

Como resultado, **en el cuarto trimestre de 2023 la Administración tributaria española, coordinadora del instrumento de relación cooperativa, dio por concluido el programa. En fecha 16 de noviembre de 2023 se recibió una carta de agradecimiento por parte de la Administración tributaria española por haber participado voluntariamente en el programa, que incluía las cartas de la evaluación multilateral de las administraciones de España (Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Hacienda Foral de Bizkaia), Alemania, Estados Unidos de América, Irlanda, Italia y Reino Unido, siendo la calificación general de bajo riesgo.**

Finalmente, el 28 enero de 2025, la Dirección Fiscal de Iberdrola mantuvo una reunión con los responsables de la OCDE y de las distintas Administraciones tributarias participantes en el Programa ICAP de Iberdrola, y representantes de otras jurisdicciones adheridas al programa, para intercambiar impresiones acerca del desarrollo del proyecto. En la reunión, Iberdrola recibió el agradecimiento por parte de los responsables del Programa por su participación, y se puso a disposición para participar en futuras iniciativas de este tipo.

Risk review de la Administración Tributaria del Reino Unido (HMRC)

El compromiso con la aplicación de buenas prácticas en materia tributaria así como la cooperación con las Administraciones Tributarias se hace extensible al resto de países en los que opera el Grupo Iberdrola, como por ejemplo en el Reino Unido.

Scottish Power participa activamente como adscrito al colectivo de grandes contribuyentes en Reino Unido en el programa de relación colaborativa con el HMRC (autoridades fiscales británicas), basado en la figura de un CRM (*Client Relationship Manager*) como punto de contacto entre administración y contribuyente, y en la calificación anual del perfil de riesgo del propio contribuyente.

En el caso de Scottish Power, en 2023 se llevó a cabo una revisión de riesgos por parte del HMRC, siendo la calificación de las operaciones de *low risk*. La certificación está vigente para el periodo 2023-2026, momento en que se realizará una nueva revisión.

Programa de Conformidade Cooperativa Fiscal (Confia)

En aplicación de los máximos estándares de colaboración y transparencia fiscal, Neoenergía está adherida al programa de la *Receita Federal* (autoridades fiscales brasileñas).

En el marco de colaboración, Neoenergía fue invitada por la *Receita Federal* a participar voluntariamente en la constitución de un programa que establece nuevos parámetros para la interacción entre los contribuyentes y la Administración Tributaria, centrándose en la cooperación voluntaria y la confianza mutua, denominado *Programa de Conformidade Fiscal Cooperativa* (Confia).

En 2024, Neoenergía ha sido certificada en el programa piloto Confía, que cuenta con la participación de 20 empresas. Dicha certificación representa un gran avance en el Programa, dentro del proceso de constitución de un nuevo modelo de relación cooperativa entre los contribuyentes y la Administración tributaria brasileña.

Código de Boas Práticas Tributárias de la Administración Tributaria portuguesa

En 2014 se creó el Foro de los Grandes Contribuyentes en Portugal con el objetivo de crear un espacio de diálogo que permitiese profundizar en las relaciones entre la autoridad tributaria y los contribuyentes, con base en los principios de proximidad, transparencia y confianza mutua.

Una de las misiones conferidas al Foro consistió en la creación de un Código de buenas prácticas tributarias a través del cual la autoridad tributaria y los contribuyentes se comprometen a observar, en el ámbito de sus relaciones jurídico-tributarias, los principios y conductas con el propósito de mejorar el sistema tributario a través del aumento de la seguridad jurídica y cooperación, basada en la transparencia y confianza entre las dos partes.

Conforme a las normas de funcionamiento del Foro, atendiendo a la dimensión económica, contribución a la recaudación en calidad de sujetos pasivos o intermediarios, representatividad y ámbito sectorial, pueden integrarse en el Foro los contribuyentes que sean propuestos por alguno de los miembros cuya admisión sea aprobada por unanimidad en sesión plenaria del mismo.

El 19 de marzo de 2021 Iberdrola se adhirió al Código de Buenas Prácticas de la Administración Tributaria portuguesa, manifestando expresamente su intención de vincularse a los principios, recomendaciones y orientaciones contenidos en el mismo.

Asimismo, en 2022 se tramitó la solicitud de Iberdrola Clientes Portugal y demás sociedades que forman parte del Grupo, de acceso *Fórum de Grandes Empresas* de la *Autoridade Tributária e Aduaneira (AT)*, siendo admitida finalmente en 2024 por unanimidad de sus miembros.

Relation de confiance con la Administración tributaria francesa

La Administración tributaria francesa cuenta con un programa para reforzar cooperación reforzada denominado *Relation de confiance*, cuyos principios son la transparencia y la claridad al compartir información, disponibilidad y comprensión de las limitaciones a las que se enfrentan las partes.

El objetivo del Programa es ayudar y dar seguridad a las empresas con respecto a cuestiones fiscales definidas conjuntamente por el contribuyente y la propia administración, tales como cuestiones fiscales generales, cuestiones de IVA, de retenciones, de fiscalidad internacional, de precios de transferencia, etc.

Para ello, la Administración tributaria se compromete a designar a una persona como contacto del contribuyente y a trabajar con éste en la definición de los términos de la cooperación a largo plazo, identificando cuestiones tributarias que pudieran implicar riesgos. Por su parte, el contribuyente se compromete a facilitar información y documentación relevante sobre las cuestiones planteadas y a atender a los requerimientos de la Administración en un tiempo razonable conforme a un calendario consensuado.

En este sentido, el 1 de diciembre de 2023, la Dirección Fiscal de Iberdrola mantuvo la primera reunión con la Administración Tributaria francesa para discutir su participación en el programa colaborativo. Las conclusiones de la reunión fueron positivas, firmando finalmente el protocolo de adhesión en 2024 por el que Iberdrola se incorpora al Programa *Relation de confiance*.

4. Transparencia fiscal

La energía que nos mueve.

Iberdrola considera que la transparencia es fundamental para generar confianza y credibilidad, tanto en los mercados como en los inversores, así como en las personas y el resto de los Grupos de interés. Es por ello por lo que, tal y como se establece en la *Política de desarrollo sostenible*, Iberdrola se compromete a:



Difundir información veraz, adecuada, relevante, completa, clara, fiable y útil sobre su desempeño y sus actividades relevantes.



Promover la transparencia mediante la elaboración y publicación anual de la información financiera y no financiera de Iberdrola y, en su caso, de sus sociedades dependientes.



Facilitar información acerca de los tributos que satisface en los países y territorios en los que opera.

Para reforzar su compromiso con la transparencia, **Iberdrola no se limita a publicar la información legalmente exigida** por las autoridades de los países o territorios en los que está presente, **sino que va más allá y establece como norma publicar de manera voluntaria información adicional** en los distintos informes oficiales del Grupo, tal y como queda reflejado en la *Política de desarrollo sostenible*.

Estado de información no financiera e Información sobre Sostenibilidad

La transparencia de la información no financiera consolidada que el Grupo publica periódicamente es un elemento clave de su estrategia para permitir a los Grupos de interés conocer el dividendo social generado por el Grupo.

La *Política de elaboración de la información no financiera del Grupo Iberdrola* define un proceso ordenado de elaboración de la información no financiera consolidada, aplicable a todas las sociedades del Grupo, coherente con los principios de subsidiariedad y de gestión descentralizada que rigen su estructura societaria y de gobierno, que asegure que la información no financiera consolidada ha sido elaborada a partir de la información facilitada por las distintas sociedades del Grupo, y que delimite de forma clara la responsabilidad de los órganos de administración de cada sociedad en dicho proceso.

Dentro de ese proceso, las correspondientes direcciones fiscales de las sociedades *subholding* reportan la información fiscal requerida en la elaboración de la información no financiera, incardinándose de forma coherente con el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad*.

Iberdrola presenta la información fiscal atendiendo al Conjunto consolidado de Estándares GRI (*Global Reporting Initiative*) y, en concreto, a los estándares establecidos en el GRI-207 relativo a la fiscalidad, además de cumplir con las obligaciones regulatorias relativas a la información a incluir en el Estado de información no financiera.

A continuación, se extracta brevemente el contenido del estándar GRI-207 y su aplicación en Iberdrola:

GRI 207-1. ENFOQUE FISCAL

Requerimiento	Aplicación
i. Si se cuenta con una estrategia fiscal y si es pública	La <i>Política fiscal corporativa</i> de Iberdrola contiene su estrategia fiscal y es pública, estando accesible a través de la página web corporativa.
ii. Órgano de gobierno o cargo de nivel ejecutivo que revisa y aprueba formalmente la estrategia fiscal y la frecuencia de las revisiones	La <i>Política fiscal corporativa</i> se encuentra en permanente revisión. La competencia está atribuida al Consejo de Administración.
ii. Enfoque sobre cumplimiento normativo	El cumplimiento de las normas tributarias es un principio básico de la <i>Política fiscal corporativa</i> . Para asegurar un enfoque fiscal responsable, Iberdrola vela por que la tributación guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación de las actividades, los medios humanos y materiales y los riesgos empresariales, y potencia una relación con las autoridades tributarias que se rige por los principios de legalidad, transparencia, lealtad, confianza, profesionalidad, colaboración, reciprocidad y buena fe. Iberdrola está certificada en España en la norma de calidad española UNE 19602 sobre Sistemas de gestión de Compliance tributario.
v. Relación entre el enfoque fiscal y las estrategias empresariales y de desarrollo sostenible de la organización	Además de lo señalado en el apartado anterior, el comportamiento fiscalmente responsable de las sociedades del Grupo Iberdrola forma parte de la <i>Política de desarrollo sostenible</i> . Las sociedades del Grupo comparten los principios reflejados en el <i>Propósito y Valores del Grupo Iberdrola</i> y en los <i>Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola</i> , y conciben el dividendo social como la aportación de valor, directa, indirecta o inducida que sus actividades suponen para todos los Grupos de interés.

GRI 207-2. GOBERNANZA FISCAL, CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

Requerimiento	Aplicación
<p>a) Gobernanza fiscal y marco de control</p>	<p>La Dirección Global Fiscal aprueba y revisa periódicamente las directrices para evaluar y gestionar el riesgo fiscal, aplicables a todas las sociedades del Grupo. Asimismo, vela de forma proactiva e independiente por el cumplimiento de los principios y buenas prácticas tributarias contenidas en la <i>Política fiscal corporativa</i>.</p> <p>Traslación del Sistema de gobernanza y sostenibilidad del Grupo Iberdrola al ámbito fiscal</p> <p>El Consejo de Administración tiene atribuida la competencia de formular la estrategia fiscal y aprobar las inversiones u operaciones que, por su elevada cuantía o características, tengan especial relevancia fiscal. La implementación y el seguimiento de la estrategia fiscal establecida a nivel de Grupo por el Consejo de Administración, es responsabilidad de las distintas sociedades que lo integran. En este sentido, se estructura en tres niveles: (i) Sociedad matriz, (ii) sociedades <i>subholding</i> y, (iii) sociedades cabecera.</p> <p>Implementación y coordinación de la Política fiscal a nivel del Grupo:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Las sociedades cabecera informan a las sociedades <i>subholding</i> del grado de cumplimiento de la <i>Política fiscal corporativa</i>. ii. A su vez, las comisiones de auditoría y cumplimiento de las sociedades <i>subholding</i> informan a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola del grado de cumplimiento de la <i>Política fiscal corporativa</i>. En el caso de las sociedades reguladas, existen comisiones de auditoría y cumplimiento que se encargan de esta información. iii. La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola, facilita al Consejo de Administración información sobre las prácticas y los criterios fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la estrategia fiscal por parte del Grupo. iv. Asimismo, la Directora Global de Fiscalidad de Iberdrola comparece de forma recurrente al Comité Operativo con el objeto de informar todas aquellas cuestiones que se consideran relevantes derivadas de la actividad ordinaria.
<p>b) Mecanismos de notificación de inquietudes relacionadas con conductas no éticas o ilegales</p>	<p>Iberdrola pone a disposición de sus principales Grupos de interés canales de denuncia específicos que sirven como vehículo para comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación internas, entre ellas, en materia fiscal.</p>
<p>c) Verificación de los contenidos en materia fiscal</p>	<p>Revisión por expertos internos y externos terceros independientes.</p>

GRI 207-3. PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS Y GESTIÓN DE INQUIETUDES EN MATERIA FISCAL

Requerimiento	Aplicación
<p>Descripción del enfoque de la fiscalidad y los Grupos de interés. (i) Compromiso con las autoridades fiscales. (ii) Defensa de las políticas públicas en materia fiscal. (iii) Procesos para recoger y considerar las opiniones y preocupaciones de los Grupos de interés.</p>	<p>Iberdrola, S.A. se encuentra adherida al Código de buenas prácticas tributarias del Foro de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria española.</p> <p>El compromiso relativo al cumplimiento, desarrollo e implementación del Código se extiende a cualesquiera otras buenas prácticas tributarias que se deriven de las recomendaciones que se recojan en él, aun cuando no estén expresamente recogidas en la <i>Política fiscal corporativa</i>.</p> <p>Además, el Grupo está comprometido con el cumplimiento de las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales en el ámbito tributario.</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Presentación voluntaria del Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias (CBPT) ante la Administración tributaria española. ii. Presentación voluntaria de la documentación sobre operaciones vinculadas en el seno del CBPT ante la Administración tributaria española. iii. Elaboración voluntaria y publicación con periodicidad anual, del Informe de transparencia fiscal del Grupo Iberdrola. Nuestro compromiso con la sociedad. iv. Publicación de la contribución tributaria global del Grupo Iberdrola. v. Participación en foros y comités especializados. vi. Canales de denuncia para comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad.

GRI 207-4. INFORMACIÓN PAÍS POR PAÍS

Requerimiento	Aplicación
<p>Información financiera, económica y fiscal sobre cada jurisdicción en la que opera la organización.</p>	<p>Iberdrola incluye el <i>Informe de transparencia fiscal del Grupo Iberdrola. Nuestro compromiso con la sociedad</i> el Informe país por país del año precedente en los mismos términos en que se presenta ante la Administración tributaria.</p>

La información exhaustiva sobre la aplicación el contenido del estándar GRI-207 relativo a la fiscalidad y su aplicación en Iberdrola se evidencia, principalmente, en la *Política fiscal corporativa*, en el Estado de información no financiera y en el presente Informe.

Informes de transparencia fiscal

Iberdrola, como muestra de su pleno compromiso con la responsabilidad en materia tributaria, la divulgación de información a todos sus Grupos de interés y las buenas prácticas, y en la búsqueda de la excelencia y la mejora continua en materia de transparencia, elabora y publica cada año de forma voluntaria el presente *Informe de transparencia fiscal. Nuestro compromiso con la sociedad*, que incorpora aquella

información fiscal global relevante para todos los Grupos de interés, siguiendo los más altos estándares de buena gobernanza. El informe es público y se puede consultar en la página web corporativa del Grupo Iberdrola.

Asimismo, y en vista de la utilidad e interés que el presente Informe suscita en todos los Grupos de interés, en 2022 Neoenergía publicó por primera vez, de manera voluntaria, el *Relatório de Transparência Fiscal: Nosso compromisso com a sociedade*, un informe pionero en Brasil que incluye información de su actividad y desempeño en materia tributaria. Además de informar detalladamente sobre la contribución tributaria en Brasil, la publicación refuerza el compromiso de Neoenergía con la sociedad para garantizar los principios éticos de gobierno corporativo en cumplimiento de la legislación brasileña y las buenas prácticas internacionales. El Informe se prepara igualmente en 2024.

En Iberdrola consideramos que, además de una excelente gestión de la función fiscal, basada en el cumplimiento, compartir información relevante en materia fiscal con nuestros Grupos de interés más allá de lo legalmente exigido, marca la diferencia y fortalece nuestra reputación, como compañía líder en la aplicación de las mejores prácticas de gobernanza fiscal.

Nuestro Informe de transparencia fiscal es ya un estándar internacional de mercado, reconocido por analistas externos, y no es más que el fiel reflejo de nuestra cultura y nuestros valores, comprometidos con la fiscalidad responsable.

5. Relación con los Grupos de interés

En el centro de nuestras decisiones.

Garantizamos nuestro compromiso con los Grupos de interés

Iberdrola considera prioritarios seis Grupos de interés: personas de Iberdrola, accionistas y comunidad financiera, clientes, cadena de suministro, comunidades y medioambiente.



En el ámbito fiscal, el Grupo Iberdrola considera crucial la involucración de los Grupos de interés. Para ello, con el objeto de generar la confianza que se demanda

de un Grupo como Iberdrola, les hace partícipes, entre otras, mediante las siguientes iniciativas:

- Asegurando un comportamiento fiscalmente responsable.
- Aportando valor a la sostenibilidad fiscal.
- Conceptuando la contribución tributaria como parte del dividendo social.
- Preservando el prestigio reputacional en materia fiscal del Grupo generado a lo largo de los años.
- Manteniendo los principios de búsqueda de la excelencia y mejora continua en los niveles más altos.
- Asumiendo la máxima expresión de la cultura de cumplimiento tributario.
- Fomentando relaciones cooperativas, con las administraciones tributarias en las jurisdicciones en las que el Grupo Iberdrola está presente basadas en la confianza mutua.
- Escuchando y dialogando, mediante la participación y asistencia a foros y comités especializados, impulsando la comunicación bidireccional efectiva.
- Comprometiéndose a anticiparse y a aplicar las mejores prácticas en materia tributaria.
- Realizando el máximo esfuerzo de transparencia y comunicación, mediante la divulgación y publicación de información fiscal relevante, accesible para todos ellos.

Preservamos la reputación corporativa y transmitimos seguridad y confianza a través de la involucración de nuestros Grupos de interés

Damos respuesta a sus necesidades y expectativas respecto de la fiscalidad.

Como parte de la relación con los Grupos de interés, Iberdrola considera fundamental su involucración, haciéndoles partícipes gracias a la publicación de información tributaria relevante y a través de los miembros de la Dirección Fiscal, mediante la participación en foros, comités y estudios especializados en materia tributaria. Asimismo, Iberdrola participa de manera activa en procedimientos de consulta de desarrollo de normativas.

De esta manera, el Grupo Iberdrola:

Global

- Publica anualmente de manera voluntaria el *Informe de transparencia fiscal del Grupo Iberdrola: Nuestro compromiso con la sociedad*, desde 2019 relativo al ejercicio 2018.

- Colabora con las Administraciones Tributarias, entre otros, en programas multilaterales de cumplimiento cooperativo a través del, *International Tax Compliance Assurance Programme* (ICAP, por sus siglas en inglés), promovido por la OCDE.
- Participa en la preparación del Estado de Información no Financiera publicando información fiscal relevante alineada con el estándar GRI-207 relativo a la fiscalidad.
- Asiste a foros internacionales en materia de gobernanza y mejores prácticas.

España

- Forma parte activa de los grupos de trabajo de fiscalidad, tanto de la CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales) como del Círculo de Empresarios.
- Está presente en la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF), en la Asociación Española de Derecho Financiero (AEDF) y en el Registro de Economistas y Asesores Fiscales (REAF).
- Es parte integrante de comités fiscales especializados, tales como el Comité Fiscal de la Asociación Española del Gas (SEDIGAS) y el Comité Fiscal de la Asociación de Empresas de Energía Eléctrica (AELEC).
- Participa en iniciativas relacionadas con la gobernanza fiscal organizadas por despachos profesionales, asociaciones y colectivos.
- Colabora en estudios realizados por externos independientes en relación con la responsabilidad fiscal y la contribución tributaria de las grandes empresas a nivel nacional e internacional.

Reino Unido

- El equipo fiscal de Scottish Power es miembro del *Chartered Institute of Taxation* (CIOT) y del *Institute of the Chartered Accountants of Scotland* (ICAS).
- Ser miembros de estos organismos requiere de desarrollo profesional continuo (*Continuing Professional Development - CPD*) con periodicidad anual, lo que puede incluir la asistencia al *CIOT - Industry & Commerce Indirect Tax Conference*, participar en los *Tax in Industry Quarterly Forums* y asistir al *UK Electricity Industry Tax Forum*.

Estados Unidos de América

- Es miembro activo en los comités fiscales del *Edison Electric Institute (EEI)*, la *American Gas Association (AGA)*, la *American Clean Power Association* y la *Global Business Alliance (GBA)*.
- Participa activamente en el *Council on State Taxation (COST)*.

Brasil

- Publica de manera voluntaria anualmente el *Relatório de Transparência Fiscal: Nosso compromisso com a sociedade*, desde 2022, relativo al ejercicio 2021.
- Forma parte de distintas asociaciones en las que, entre otras, se discuten cuestiones fiscales, tales como la Asociación Brasileña de Empresas Eólicas (ABEOLICA), la Asociación Brasileña de Distribuidoras de Energía Eléctrica (ABRADEE), el Sindicato de Empresas de Energía del Estado de São Paulo (SINDIENERGIA) y la Asociación Brasileña de Contadores del Sector Energía Eléctrica (ABRACONEE).
- Participa activamente en el *Programa Confía*, un proyecto de cumplimiento fiscal cooperativo y transparencia puesto en marcha por la Administración tributaria brasileña.

México

- Los integrantes del equipo fiscal de Iberdrola México asisten y participan de forma activa en programas de capacitación fiscal continua, siendo miembros del Colegio de Contadores Públicos de México.

Resto de países

- Participan, de manera voluntaria, en las iniciativas de relación cooperativa promovidas por la Administraciones tributarias, poniéndose a disposición de estas en los países en los que está presente.

Participamos en procedimientos de consulta de desarrollos normativos, y hacemos partícipes a nuestros Grupos de interés mediante nuestra implicación en foros, comités y estudios especializados.

6. Sostenibilidad fiscal

Creamos valor, progreso y bienestar

La *Política fiscal corporativa*, incorpora las mejores prácticas en materia de gobernanza y, por tanto, en ella se ven reflejados también aspectos de hoja de ruta en materia de sostenibilidad de Iberdrola.

Contribuimos a mejorar las comunidades en las que Iberdrola está presente a través de nuestra contribución tributaria.

Los tributos que las sociedades del Grupo satisfacen en los países y territorios en los que operan constituyen su principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, una de sus contribuciones a la sociedad.

La aportación a la sociedad a través de los impuestos pagados en las comunidades donde el Grupo está presente es muy relevante, y en 2024 asciende a 10.300 millones de euros a nivel global, que representa un 8 % más que lo pagado en 2023.

Asimismo, Iberdrola es una clara defensora de una fiscalidad medioambiental justa, que garantice el principio “quien contamina, paga”, y que permita contribuir a la orientación del comportamiento social hacia una transición a energías más limpias y saludables.

El Grupo paga sus impuestos eléctricos de manera justa y allí donde corresponde, con arreglo al estricto cumplimiento de la normativa aplicable, y en el año 2024 ascienden 1.620 millones de euros, de los cuales, el 71 % se pagan en España y el 27 % en el Reino Unido. A este respecto, el sistema fiscal español no parece ir encaminado a los mismos objetivos, al mantener la presión fiscal existente sobre el sector eléctrico.

Contamos con un gobierno corporativo pionero que incorpora las mejores prácticas y asegura la transparencia.

Iberdrola involucra debidamente cuando resulta necesario a los órganos de gobierno. De esta manera, el Consejo de Administración de Iberdrola tiene atribuida la competencia de formular la estrategia fiscal y aprobar las inversiones u operaciones que, por su elevada cuantía o características, tengan especial relevancia fiscal. Del mismo modo, impulsa la supervisión, organización, coordinación y seguimiento de los principios de actuación y buenas prácticas tributarias contenidas en la *Política fiscal corporativa* por parte de las sociedades integradas en el Grupo, cuyas actividades tienen una trascendencia significativa en el ámbito tributario.

A este respecto, nos aseguramos de que el cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* se realice a todos los niveles, mediante un sistema de reporte de la información fiscal adecuado a la estructura societaria y de gobierno del Grupo.

Por su parte, Iberdrola cuenta con un conjunto de directrices de actuación que conforman el Sistema de *compliance* tributario de Iberdrola, el cual se encuentra en línea con las mejores prácticas internacionales en materia de gobernanza y gestión de riesgos fiscales, que permite mantener la excelente reputación de Grupo en esta materia y previene los riesgos relevantes. Dicho Sistema se encuentra debidamente certificado por agencias especialistas y está en constante revisión para introducir mejoras, siendo auditado anualmente por expertos externos.

Finalmente, Iberdrola mantiene los máximos niveles de transparencia con sus Grupos de interés, publicando anualmente información relevante respecto de su comportamiento fiscal y contribución a la sociedad mediante el pago de tributos a nivel global.

Facilitamos asesoramiento y formación gratuita a los más desfavorecidos.

A través del Programa Pro Bono Jurídico y Fiscal de Iberdrola colaboramos con entidades del tercer sector proporcionando asesoramiento legal y fiscal gratuito por medio del Derecho, como herramienta transformadora y multiplicadora del impacto social.

Asimismo, como parte de nuestra búsqueda continua de la excelencia, continuamos fomentando iniciativas novedosas, como la organización en España del I Foro de Asesorías Jurídicas Sostenibles y con la puesta en marcha de un plan para descarbonizar la práctica legal.

En Iberdrola fomentamos el comportamiento fiscalmente responsable a todos los niveles dentro de la Compañía, porque somos conscientes de la responsabilidad que asumimos con la sociedad también en la práctica del derecho tributario.

Contribuciones a la sociedad

Ponemos energía en las cosas que de verdad importan.

Iberdrola está firmemente convencida del papel que debe desempeñar en la sociedad para mejorar las oportunidades de todos los colectivos; empleados, accionistas e inversores, proveedores y clientes.

Contribuir al desarrollo e impulsar la transición hacia un nuevo modelo socioeconómico que sea climáticamente neutral, resiliente, sostenible e inclusivo, forma parte de la cultura del Grupo.

En línea con el dividendo social reconocido en los Estatutos Sociales, Iberdrola promueve diversas iniciativas que constatan la acción social con valores como la

solidaridad y la igualdad de oportunidades en ámbitos como el deporte, la educación, la cooperación y la ayuda a los colectivos más desfavorecidos.

El Grupo Iberdrola, a través de sus fundaciones, promueve iniciativas sociales con el objetivo de contribuir al desarrollo de las comunidades locales allí donde está presente. Las fundaciones de Iberdrola tienen entre sus fines impulsar cambios positivos para el desarrollo sostenible del planeta y las personas más vulnerables.



En Iberdrola, a nivel global, destaca el Programa Internacional de Voluntariado Corporativo, una iniciativa creada para canalizar el espíritu solidario de los empleados y motivar su participación en proyectos sociales dirigidos a la integración de colectivos vulnerables, la mejora del medio ambiente o el desarrollo sostenible, en la que también participan las personas que conforman la Secretaría General y del Consejo de Iberdrola.

Entre el 28 de septiembre y el 6 de octubre de 2024 bajo el lema "Yo creo en un mundo mejor" el Grupo Iberdrola celebró la XIII edición de su Semana Internacional del Voluntariado, en la cual se organizaron múltiples actividades relacionadas con el cuidado del medio ambiente además de actividades de acción social, y en la que participaron todos los países donde está presente.

Durante esa semana se llevan a cabo multitud de actividades relacionadas con el compromiso de Iberdrola por el cuidado del medio ambiente y el apoyo a colectivos vulnerables, como reforestación, reciclaje, limpieza de playas y fondos marinos o cuidado del agua, entre otros. También se han realizado retos online y donaciones de alimentación, ropa, productos de higiene o kits escolares para niños en riesgo de exclusión.

Una de las iniciativas solidarias destacadas es el proyecto "Dorsal Solidario", un reto global con el que se ayuda a familias que están pasando por una situación de necesidad. Se trata de realizar un recorrido (a pie, corriendo o en bicicleta) para fomentar la actividad física entre los participantes, además de alimentar el espíritu solidario de nuestros empleados. Cada cinco kilómetros corriendo o andando y cada 15 kilómetros en bicicleta se convierte en una cesta de alimentos que beneficia a casi 8.800 personas.



Iberdrola está comprometida con el desarrollo energético, cultural, medioambiental y social de las comunidades en las que está presente, incorporando en los Estatutos Sociales el Dividendo Social.

A través de la Fundación Iberdrola España, se materializa el firme compromiso de desarrollo de iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas, mediante acciones para contribuir a la formación y la actividad

investigadora, por medio de la concesión de becas, la protección del medio ambiente con proyectos en defensa de la naturaleza, el desarrollo cultural, prestando especial atención a la protección, conservación y mantenimiento del patrimonio artístico y cultural, la cooperación y la solidaridad, mediante iniciativas de inclusión social y laboral en colectivos más vulnerables, todo ello para apoyar la formación de una nueva generación de personas capaces de impulsar la transformación hacia un modelo energético sostenible.

En España, Iberdrola destina el 0,7 % de la cuota del Impuesto sobre Sociedades a fines sociales, a través de la declaración anual.



Scottish Power contribuye regularmente a organizaciones comunitarias y participa en actividades para ayudar a las comunidades en las que opera, involucrándose cada día en actividades que tienen un impacto positivo en la sociedad.

A través de la *Scottish Power Foundation* el Grupo ha contribuido a apoyar decenas de proyectos inspiradores que benefician a miles de personas en todo el Reino Unido.

En 2024, 20 organizaciones benéficas se han beneficiado de 1,2 millones de libras en financiación de la Fundación ScottishPower, apoyando proyectos que tienen un impacto positivo en las comunidades en todo el país.

Los empleados de Scottish Power realizan importantes donaciones a través de la nómina para programas de cooperación, entre los que se encuentra el acuerdo de colaboración con *Cancer Research UK*, la entidad líder mundial en la investigación oncológica, así como otras organizaciones benéficas que son elegidas por los propios empleados.



La Fundación Avangrid se dedica a contribuir al desarrollo sostenible y a la mejora de los derechos humanos a través de aportaciones que reducen la pobreza y mejoran la calidad de vida de las personas más desfavorecidas, con especial atención a los niños, los jóvenes, las mujeres, y las personas con enfermedades graves.

A través del Programa de Voluntariado, participa en iniciativas de apoyo a la comunidad y ayuda a los colectivos más vulnerables. En 2024, las personas que forman parte de Avangrid dedicaron más de 37.000 horas a proyectos de voluntariado, muy por encima del objetivo planificado, aumentando en cerca de un 60 % respecto del año anterior.

La Fundación Avangrid también ayuda a amplificar el trabajo de los empleados en sus comunidades a través del programa *Energized for Good*. A través de esta

iniciativa, la Fundación Avangrid dona \$15 por hora de voluntariado de los empleados a organizaciones benéficas, hasta 100 horas por empleado. En 2024, el programa *Energized for Good* generó cerca de 350.000 dólares en donaciones a organizaciones sin fines de lucro locales.



El Grupo Neoenergía colabora con organizaciones nacionales e internacionales que contribuyen con principios y directrices para la gestión sostenible de sus negocios.

Mediante el Instituto Neoenergía, contribuyen a ayudar a las poblaciones donde están presentes, conectando a las personas, fortalecer las redes de la sociedad civil y contribuir a la reducción de la desigualdad social.

Asimismo, el Programa de Voluntariado de Neoenergía ha contado con la participación de 4.200 los voluntarios que han dedicado más de 8.000 horas a acciones solidarias, un 11 % más que el ejercicio anterior, que han beneficiado a miles de personas en situación de vulnerabilidad, el medioambiente y el cuidado de la flora y la fauna autóctonas.



Iberdrola México mantiene una acción social con las comunidades en las que se encuentra, llevando a cabo distintas actividades de la mano de otras entidades y organizaciones no gubernamentales que impactan de manera positiva a grupos vulnerables de la sociedad.

A través de la Fundación Iberdrola México, impulsa iniciativas que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de las personas de aquellas comunidades donde Iberdrola México está presente, así como al cuidado y la protección de su entorno, colaborando en acciones dedicadas a la formación, la investigación y la innovación, la mejora de la biodiversidad y el desarrollo humano sostenible.

En 2024, la Fundación Iberdrola México benefició a más de 175.000 personas a través de diversas iniciativas sociales como “Luces de Esperanza” y “Oaxaca Brilla”, que reflejan su compromiso con el desarrollo de las comunidades donde opera.

Uno de los proyectos más relevantes de la Fundación Iberdrola México es “Luces de esperanza”, que lleva energía eléctrica a comunidades rurales sin acceso a ese servicio, a través de sistemas solares, y que en el periodo 2019-2024 ha beneficiado a más de 8.600 personas, electrificando 738 viviendas, 27 escuelas y 3 centros de salud.

Finalmente, en el ejercicio 2024, en México, Iberdrola destinó el 0,53 % de su beneficio neto principalmente a apoyar a los sectores desfavorecidos contribuyendo, adicionalmente, a actividades de formación e investigación y biodiversidad, a través de la declaración de impuestos.

Programa Pro Bono Jurídico y Fiscal de Iberdrola

Pequeños cambios que hagan la vida más fácil a las personas.

Servicios pro-bono legales y fiscales

El Programa Pro Bono Jurídico y Fiscal de Iberdrola, de aplicación en todos los países donde el Grupo opera, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo de la sociedad, haciendo extensible el valor cualificado de nuestros profesionales jurídicos al tercer sector y promoviendo su participación en la acción pro-bono, poniendo a disposición de entidades sin ánimo de lucro y sin recursos servicios de formación, orientación y asesoramiento legal y fiscal, para cubrir sus necesidades legales.

Organización del Programa Pro Bono Jurídico y Fiscal de Iberdrola

El Programa Pro Bono se centra en tres actividades, prestar asesoramiento legal y fiscal a organizaciones sin ánimo de lucro, impartir sesiones formación, y promocionar y dar visibilidad a la cultura pro bono, todo ello en colaboración con los despachos profesionales más prestigiosos a nivel global.

Esta iniciativa cuenta con un comité global, que define y promueve la aplicación de la estrategia del programa, y con comités pro bono locales en España, Reino Unido, Estados Unidos, Brasil y México, que se aseguran de que los objetivos definidos por la dirección del programa se cumplen y coordinan la asistencia jurídica en los casos planteados por las distintas organizaciones.

Primera empresa en adherirse a la Fundación Pro Bono en España.

En 2022 **Iberdrola fue la primera empresa que se incorporó a la Fundación Pro Bono España, marcando así un antes y un después en la práctica pro-bono en España.** La Fundación Pro Bono España es una entidad canalizadora de la demanda de servicios de pro-bono jurídico, que actúa como intermediario entre organizaciones sociales que necesitan asistencia legal y abogados con capacidad de ayudar. Desde su creación en 2018, trabaja para fomentar la práctica pro-bono y sensibilizar a los profesionales del Derecho sobre la función social de la abogacía. Cuenta ya con una red de más de 40 despachos y múltiples universidades aliadas, a los cuales se sumó Iberdrola como la primera empresa miembro.

“Construyendo juntos”, un acuerdo para la sociedad.

En España, en 2023 se puso en marcha "Construyendo Juntos", un proyecto pro-bono legal para entidades sociales en colaboración con 14 despachos profesionales. El 28 de noviembre de 2023, se presentó el Programa que reunió a más de 100 asistentes, entre ellos organizaciones sociales como *Save The Children* o UNICEF y los principales despachos de abogados de España.

Durante 2024 se han desarrollado 15 grandes proyectos, implicando a 63 abogados internos y con la colaboración de 72 profesionales externos de despachos de profesionales. Los proyectos tratan cuestiones diversas que van desde derechos laborales o la justicia energética, al funcionamiento de las fundaciones o al impacto del cambio climático en los derechos de la infancia. Asimismo, se incluyen programas de orientación e inserción laboral para personas en situación de desempleo, así como proyectos de formación tales como un título de asistente jurídico para personas con discapacidad, o formación de abogados en favor de los más vulnerables, entre otros.

Asimismo, en 2024 los servicios jurídicos de Scottish Power y Neoenergía han puesto en marcha también sus propios programas “Construyendo juntos”.

El Programa Pro Bono Jurídico y Fiscal de Iberdrola en cifras

Una asesoría legal y fiscal comprometida.

En 2024, cerca de 190 profesionales de Iberdrola se han implicado en iniciativas promovidas por el Programa Pro Bono Jurídico y Fiscal de Iberdrola, más del doble que en el ejercicio anterior. A este respecto, **se han llevado a cabo 36 asesorías jurídicas y fiscales y 60 proyectos formativos, asesorando a más de 230 asociaciones y fundaciones y beneficiando a más de 11.000 personas.**

I Foro de Asesorías Jurídicas Sostenibles

Promovemos la celebración del I Foro de Asesorías Jurídicas Sostenibles.

El 29 de febrero de 2024 se celebró en el Campus Iberdrola en Madrid el I Foro de Asesorías Jurídicas Sostenibles, impulsado por cinco empresas pertenecientes al IBEX-35. Un foro en el que se compartieron experiencias e iniciativas que desde las asesorías jurídicas *in-house* buscan aportar valor a la estrategia de sostenibilidad de las compañías.

El objetivo del Foro es llegar al tejido empresarial español para influir y generar conductas sostenibles a través de las aportaciones de las asesorías jurídicas.

Descarbonización de la práctica legal

Una asesoría jurídica y fiscal innovadora.

Iberdrola España ha puesto en marcha en 2024 una iniciativa pionera para descarbonizar la práctica legal.

Se trata de una propuesta pionera e integral para ayudar a los despachos de abogados con los que trabaja a reducir y neutralizar sus emisiones y que está basada en tres ejes:

- Cálculo de huella de carbono y elaboración de un plan de descarbonización a través de una plataforma, donde de forma dinámica, se elabora un estudio personalizado de las medidas de ahorro económico y energético con mayor impacto para cada despacho, en base a sus consumos y a sus instalaciones, así como dar respuesta al cumplimiento normativo.
- Asesoramiento y condiciones preferentes en la implementación de medidas de reducción y ahorro energético basados en las soluciones de descarbonización que ofrece Iberdrola Clientes, tales como la electrificación de la flota de vehículos (*Smart Mobility*), soluciones más eficientes para la climatización como la Aerotermia (*Smart Clima*) o soluciones de autoconsumo (*Smart Solar*).
- Para aquellas emisiones difíciles de eliminar, Iberdrola España facilitará la participación en proyectos que contribuyan a la fijación y absorción de carbono en la naturaleza. Estos proyectos generan créditos de carbono de alta calidad, con múltiples beneficios sociales y ambientales.

Además, como hito destacado, este plan ofrece la posibilidad de participar en el desarrollo de un proyecto natural emblemático en España para el sector, que supondrá la creación de un bosque que recupere una zona degradada o incendiada contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, favoreciendo la biodiversidad y dinamizando la economía rural.

En la Secretaría General y del Consejo de Iberdrola somos conscientes de la aportación que podemos hacer a la sociedad involucrándonos en proyectos con contenido social, lo que nos convierte en líderes en el ámbito de la innovación legal.

7. Sistema interno de información. Canales internos de información

Iberdrola ha implementado un sistema interno de información de acuerdo con las previsiones de la legislación aplicable y con base en los principios establecidos en la *Política de cumplimiento* y en el *Sistema interno de información y protección del informante*.

Estos canales se configuran como herramientas que permiten a los accionistas, administradores, profesionales, proveedores y otros terceros para informar sobre cualquier conducta irregular o potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* con trascendencia en el ámbito de Iberdrola, en la relación contractual de esta con sus proveedores o en los intereses e imagen de las sociedades del Grupo Iberdrola.

Las comunicaciones que se reciben a través de estos canales tienen la consideración de información confidencial, pudiendo tener, en el caso de las

denuncias, el carácter de anónimas. En todos los casos, existe un firme compromiso expreso de todas las sociedades del Grupo con la prohibición de adoptar cualquier tipo de represalia contra aquellos que hagan uso de los canales de denuncias mencionados, salvo casos de mala fe.

8. Certificaciones y reconocimientos

Certificaciones



Certificación de AENOR a la Norma UNE 19602: Sistemas de gestión de compliance tributario.

Auditoría satisfactoria sin no conformidades por sexto año consecutivo.



Sello de transparencia de responsabilidad fiscal 2024. Acreditación de máximo nivel “t****” concedida por la Fundación, al cumplirse el 100 % de los indicadores de medición propuestos.

Iberdrola ha sido reconocida, un año más, como una de las empresas más transparentes de IBEX-35 en materia fiscal. Se trata de una acreditación emitida por una institución independiente que certifica el cumplimiento de estándares de transparencia (similar a ISO / UNE).



Reconocimiento internacional en transparencia fiscal: Primera empresa española en obtener el certificado *Fair Tax Mark*.

Certificación de *Fair Tax Foundation* que acredita que el Grupo Iberdrola paga impuestos de forma responsable en todo el mundo.

Reconocimientos

World Jurist Association

Iberdrola fue galardonada en 2023 con la Medalla de Honor “Pioneros y práctica Jurídica” de la *World Jurist Association*. La Asociación Mundial de Juristas reconoce a personalidades e instituciones destacadas que promueven el estado de derecho en todo el mundo.

La medalla fue entregada por Su Majestad el Rey en la sede de las Naciones Unidas.

Legal Power List: A Word About Wind

El Secretario General y del Consejo de Iberdrola ha sido reconocido como el abogado más influyente del mundo en el sector energético según la *Legal Power List* de la asociación *A Word About Wind*.

Top In-House Leaders by Financial Times

El Secretario General y del Consejo de Iberdrola fue reconocido en 2023 como uno de los 20 mejores abogados del mundo.

Global Counsel Awards by Lexology

La Directora Global de Fiscalidad del Grupo Iberdrola fue reconocida como responsable fiscal europea y mundial del año 2021 en los premios *Global Counsel Awards* en el área de *Corporate Tax*.

Los *Global Counsel Awards* están considerados como uno de los galardones más prestigiosos para profesionales que representan una referencia en el sector y reconocen a los profesionales del mundo de la abogacía *in-house*.

Top 50 Mujeres del Sector Legal de España y Portugal de *Iberian Lawyer InspiraLaw*

Reconoce anualmente a las cincuenta mujeres cuya labor impulsa el papel de la mujer en el sector legal y en la sociedad en general.

La Directora Global de Fiscalidad de Iberdrola ha sido reconocida en el listado de 2024 como una de las cincuenta mujeres más inspiradoras en el mundo empresarial en general y en el ámbito fiscal en particular.

Top 100 Mujeres Líderes en España

Es una organización cuyo objetivo principal es visibilizar el talento femenino para construir una sociedad basada en la igualdad. En su edición de 2023, la Directora Global de Fiscalidad del Grupo Iberdrola fue reconocida como Top 100 Mujeres Líderes en España en la categoría de directivas.

Lexology European Awards

El equipo jurídico de Iberdrola ha sido galardonado con el premio de mejor equipo *in-house Energy & Natural Resource Award* en los *Lexology European Awards 2025*. Asimismo, el Director de los Servicios Jurídicos de Iberdrola ha sido nominado para el galardón al *General counsel* del año.

Estos premios reconocen a los líderes e innovadores que han tenido un impacto significativo en el desarrollo del derecho y los negocios en toda Europa.

Gold Awards by Iberian Lawyer

Iberdrola ha sido reconocida en 2024, por segundo año consecutivo, con el premio al mejor Equipo *In-House* del año en el sector de la energía (Mejor Equipo Legal de Energía). Los *Golden Awards by Iberian Lawyer* reconocen la excelencia de los profesionales *in-house* de España y Portugal en las áreas legal y fiscal.

Iberian Lawyer Energy Awards

El Director de Servicios Jurídicos de Iberdrola España ha sido premiado como *In-House Counsel of the Year Renewables* en los 2024 *Iberian Lawyer Energy Awards*, por su capacidad de encontrar iniciativas innovadoras que permitan el desarrollo de energías de fuente renovable.

Premios Expansión Jurídico

La operación de venta del 55 % de Iberdrola México ha obtenido en 2024 el Premio “La Mejor Operación del año” en la IX edición de los Premios Expansión Jurídico, los más prestigiosos en el ámbito jurídico en España.

Asimismo, por tercer año consecutivo, en 2024 Premios Expansión ha otorgado a Iberdrola el Premio al “Proyecto más innovador”, premiando el *Iberdrola Legal Hub*, la plataforma de Iberdrola que digitaliza los procesos de gestión de contratos con terceros y consultas legales.

Premios Buen Gobierno Corporativo 2024

Iberdrola ha sido galardonada con el Premio al mejor Informe de Gobierno Corporativo, en el marco del I Congreso de Buen Gobierno Corporativo, organizado por el Instituto de Gobernanza Empresarial.

Estos galardones reconocen a aquellas personas y organizaciones que promueven la excelencia en la gobernanza empresarial y ponen en valor el trabajo de quienes lideran con transparencia, promoviendo la responsabilidad y las buenas prácticas en el ámbito corporativo.

Top In-House Leaders by Financial Times

El equipo fiscal y legal ha sido estacado por el *Financial Times* y el *think tank* legal RSGI en su ranking *Top In-House-Legal Leaders* que reconoce a los 20 equipos jurídicos líderes a nivel global.

***Financial Times* ha destacado la creación de Iberdrola Legal Innovation Center y el impulso de los programas pro bono.**

Premios Tu Economía La Razón

Premio a la Excelencia en Gobierno Corporativo “Tu Economía” de La Razón. Iberdrola recibió en 2023 el Premio Tu Economía de La Razón a la Excelencia en Gobierno Corporativo. El premio reconoce que el compromiso con criterios

medioambientales, sociales y de buen gobierno es una seña de identidad de Iberdrola.

Innovative Lawyers by Financial Times

Iberdrola Legal Hub, la plataforma de Iberdrola que digitaliza el proceso completo de gestión de contratos con terceros y consultas legales, ha recibido en 2024 el Premio *Financial Times Innovative Lawyers* en la categoría de Transformación Operativa (Operaciones Legales).

Asimismo, el Programa Pro Bono Jurídico y Fiscal de Iberdrola recibió en 2023 el premio *Financial Times Innovative Lawyers* en la categoría de Sostenibilidad. Este galardón es el más prestigioso de Europa en el ámbito de la innovación y califica los proyectos más disruptivos de los despachos y asesorías jurídicas *in-house*.

Gala Nacional del Derecho – Legal Marcom Awards 2024

La Secretaría General y del Consejo de Iberdrola ha recibido en 2024 el premio a mejor iniciativa solidaria por el proyecto Construyendo Juntos, en el que, junto con 16 despachos nacionales e internacionales, los abogados y fiscalistas de Iberdrola han impartido formación jurídica gratuita a un centenar de entidades del tercer sector y a más de 700 personas en situación de vulnerabilidad.

En esta gala se premia la innovación y el liderazgo en el sector legal en España y Latinoamérica.

World Finance Corporate Governance Awards

Iberdrola y Avangrid recibieron en 2023 los galardones *World Finance* al Mejor Gobierno Corporativo en España y Estados Unidos.

Los premios valoran a las empresas con plataformas de gobierno que han demostrado su compromiso con la transparencia.

Premios Aptísimi by ESADE

La Secretaría General y del Consejo recibió en 2023 el Premio a la Mejor Asesoría Jurídica de Empresa entregado por ESADE. Los premios son considerados los galardones de referencia en el ámbito legal empresarial en España y se otorgan y han reconocido el carácter multidisciplinar y el trabajo como un equipo único de la Secretaría General y de Consejo de Iberdrola.

5. Fiscalidad responsable

La ética y el cumplimiento como parámetros de un comportamiento fiscalmente responsable

El pago de impuestos de manera justa forma parte de la buena gobernanza fiscal del Grupo Iberdrola

La fiscalidad de Iberdrola se inspira en los principios reflejados en los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola*, y se basa en el compromiso con los principios éticos, el buen gobierno corporativo y la transparencia.

La buena gobernanza fiscal requiere una fiscalidad ética y responsable, comprometida con la sociedad en general y la transparencia, elementos que inspiran el quehacer diario en este ámbito, demostrando que es posible mantener un equilibrio óptimo entre las distintas expectativas legítimas de los Grupos de interés.

Es legítima la obligación del Grupo Iberdrola de maximizar el retorno económico para sus accionistas, lo que lleva, siempre dentro de la estricta legalidad y el cumplimiento, a garantizar el máximo beneficio posible e incrementar la rentabilidad de sus accionistas, respetando el interés legítimo del resto de Grupos de interés. Iberdrola, como empresa cotizada, tiene un accionariado numeroso y atomizado, distribuido entre instituciones, fondos de pensiones y personas físicas que confían en Iberdrola como un medio que les permite garantizar una renta futura. Iberdrola tiene, por tanto, la obligación de devolver a estos accionistas su confianza en la Sociedad en forma de dividendo económico.

Pero la estrategia del Grupo es mucho más amplia que la propia consecución de la rentabilidad económica, ya que el dividendo económico es un componente más del dividendo social, concebido como la aportación de valor, directa, indirecta o inducida que sus actividades suponen para todos los Grupos de interés, y cuya maximización constituye un objetivo prioritario del grupo, constituyendo el dividendo integral como suma del propio dividendo económico más el dividendo social.

Iberdrola contribuye, con el dividendo social generado con sus actividades, con su aportación fiscal y mediante el desarrollo de su objeto social, conforme a los principios establecidos en sus políticas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo y cumplimiento normativo, al impulso de la sociedad en general, tanto desde el punto de vista económico como desde la perspectiva de la ética empresarial, al fomento de la innovación, al cuidado del medioambiente y a la lucha contra el cambio climático, y a la generación de empleo de calidad basado en la igualdad de oportunidades y el sentido de pertenencia, entre otras medidas de bienestar.

La contribución con su dividendo social a los Grupos de interés constituye una de las premisas básicas para el éxito del proyecto empresarial de Iberdrola. Dicha estrategia persigue situar al Grupo a la vanguardia de las mejores

prácticas en este ámbito y posicionar a Iberdrola como una de las mejores compañías para el mundo, aspirando a actuar, en última instancia, como motor y palanca de cambio social y medioambiental.

Asimismo, fiel a su firme compromiso con la creación de valor para el conjunto de la sociedad, el Grupo Iberdrola continúa trabajando para fortalecer las iniciativas que configuran el dividendo social para que su actividad revierta en la evolución positiva de todas las comunidades en las que el Grupo está presente.

Dicho compromiso se materializa a través de numerosas iniciativas a nivel global, entre las que se encuentran las acciones para impulsar el desarrollo integral de los grupos más desfavorecidos mediante proyectos sociales y de sensibilización, garantizando la acción social del Grupo.

Pagamos nuestros impuestos de manera justa allí donde corresponde

El Grupo Iberdrola trabaja para maximizar su rentabilidad económica y social, sin menoscabar ni un ápice el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. **Iberdrola ha sido, es y será una compañía referente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, garantizando que contribuye de manera fiel y leal al sostenimiento de las finanzas públicas.**

Sin embargo, en los últimos años, parece trasladarse de forma sistemática la errónea idea de que las empresas multinacionales, en general, pagan pocos impuestos, poniendo en tela de juicio su forma lícita de proceder y haciéndose extensiva esta opinión a compañías que cumplen todas sus obligaciones fiscales atendiendo a los más altos estándares exigidos por las buenas prácticas tributarias.

Esta idea se centra en un análisis exclusivo de la contribución de los grupos multinacionales tomando como único referente el Impuesto sobre Sociedades como paradigma de la tributación empresarial. Sin embargo, siendo un tributo muy relevante, no es la única figura tributaria a través de la cual el Grupo contribuye, lo que hace imprescindible el análisis conjunto de la contribución fiscal del Grupo a la sociedad en general.

Por ello, se hace más necesario que nunca trasladar a la sociedad en general la información necesaria para que pueda valorar la aportación efectiva que el Grupo Iberdrola realiza a las finanzas públicas. Solo así sus Grupos de interés podrán tener una visión precisa de la realidad, evitando que informaciones sesgadas o que no resultan aplicables al Grupo Iberdrola distorsionen el extraordinario papel que realiza en su contribución fiscal.

Contribución tributaria total del ejercicio

En 2024 Iberdrola ha contribuido al sostenimiento de las arcas públicas en un importe de 10.300 millones de euros, una contribución tributaria sin precedentes.

Contribución tributaria total - MM€	2024
Tributos propios	5.279
Impuesto sobre Sociedades	1.940
IVA no deducible y similares	13
Contribuciones empresariales salarios	405
Tributos locales	1.135
Tributos eléctricos	1.620
Otros tributos propios	166
Tributos recaudados	5.021
IVA y similares	3.833
Retenciones rentas terceros	942
Otros tributos recaudados	246
Total	10.300

Tributos propios

Los tributos propios son aquellos que tienen un impacto directo en la cuenta de resultados de Iberdrola. Los más destacables son (i) el Impuesto sobre Sociedades, (ii) los tributos eléctricos que gravan específicamente la actividad del Grupo y, (iii) los tributos locales o federales que existen en los diferentes países.

En relación con estos tributos propios, es necesario resaltar que:

1. El Impuesto sobre Sociedades no es el único tributo que grava a Iberdrola

No obstante, es uno de los más relevantes, y representa en 2024 un 37 % de sus tributos con cargo a la cuenta de resultados con un importe cercano a los 2.000 millones de euros.

Distribución de los tributos con cargo a la cuenta de resultados



No obstante, actualmente, se sigue manteniendo una tendencia parcial a la hora de cuantificar, en determinados grupos de opinión, los tributos que una empresa paga, fijándose exclusivamente en el Impuesto sobre Sociedades, y esto no es correcto, ya que se distorsiona el análisis de la contribución tributaria real de las empresas. Iberdrola está afectada por más de 100 tributos diferentes en el mundo. Por ello, siendo un impuesto muy relevante, no se puede considerar el Impuesto sobre Sociedades como único referente para medir la fiscalidad y la responsabilidad fiscal del Grupo, por cuanto sería dar una visión muy parcial y sesgada, además de claramente errónea.

En todo caso, las cifras absolutas del Impuesto sobre Sociedades del Grupo Iberdrola no son, ni mucho menos, bajas. De los cerca de 2.000 millones de euros pagados en 2024, cerca de 900 millones corresponden a España, esto es un 46 % del total.

Asimismo, el Impuesto sobre Sociedades pagado por el Grupo refleja un comportamiento creciente en los últimos cinco años, representando un promedio del 32 % del total de los tributos con cargo a la cuenta de resultados, y aumentando un 30 % en 2024.

Evolución del impuesto sobre Sociedades pagado en los últimos cinco años

Impuesto sobre Sociedades MM€	Tributos propios ³	% Tributos propios
2020	843	28 %
2021	832	26 %
2022	1.064	31 %
2023	1.492	32 %
2024	1.940	37 %
Total	6.171	31 %

Adicionalmente, un segundo elemento que resulta fundamental es cómo medir el tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades. Este ratio puede variar de forma sustancial en función de las magnitudes que se utilicen. Existe una tendencia a comparar el Impuesto sobre Sociedades pagado de forma local en un país con los beneficios empresariales, sin tener en cuenta que esos beneficios empresariales suelen incluir rentas de fuente extranjera que ya han pagado su propio Impuesto sobre Sociedades en el país de generación de la renta. Al tratarse de cálculos locales, el Impuesto sobre Sociedades extranjero no suele ser incluido, lo que distorsiona enormemente los ratios de contribución fiscal. Un análisis riguroso requiere comparar magnitudes homogéneas. En este sentido, la aplicación del mecanismo de tributación mínima global de la OCDE, así como la existencia en

³ Incluye otros cargos del sector eléctrico

otros países de normas que asimismo establecen un tipo mínimo de tributación deberían suponer el abandono de estas opiniones sesgadas en relación con la tributación empresarial.

2. Existencia de otras figuras tributarias.

Adicionalmente al Impuesto sobre Sociedades, el Grupo Iberdrola contribuye con otras muchas figuras tributarias (impuestos de diversa índole, cánones, tasas, etc.) que gravan su actividad, en muchas ocasiones de forma simultánea a nivel global, siendo otros tributos muy relevantes los que gravan el sector eléctrico.

▪ Tributos eléctricos

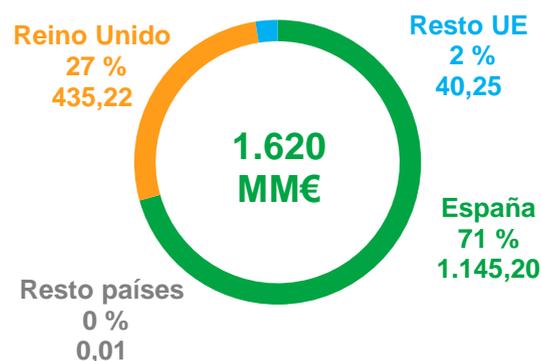
En este punto, destaca especialmente el caso de España, donde existen tributos eléctricos que gravan de forma específica y única la actividad de producción de energía eléctrica, y que vienen establecidos por los diferentes niveles de las Administraciones Públicas (estatales, autonómicas y locales), lo que, además de complicar el panorama tributario, genera diferentes categorías de tributos que, en ocasiones, se solapan entre sí, y dan lugar a supuestos de doble imposición o a situaciones que podrían entenderse alejadas del paradigma de lo que debe ser la justicia tributaria, inspirada en el principio de igualdad, en relación con otros sectores de actividad.

Los tributos sobre la actividad eléctrica satisfechos por el Grupo Iberdrola a nivel global alcanzan en 2024 un importe superior a los 1.600 millones de euros, lo cual representa un incremento del 7 % respecto del ejercicio anterior, y un 31 % de los tributos con cargo a la cuenta de resultados.

La presión fiscal sobre la actividad eléctrica en 2024 se ejerce fundamentalmente en España, que acapara el 71 % de todos los tributos eléctricos que soporta el Grupo. Le sigue el Reino Unido que soporta impuestos eléctricos por valor de 435 millones de euros pagados, lo que supone un 27 % del total de tributos eléctricos del Grupo. Esto supone que entre España y el Reino Unido soportan la práctica totalidad de tributación eléctrica del Grupo.

Detalle de importe de tributos y cargos eléctricos pagados⁴Tributos eléctricos
20241.620 MM€
Tributos eléctricos331 MM€
Windfall profit taxes

País / Tributo	MM €
España	1.145,20
Tasa ENRESA	203,17
Aguas (Canon Hidráulico)	197,49
IVPEE (7 %)	178,81
CC.AA. ("Ecotasas")	146,70
Gravamen temporal energético WPT	132,27
Combustible nuclear	109,22
Bono Social	75,97
Mecanismo minoración WPT	43,31
Eficiencia Energética	43,13
Tasa Consejo Seguridad Nuclear	14,12
I. Electricidad empresa	0,57
I. Especial Hidrocarburos - Gas Natural	0,44
I. Especial envases plástico	0,00
Reino Unido	435,22
<i>Electricity Generation Levy</i> WPT	152,32
<i>OFGEM License Fee</i>	7,00
<i>Energy Company Obligation</i>	207,01
<i>Warm Home Discount</i>	11,14
<i>Smart Meters - in-home displays</i>	57,74
Portugal	33,25
<i>Tarifa Social (Bono Social)</i>	32,00
<i>Taxa de Recursos Hídricos (TRH)</i>	0,07
<i>Claw back</i> WPT	0,76
<i>CESE</i>	0,43
Francia	2,64
<i>Offshore Tax</i>	2,64
Grecia	2,28
<i>Green Taxes</i>	1,78
<i>Wind Farm Licenses Tax</i>	0,50
Polonia	1,98
<i>Claw back</i> WPT	1,98
Chipre	0,10
<i>Green Taxes 1,8 % - 3,6 %</i>	0,08
<i>Other Energy Taxes</i>	0,01
México	0,01
I. Emisión de gases a atmósfera	0,01
TOTAL	1.620,68



⁴ Se indica *WPT* cuando se trata de un *windfall profit tax*.

Detalle de número de tributos y cargos eléctricos pagados por país

País	N.º tributos	MM €	%
Europa	62	1.620	100 %
España	40	1.145,20	70,66 %
Reino Unido	6	435,22	26,85 %
Portugal	4	33,25	2,05 %
Francia	1	2,64	0,16 %
Grecia	3	2,28	0,14 %
Polonia	2	1,98	0,12 %
Chipre	2	0,10	0,01 %
Italia	1	0	0,00 %
Rumanía	1	0	0,00 %
Alemania	1	0	0,00 %
Irlanda	1	0	0,00 %
Otros	10	0	0,00 %
EE.UU.	2	0	0,00 %
Brasil	4	0	0,00 %
México	4	0,01	0,00 %
Total	72	1.620,68	100 %



El Grupo está sometido formalmente a 72 tributos eléctricos en todo el mundo, si bien se observa que 14 de ellos no generan pago efectivo. Del resto, la gran mayoría está en España, 40 tributos eléctricos, con un pago total de 1.145 millones de euros. Esto demuestra que la actividad eléctrica está claramente penalizada en España, con un nivel muy elevado tanto en obligaciones formales como en pago tributario, con una proporción del 70,66 % de los importes totales alcanzando los 1.145 millones de euros en 2024.

En este sentido, si bien durante el ejercicio 2024 se observa una ligera reducción en el importe de los tributos y cargos eléctricos pagados por el Grupo en España, la contribución tributaria por este concepto continúa siendo especialmente relevante, superando los 1.100 millones de euros.

Windfall profit taxes

Asimismo, desde 2022 se introdujeron en diversos países europeos los denominados *windfall profit taxes* (impuestos sobre beneficios caídos del cielo), con la idea de gravar los beneficios extraordinarios obtenidos por las empresas energéticas como consecuencia de las subidas de precios del petróleo y del gas. Son destacables los casos de España y el Reino Unido.

Estos *windfall profit taxes* fueron regulados a nivel europeo en el Reglamento (EU) 2022/1854, del Consejo, de 6 de octubre de 2022, que establecía a estos efectos, dos medidas relevantes:

- Un tope al precio de la electricidad de 180 euros /MWh para las tecnologías inframarginales.
- Una contribución obligatoria y solidaria para los sectores del petróleo crudo, gas natural, carbón y refinería, sobre el 33 % de los beneficios extraordinarios o una medida nacional equivalente que contribuya a la asequibilidad de la energía.

Los Estados Miembros introdujeron estas medidas de forma diferente. En el caso del precio de la electricidad se fijó un *cap*, que recorta la cifra de negocios de las empresas eléctricas de forma directa, debiendo ingresar el exceso sobre el precio fijado en cada país bien ante el Regulador correspondiente o bien ante la Administración tributaria. Asimismo, el *cap* de precios fijado ha sido variable y existen países donde ese *cap* se ha fijado a un precio muy inferior al determinado por el Reglamento comunitario. El caso de España es uno de esos países en que se ha adoptado un precio tope inferior, dado que el *cap* de precio se fijó en 67 euros /MWh. Eso significa que el exceso de ingresos que obtenga Iberdrola en España de contratos en los que el precio de la energía supere ese *cap* de 67 euros, ha tenido que ingresarse automáticamente en la CNMC a través del mecanismo de minoración de la retribución, actuando como un auténtico tributo sobre los beneficios del Grupo.

En relación con la segunda medida, la contribución obligatoria y solidaria, también se ha establecido en los Estados Miembros, generando un sobre coste significativo y no planificado en el sector eléctrico europeo, con especial incidencia en el caso de España.

En el caso concreto de Iberdrola, estas medidas, denominadas *windfall profit taxes*, han supuesto el pago de 840 millones de euros en el periodo 2023-2024, siendo las más relevantes las siguientes:

Windfall profit taxes – MM€	2024	2023	Total
España	176	438	614
España: Gravamen temporal energético	132	213	345
España: Mecanismo de minoración de la retribución	43	226	269
Resto de Europa	155	71	226
Reino Unido: Electricity Generation Levy	152	66	218
Portugal: Taxa Uso Global do Sistema de Produção - Claw back	1	0	1
Francia: Rente inframarginale - Claw back	0	1	1
Polonia: Claw back	2	4	6
Italia: Windfall tax	0	0	0
Total	331	509	840

En este sentido, en el caso de España, mediante la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, se estableció un Gravamen Temporal Energético en vigor, en principio, a los ejercicios 2023 y 2024, que no solo se ha aplicado a las entidades con actividad petrolera y gasista sino también a las eléctricas. Y aun cuando esto resultara una obligación formal más, no debería haber impactado al sector eléctrico dado que ya tenía “gravados” los supuestos *windfall profit taxes* a través del mecanismo de minoración de la retribución. Sin embargo, la norma española no afecta a los beneficios empresariales, sino directamente a la cifra de negocios, lo que ha supuesto un doble gravamen para paliar la misma circunstancia excepcional. Ello ha supuesto que el sector eléctrico español se vea especialmente perjudicado por estas medidas, que han supuesto un sobre coste significativo, afectando de manera sustancial al beneficio del Grupo Iberdrola, que en los últimos dos años ha implicado el pago de 614 millones de euros, 345 millones de euros de Gravamen Temporal Energético y 269 millones de euros de Mecanismo de minoración de la retribución.

Iberdrola considera que este gravamen es contrario a la Constitución Española e incompatible con el derecho comunitario y que no debería recaer sobre el sector eléctrico por cuanto ya está sometido al tope de sus precios. Por ello, con el apoyo de sus asesores internos y externos inició los cauces legales necesarios para defender legítimamente los intereses de sus accionistas, con el objeto de conseguir su anulación y recuperar las cantidades ingresadas ante la Administración Tributaria.

Por su parte, el Reino Unido aprobó en 2022 el *Electricity Generator Levy*, cuya aplicación comprende el periodo desde 1 de enero de 2023 hasta 31 de marzo de 2028. El *Electricity Generator Levy* recae sobre empresas y grupos de empresas que cuenten con actividad de generación de electricidad en el Reino Unido y estén conectadas a la Red Nacional.

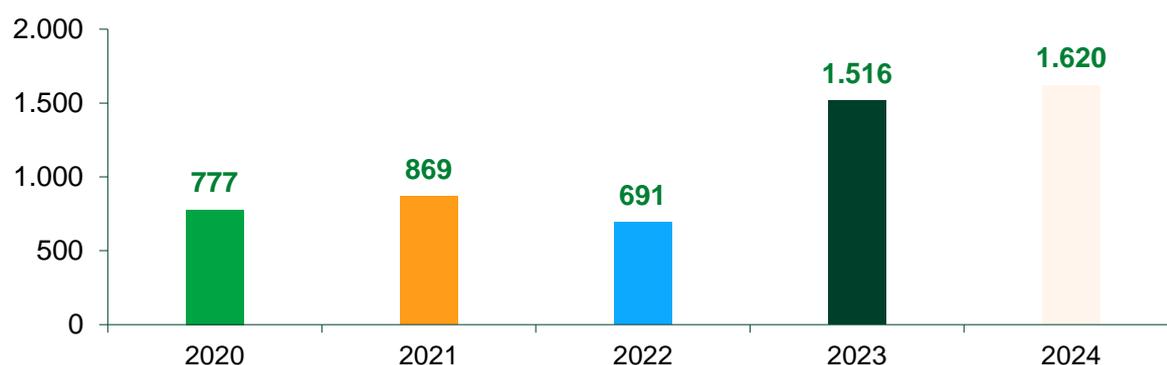
El nuevo gravamen supone un cargo adicional temporal del 45 % sobre los ingresos generados por la producción de electricidad al por mayor vendida a un precio medio superior a 75 libras por MWh durante el periodo.

Scottish Power ha ingresado en la Administración tributaria del Reino Unido un importe total de 218 millones de euros (186 millones de libras) en los ejercicios 2023 y 2024, ascendiendo el pago a 152 millones de euros en 2024 y a 66 millones de euros en 2023.

Evolución de los tributos eléctricos pagados en los últimos cinco años

En el periodo comprendido entre los ejercicios 2020 y 2024, últimos cinco años, el Grupo Iberdrola ha pagado un importe de cerca de 5.500 millones de euros en concepto de tributos eléctricos, siendo España el país con mayor tributación, por importe de más de 4.700 millones de euros.

Tributos eléctricos ⁵ MM€		Tributos propios	% Tributos propios
2020	777	2.999	26 %
2021	869	3.213	27 %
2022	691	3.431	20 %
2023	1.516	4.704	32 %
2024	1.620	5.279	31 %
Total	5.473	19.626	28 %



A este respecto, como se puede observar, la tendencia de la tributación sobre el sector eléctrico en los últimos cinco años es creciente, salvo por el ejercicio 2022, en el que el importe de tributos pagados disminuyó, debido a las medidas aprobadas para la protección del consumidor derivadas de la evolución de los precios de la energía.

La carga impositiva sobre el sector eléctrico distribuida por países es la siguiente:

Tributos eléctricos MM€	2020	2021	2022	2023	2024	Total	%
España	768	862	651	1.293	1.145	4.719	86 %
Reino Unido	-	-	-	215	435	650	12 %
Estados Unidos	-	-	-	-	-	0	0 %
Brasil	-	-	-	-	-	0	0 %
México	-	-	-	-	-	0	0 %
Resto de países	9	7	40	8	40	104	2 %
Total	777	869	691	1.516	1.620	5.473	-

⁵ Incluye otros cargos del sector eléctrico

La conclusión, por tanto, es que una empresa como Iberdrola, líder en energías renovables, se encuentra sometida a una tributación específica a su actividad muy superior a la correspondiente a otras empresas del sector energético.

Todo ello resulta paradigmático para un Grupo que apuesta firmemente por las energías limpias, impulsando la transición energética sostenible desde hace más de dos décadas, y que desarrolla su actividad desde el respeto y la protección del medio natural, cumpliendo o mejorando los estándares establecidos en la normativa medioambiental aplicable, minimizando el impacto que sus actividades puedan tener sobre este y promoviendo actuaciones que contribuyan a su protección, realizando y patrocinando proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la descarbonización de la economía.

La correcta y justa fiscalidad medioambiental es aquella que impulsa el cambio en los comportamientos sociales, incentivando aquellos comportamientos que favorecen la transición energética y penalizando aquellos que la dañan. La consecución de los objetivos medioambientales es necesaria, y el objetivo más urgente sigue siendo el de la descarbonización. Hasta ahora la normativa tributaria española no ha asumido ese papel de protectora de los objetivos medioambientales y de impulsora de los cambios necesarios para alcanzarlos, y parece avanzar en sentido contrario, centrándose siempre en un objetivo meramente recaudatorio.

Iberdrola, por su parte, es una clara defensora de una modificación integral de la fiscalidad medioambiental real en España que garantice el principio “quien contamina, paga”, y que permita contribuir a la orientación del comportamiento social hacia energías más limpias y saludables, siendo necesario plantear estrategias a largo plazo que permitan predictibilidad y estabilidad. El paquete de propuestas legislativas Fit for 55 europeo, es un ejemplo del camino que debe seguir la política medioambiental y su fiscalidad.

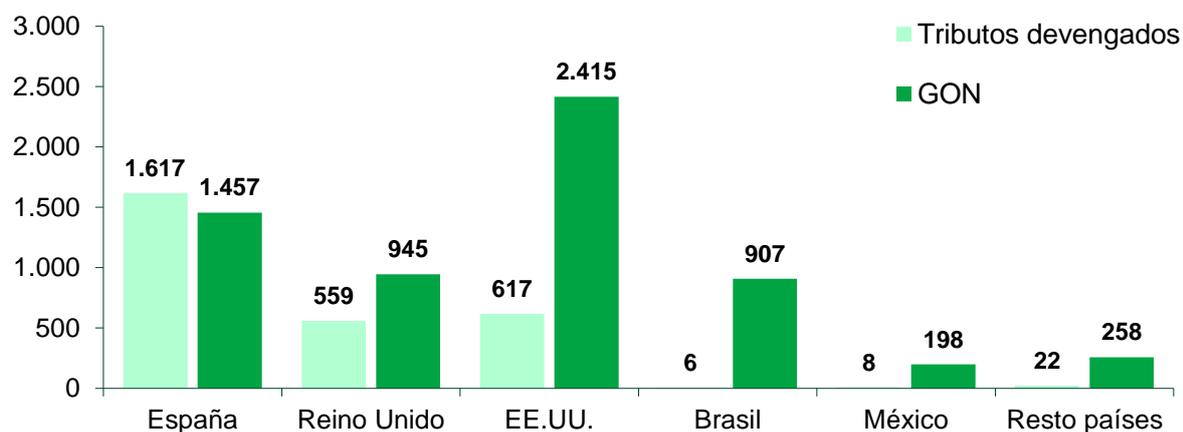
Detalle de la cuenta “Otros tributos” en 2024

El análisis de las cuentas anuales refleja un resultado en términos de devengo similar al análisis que se obtiene en relación con los tributos pagados. En concreto, a continuación se muestra la relación que mantiene la cuenta de Otros tributos - que recoge una gran mayoría de los conceptos tributarios con la excepción del Impuesto sobre Sociedades y de las cotizaciones sociales- con los gastos operativos netos del grupo, tanto a nivel global como a nivel España.

Jurisdicción MM€	Tributos devengados*	Gasto Operativo Neto (GON)	Tributos / GON
España	1.617**	1.457	111 %
Reino Unido	559	945	59 %
Estados Unidos	617	2.415	26 %
Brasil	6	907	1 %
México	8	198	4 %
Resto países	22	258	9 %
Total	2.830	6.180	46 %

*No incluye el Impuesto sobre Sociedades.

**No incluye importes recuperados.



Tributos devengados* MM€	2024	2023	Diferencia
Gravamen temporal	99	213	-54 %
Canon Hidráulico	264	191	38 %
IVPEE (7%)	258	5	-
Bono Social + EE	102	274	-63 %
Mecanismo minoración	70	225	-69 %
Tasa ENRESA	226	203	11 %
<i>Electricity Generation Levy (Reino Unido)</i>	154	65	137 %
Resto	1.657	1.572	5 %
Total	2.830	2.748	3 %

*No incluye el Impuesto sobre Sociedades.

En España, los tributos devengados que afectan directamente a la actividad económica, esto es, excluido el Impuesto sobre Sociedades, reflejan que el Grupo soporta en España un importe en estos tributos similar al coste que supone el gasto operativo neto (GON) y los gastos financieros. De forma similar a como se mostraba anteriormente, la comparativa en materia de devengo muestra que la actividad económica que realiza el Grupo está claramente penalizada desde el punto de vista fiscal en España.

▪ Tributos locales

El nivel de tributación a nivel local del Grupo Iberdrola asciende en 2024 a más de 1.130 millones de euros a nivel global, representando un 21 % de sus tributos con cargo a la cuenta de resultados.

Tributos locales MM€	2024
España	312
Reino Unido	168
Estados Unidos	645
Brasil	5
México	0
Resto países	5
Total	1.135

Los tributos locales son especialmente relevantes en España y en los Estados Unidos de América los cuales concentran el 84 % de los tributos pagados por este concepto en 2024.

En los últimos cinco años el Grupo Iberdrola ha aportado un importe de más de 5.200 millones de euros a las arcas públicas locales a nivel global.

Tributos locales MM€		Tributos propios	% Tributos propios
2020	905	2.999	30 %
2021	961	3.213	30 %
2022	1.106	3.431	32 %
2023	1.139	4.704	24 %
2024	1.135	5.279	21 %
Total	5.246	19.626	27 %

3. El Grupo paga sus impuestos en los territorios en los que opera, de acuerdo con el estricto cumplimiento de las normas tributarias y garantizando la estrecha vinculación que existe entre la carga tributaria y su actividad económica.

De hecho, Iberdrola en ningún caso transfiere beneficios de forma artificial de unas jurisdicciones a otras con el objeto de erosionar las bases imponibles y minimizar el pago de tributos. Asimismo, el Grupo aplica de manera lícita los mecanismos para evitar la doble imposición de beneficios y rentas. Por tanto, considerando que estos mecanismos forman parte de la esencia de los sistemas tributarios a nivel global, parece que enjuiciar su justa aplicación en los grupos internacionales altera la relevancia de la contribución fiscal de los mismos y menosprecia la actividad y riqueza generada en dichos territorios.

4. Iberdrola aplica de forma legítima la normativa vigente en cada uno de los países en los que está presente.

Es habitual que los diferentes organismos reguladores establezcan incentivos fiscales con el objeto de estimular inversiones en sus soberanías fiscales, incentivos absolutamente legítimos que reducen o difieren la carga fiscal de las empresas, incluso multinacionales. En el caso de Iberdrola, el esfuerzo inversor que realiza es intensivo, con el objetivo prioritario de garantizar la absoluta protección del medio natural, las cuales generan un impacto directo, indirecto e inducido muy relevante en la sociedad, lo que le permite tener acceso, en ocasiones, a incentivos fiscales. Cuando ello ocurre, el Grupo los aplica de forma legítima.

Es por ello por lo que, acorde con la legislación aplicable en cada caso, el Grupo se acoge estrictamente a aquellas normas que permiten aplicar un incentivo fiscal sin que de ello pueda desprenderse la opinión errónea de que se trata de una elusión de sus obligaciones tributarias, sino todo lo contrario, es decir, que está contribuyendo a la inversión y el desarrollo empresarial generador de riqueza y de empleo conforme a los parámetros fijados por la normativa en cada supuesto. Además, en el caso del Grupo Iberdrola esa inversión va encaminada fundamentalmente a redes inteligentes y energías renovables, ambos elementos imprescindibles para la transición energética.

Todo ello sin incluir el esfuerzo que el Grupo realiza en otras áreas económicas que contribuyen al interés general, así como su acción social.

▪ Tributos recaudados

El Grupo ingresa a las Administraciones Tributarias múltiples tributos que, constituyendo obligaciones tributarias propias, no se integran en la cuenta de resultados, ya que tienen naturaleza de tributos retenidos o repercutidos a terceros y que, en 2024, suponen un importe superior a los 5.000 millones de euros. Estos tributos son responsabilidad del Grupo Iberdrola que asume todos los costes para su recaudación e ingreso a las diferentes administraciones tributarias.

Dichos tributos se derivan de la propia actividad económica del Grupo, y entre ellos se encuentran los asociados al empleo que Iberdrola genera de manera directa e indirecta o aquellos relacionados con transacciones económicas, así como otros tributos aplicables a su operativa habitual (empleados del Grupo, proveedores, compras de productos y servicios, etc.).

En los últimos cinco años, el Grupo Iberdrola ha recaudado más de 23.300 millones de euros por estos conceptos, siendo la evolución, en términos generales, lineal, manteniéndose una media de cerca de 4.700 millones de euros por año.

Tendencia de los tributos recaudados por cuenta de terceros en los últimos cinco años (MM€)

2020	2021	2022	2023	2024	Total
4.537	4.711	4.203	4.864	5.021	23.336



Respecto de la composición de los tributos recaudados, las figuras más relevantes son el Impuesto sobre el Valor Añadido y otros impuestos indirectos similares como los impuestos sobre la electricidad, que, conjuntamente, en 2024 suponen más del 75 % del total de los tributos recaudados como consecuencia de la actividad económica que el Grupo genera en aquellos países en los que está presente.

Los países donde estos tributos son más relevantes son en España y en Brasil, donde estas figuras ascienden a cerca de 1.300 millones de euros y a más de 2.000 millones de euros, respectivamente. En concreto, el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre la Electricidad ascienden, en España, a más de 900 millones de euros y a más de 340 millones de euros respectivamente, y en el caso de Brasil, el *Imposto sobre Circulação de Mercadorias e Serviços* (ICMS) asciende a más de 1.400 millones de euros.

Por su parte, los importes correspondientes a retenciones practicadas por impuestos sobre la renta son también relevantes, ascendiendo en 2024 a más de 940 millones de euros.

Retenciones practicadas- MM€	2024
Retenciones asociadas al empleo (trabajo y proveedores)	629
Retenciones sobre el capital	140
Otras retenciones (no residentes y otras)	173
Total	942

Estos importes reflejan la relevancia de los tributos retenidos o repercutidos a terceros y del papel que ejerce el Grupo Iberdrola como entidad que promueve la actividad a partir de la cual se generan dichos tributos y garantiza, a través de su colaboración con las distintas administraciones tributarias para su recaudación, que dichas cantidades son ingresadas en las arcas públicas. Tanto es así que, si Iberdrola no existiera, este volumen de impuestos dejaría de recaudarse.

En este sentido, últimamente es cuestión de debate si **estos tributos recaudados** deben computarse como parte de la contribución tributaria de las empresas. A este respecto, Iberdrola considera que sí que se deben computar, en tanto en cuanto que **derivan de la propia actividad económica de las empresas, que generan riqueza, promueven la cadena de suministro, creando empleo tanto de manera directa como indirecta y, en definitiva, contribuyen a crear mayor prosperidad para el conjunto de la sociedad.**

Asimismo, Iberdrola contribuye con su actividad a la creación de riqueza y prosperidad en los territorios en los que opera; en concreto, su contribución al PIB mundial es superior a 52.000 millones de euros, un 14 % más que en el ejercicio anterior, de los cuales cerca de 17.500 millones de euros corresponden a España, mientras que su plantilla mundial es de 42.200 personas, generando cerca de 500.000 empleos de forma indirecta, indirecta e inducida en todo el mundo⁶.

Un componente clave del dividendo social del Grupo Iberdrola es nuestra contribución a las arcas públicas, de acuerdo con la ley y en consonancia con las expectativas de los diferentes países en los que operamos y la sociedad en general.

La contribución de las grandes compañías al sostenimiento de los sistemas fiscales es imprescindible para asegurar la mejor prestación posible de bienes y servicios esenciales, y en Iberdrola somos plenamente conscientes de la relevancia del cumplimiento de esta responsabilidad.

⁶ Según informe de PWC, basado en la actividad de Iberdrola de 2023.

6. Iberdrola ante la fiscalidad internacional: OCDE, BEPS y Unión Europea

El Grupo Iberdrola está plenamente comprometido con las líneas directrices de la OCDE y de la UE en el ámbito tributario

El marco interno de control y gestión de riesgos fiscales de Iberdrola prohíbe la realización de operaciones de elusión fiscal, y tiene establecidos protocolos que garantizan un comportamiento fiscal diligente

Iberdrola está comprometida con el cumplimiento de las *Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales* en el ámbito tributario.

El Grupo Iberdrola está en línea con los principios y acciones propugnados por el **Plan BEPS** (*Base Erosion Profit Shifting*) de la OCDE, instrumento básico en la actualidad de lucha contra el fraude fiscal de alcance internacional, habiendo asumido, adicionalmente en el año 2024, **su compromiso explícito con las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales en el ámbito tributario.**

En aplicación de las mejores prácticas y los principios promulgados por la Unión Europea y la OCDE, el Grupo Iberdrola:

- **Cumple**, en tiempo y forma, **con sus obligaciones fiscales** en las distintas jurisdicciones en las que se encuentra presente.
- **No utiliza mecanismos de planificación fiscal agresiva**, sino que realiza siempre una interpretación razonable de la norma.
- **Carece de presencia en paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperadoras.**

Es importante destacar que, por la propia naturaleza de su actividad industrial, el Grupo no puede deslocalizar sus beneficios. Además, de acuerdo con las **acciones del Plan BEPS**:

IBERDROLA NO

- Tiene presencia digital significativa en la economía de país alguno que suponga no estar sujeta a imposición.
- Utiliza figuras jurídicas que tengan la consideración de entidades híbridas a efectos fiscales, ni se dan en sus filiales supuestos de ausencia de residencia fiscal. Tampoco utiliza otros mecanismos híbridos de forma fraudulenta.
- Dispone de filiales con poca o nula actividad empresarial en países de baja tributación a través de las cuales se localicen ingresos de una entidad residente en otro país o territorio.

- Emplea sociedades de baja sustancia con el objeto de aprovecharse artificialmente de regímenes fiscales beneficiosos. Todos los incentivos fiscales a los que se acoge son generados conforme a la normativa en vigor en las distintas jurisdicciones, en particular en cuanto a los requisitos de actividad y sustancia exigidos.
- Utiliza préstamos y créditos intragrupo de forma artificiosa y con el objeto de generar erosiones de bases imponibles.

IBERDROLA SÍ

- Respeto y aplica prudentemente la normativa que limita la deducción de gastos financieros en las jurisdicciones en las que está presente.
- Destina los beneficios previstos en los convenios fiscales únicamente en los casos en los que las entidades involucradas tienen derecho genuino a su aplicación y las operaciones cubiertas por los mismos obedecen a razones reales de negocio.
- Opera en el extranjero a través de filiales y/o a través de establecimientos permanentes, en la medida en que se requiere esta estructura, y no utiliza figuras jurídicas que tengan la consideración de entidades híbridas a efectos fiscales.

Imposición Mínima Global - Impuesto Complementario

En su calidad de grupo multinacional de gran magnitud, al Grupo Iberdrola le resultan de aplicación las reglas modelo contra la erosión de la base imponible del Pilar Dos (también denominadas Reglas GloBE) aprobadas por el Marco Inclusivo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)/G20 sobre BEPS (*Base Erosion and Profit Shifting*) el 14 de diciembre de 2021 al que se adhirieron, entre otros muchos, los Estados miembros de la Unión Europea.

En aplicación de las referidas reglas modelo, el Grupo deviene obligado a satisfacer, en su caso, un impuesto complementario sobre los beneficios que obtenga en cualquier jurisdicción fiscal en la que su tipo impositivo efectivo, calculado a nivel jurisdiccional y de acuerdo con dichas reglas, sea inferior a un mínimo del 15 %.

La legislación de implementación de las reglas modelo ha sido aprobada, o se encuentra en un estado avanzado de aprobación, en muchas de las jurisdicciones en las que Iberdrola tiene presencia.

En España, el país de la matriz última del grupo, la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, ha sido transpuesta al ordenamiento interno, principalmente y en lo que afecta a Iberdrola, mediante la Ley 7/2024, de 20 de

diciembre, y la Norma Foral del Territorio Histórico de Bizkaia 4/2004, de 27 de diciembre.

De acuerdo con las referidas normas, el primer ejercicio de efectividad de las nuevas obligaciones de imposición mínima global para el Grupo IBERDROLA es el 2024 y le resulta de aplicación la normativa foral vizcaína, si bien de forma interina y hasta que se produzca la concertación del tributo se estará a la regulación contenida en la Ley 7/2024. La autoliquidación tributaria correspondiente a este primer período deberá presentarse en el mes de julio de 2026.

El Grupo ha realizado una valoración de impacto potencial de la normativa de imposición mínima global basada en sus declaraciones tributarias más recientes, en su Informe país por país (*Country by Country Report*) y en los estados financieros de las entidades constitutivas del Grupo. Como resultado de dicha valoración, Iberdrola **no espera un impacto patrimonial significativo derivado de la aplicación de las reglas modelo**, en virtud de la concurrencia alternativa o simultánea de las siguientes circunstancias en cada una de las jurisdicciones en las que opera: un tipo impositivo efectivo del 15 %, muy aproximado o superior; presencia substancial de personal y activos elegibles que implican la exclusión de rentas sujetas a la imposición mínima; o magnitudes de ingresos y beneficios poco relevantes.

En consecuencia, la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada del presente ejercicio 2024 no incluye ningún impacto mínimamente relevante en su gasto por impuesto corriente derivado de esta normativa.

A estos efectos, teniendo en cuenta la estrecha relación entre el Informe país por país y la Imposición Mínima Global, se incluye en el presente Informe el análisis del tipo efectivo de gravamen en cada una de las jurisdicciones en que el Grupo está presente, con el objeto de mostrar de forma transparente el impacto tan poco relevante que supone esta nueva imposición, en relación con la carga administrativa y de obligaciones formales que supone para un grupo multinacional que debe incorporar una nueva forma de calcular su tributación en las diferentes jurisdicciones.

Country by Country Report público

La Directiva del *Country by Country Report* público (Informe país por país) fue aprobada formalmente por el Parlamento Europeo en noviembre de 2021, con el objeto de fomentar la transparencia empresarial en materia de Impuesto sobre Sociedades.

La Directiva establece que los grandes grupos multinacionales con presencia en la Unión Europea deben hacer pública en su página web y en las cuentas anuales cierta información relativa al Impuesto sobre Sociedades, en línea con la Acción 13 de BEPS relativa al Informe país por país (composición y actividades, número de empleados, ingresos y beneficios, impuestos devengados y pagados y reservas en el ejercicio).

Esta Directiva ya está incorporada al ordenamiento jurídico español a través de la Disposición Adicional undécima de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y es aplicable para aquellos ejercicios que se inicien a partir de 22 de junio de 2024.

No obstante, Iberdrola ya viene cumpliendo de forma voluntaria con la publicación del Informe país por país desde el año 2019 (con información relativa a 2018).

Mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información

En 2018, la Unión Europea aprobó la Directiva 2018/822 del Consejo, sobre el intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad relativa a los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal potencialmente agresiva (conocida como DAC 6). La trasposición de la Directiva en España finalmente se materializó mediante la aprobación de la Ley 10/2020, de 29 de diciembre, y del Real Decreto 243/2021, de 6 de abril, estableciéndose las obligaciones formales y los modelos de declaración que deben utilizar los intermediarios o contribuyentes para cumplir con sus obligaciones de información.

La Directiva 2018/822 tiene gran relevancia como mecanismo anti-elusión y como medio disuasorio respecto de la realización de mecanismos de planificación fiscal agresiva a nivel internacional.

El Grupo Iberdrola, anticipándose a la trasposición de la Directiva, y dentro de sus mecanismos de control y gestión de riesgos fiscales, estableció:

- La prohibición de determinados mecanismos u operaciones fijados en la propia Directiva 2018/822: entre otras, el Grupo tiene prohibido el asesoramiento en la realización de operaciones corporativas en que la retribución de un tercero dependa del beneficio fiscal obtenido, las cláusulas de confidencialidad sobre la forma en que se produce el beneficio o ventaja fiscal, la adquisición de sociedades con pérdidas que conlleven el cese de la actividad adquirida y la utilización de dichas pérdidas para reducir las obligaciones fiscales del Grupo, o las operaciones que den lugar a movimientos circulares de fondos, corrientes de bienes y servicios o participaciones a través de entidades interpuestas sin ninguna función comercial.

En general, tiene prohibido, asimismo, realizar cualquier operación en la que exista un riesgo probable de ser calificada como simulada desde una perspectiva fiscal.

- Un procedimiento interno reforzado en el resto de las operaciones no prohibidas que estén mencionadas en la referida directiva, y de otras operaciones que se pudieran realizar, con el objeto de garantizar la bondad y validez de estas de manera diligente.

Iberdrola cumple debidamente con las obligaciones de información establecidas en la normativa a este respecto.

7. Precios de transferencia

El Grupo aplica de manera estricta el principio de plena competencia en sus operaciones vinculadas

Iberdrola valora todas sus operaciones vinculadas a precios de mercado, siguiendo criterios alineados con las Directrices de Precios de Transferencia de la OCDE adaptadas a los nuevos estándares post BEPS

La facturación de las transacciones intragrupo se realiza siguiendo criterios objetivos, transparentes y consistentes con el principio de valor de mercado, evitando cualquier discriminación o ventaja competitiva

Política de precios de transferencia del Grupo Iberdrola

La política de precios de transferencia del Grupo Iberdrola es aplicable a todas las sociedades del Grupo y está plenamente alineada con las directrices de precios de transferencia de la OCDE.

Por la configuración de su negocio principal, los resultados y las bases imponibles de las entidades titulares de las instalaciones de producción o de transporte de electricidad no resultan deslocalizables del lugar en el que se encuentran situadas dichas instalaciones. Además, en el sector en el que opera Iberdrola, la rentabilidad de las empresas está notablemente influenciada por la regulación de cada país, especialmente en el negocio de distribución eléctrica. Por esta razón, las operaciones vinculadas tienen, en el seno del Grupo Iberdrola, un riesgo relativamente reducido, más aún en el ámbito transnacional.

El Grupo Iberdrola valora todas sus operaciones vinculadas a valor de mercado, siguiendo criterios alineados con las directrices de precios de transferencia de la OCDE adaptadas a los nuevos estándares post BEPS.

Por otro lado, todas las operaciones vinculadas existentes en el Grupo se encuentran debidamente documentadas en los términos previstos en la normativa de los distintos países. Dicha documentación se encuentra alineada con los principios y contenidos establecidos en la Acción 13 del *Plan BEPS*. Asimismo, el Grupo está comprometido con la preparación y presentación en tiempo y forma del Informe país por país en los términos previstos en la legislación de su matriz (España, en este caso).

Adicionalmente, en el caso de “Neoenergía S.A.”, sociedad *subholding* del Grupo en Brasil, existe un Comité de Partes Relacionadas, cuya función es aprobar la

celebración de contratos o transacciones que sean firmados por dicha sociedad o alguna de sus filiales con partes relacionadas, con el fin de asegurar la igualdad y transparencia de las transacciones y demostrar que son firmadas en condiciones de mercado, evitando que se beneficie a una de las partes de forma indebida.

Por su parte, “Avangrid, Inc.”, sociedad *subholding* del Grupo en los Estados Unidos de América, contaba con un Comité Independiente (*Unaffiliated Committee*), responsable, entre otras cuestiones, de revisar y aprobar todas las transacciones celebradas entre dicha sociedad e Iberdrola o sus filiales con la finalidad de asegurar que se realizan en condiciones de mercado. A este respecto, considerando la adquisición por parte de Iberdrola del 18,4 % del capital de Avangrid, pasando por tanto a ostentar una participación del 100 %, desde diciembre 2024, el *Unaffiliated Committee* cesó su actividad al haber perdido el propósito de su existencia.

Sin menoscabar la actuación respecto del resto de entidades, existe un especial cuidado en la protección de los intereses de los socios minoritarios en el caso de entidades cotizadas, de manera que los Comités están constituidos por miembros independientes sin que en ellos exista representación del Grupo Iberdrola, con el objeto de garantizar la máxima independencia y asegurar, como en todas las demás relaciones entre sociedad matriz y sociedades filiales, un correcto tratamiento de las operaciones vinculadas.

Por último, los órganos de administración de las diferentes compañías del Grupo informan sobre el cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* para garantizar que todas las sociedades del Grupo Iberdrola adoptan los mecanismos de control necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa, de los principios y las buenas prácticas tributarias.

Principales operaciones intragrupo

El modelo del Grupo se asienta en tres pilares, que constituyen los elementos diferenciales que hacen de Iberdrola una empresa diferente: un marco de confianza basado en un modelo de gobierno avanzado, el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* como cultura del Grupo definida por el Consejo de Administración y una estrategia orientada a la consecución de los objetivos del Grupo.

La competitividad del modelo se consigue mediante la gestión responsable de los activos tangibles e intangibles de la compañía. Para operar con este modelo, Iberdrola ha organizado su gestión mediante tres negocios globales: Negocio de Redes, Negocio de Renovables y Generación Sostenible, y Negocio de Clientes, con una Corporación como órgano gestor central para el Grupo.

En concordancia con la estructura organizativa y operativa del Grupo Iberdrola, desde el punto de vista funcional, Iberdrola se estructura en dos niveles:

1. Actividades de negocio

Cada negocio en cada una de las ubicaciones principales ejerce una serie de funciones comunes para el conjunto de las entidades integrantes del mismo. Las

interacciones entre los negocios de las diferentes jurisdicciones se circunscriben a la prestación de servicios de negocio altamente especializados entre ellos:

- a) **Negocio Redes:** las principales transacciones intragrupo de este Negocio son actividades reguladas sobre las que se aplican directamente los precios establecidos por la normativa correspondiente. Entre las actividades no reguladas realizadas en el negocio de Redes se encuentran: (i) servicios de apoyo técnico de gestión; (ii) servicios de obra de red eléctrica; o (iii) servicios de operación y mantenimiento en instalaciones compartidas.
- b) **Negocio Renovables y Generación Sostenible:** las principales transacciones intragrupo son (i) servicios de promoción y construcción de instalaciones; (ii) servicios de operación y mantenimiento de las instalaciones; o (iii) compraventa de electricidad / garantías de origen.
- c) **Negocio Clientes:** las principales transacciones intragrupo son (i) compraventa de electricidad / garantías de origen; (ii) servicios de asesoramiento comercial; o (iii) servicios centralizados de gestión de la energía: aprovisionamiento de electricidad para su comercialización, representación y operación en el mercado, acceso a los mercados europeos, etc.
- d) **Negocios no energéticos (ingeniería e inmobiliaria):** las principales operaciones en el resto de los negocios se corresponden con la prestación de servicios de ingeniería.

2. Actividades Corporativas

Como se ha mencionado, el Grupo Iberdrola cuenta con una Corporación como órgano gestor central para el Grupo. Iberdrola, S.A. como entidad holding del Grupo, a través de su Consejo de Administración define y supervisa las políticas, estrategias y directrices generales para la gestión del Grupo y adopta las decisiones estratégicas. Adicionalmente, el presidente del Consejo de Administración, el consejero delegado y el equipo directivo ejercen la función de supervisión, organización y coordinación estratégica mediante la difusión, implementación y seguimiento de la estrategia general y las directrices básicas de gestión establecidas por el Consejo de Administración.

Bajo la estructura corporativa del Grupo Iberdrola surgen, además, relaciones comerciales intragrupo que principalmente emanan de la Corporación, tales como:

- a) **Servicios Corporativos.** Entre las operaciones más relevantes realizadas entre empresas del Grupo se encuentran los servicios de apoyo de bajo valor añadido prestados por Iberdrola a sus filiales españolas y extranjeras. Estos servicios engloban distintos tipos de prestaciones a las filiales como servicios de recursos humanos, de sistemas, de calidad, de telefonía, financieros, jurídicos, etc. Estos servicios se prestan y facturan, con carácter general, “en cascada”, de arriba a abajo, desde las sociedades prestadoras de servicios,

situadas a nivel de *holding* o *subholding* o cabecera, a las sociedades clientes correspondientes.

- b) Intangibles.** En línea con las recomendaciones establecidas en el informe de las Acciones 8 a 10 “*Garantizar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor*”, emitido por la OCDE en virtud del Plan de Acción BEPS, cada miembro del Grupo empresarial multinacional debe percibir una compensación en condiciones de plena competencia de acuerdo con el valor que las partes generen y contribuyan a la cadena de valor. En este sentido, sobre la base de un análisis funcional de las funciones corporativas, se regulan las transacciones intragrupo con el objeto de reflejar la contribución y correspondiente facturación (i) adaptando la facturación de servicios corporativos a la estructura organizativa actual del Grupo; e (ii) implementando la cesión del uso de activos intangibles de conformidad con las exigencias de un análisis de precios de transferencia.
- c) Operaciones financieras.** El Grupo Iberdrola está revisando sus políticas de precios de transferencia en materia de operaciones financieras para asegurar su alineamiento con las últimas tendencias y directrices contempladas bajo la publicación de la OCDE de las nuevas guías de precios de transferencia en materia de operaciones financieras publicadas por la OCDE y que dan continuidad a las Acciones 4 y 8 a 10 del proyecto BEPS, en las que se establece el tratamiento desde la óptica de las operaciones vinculadas de las principales tipologías de transacciones financieras como préstamos, garantías, sistemas de tesorería centralizada (*cash poolings*) u operaciones de cobertura.

La facturación de las transacciones intragrupo se realiza siguiendo criterios objetivos, transparentes y consistentes con el principio de valor de mercado, evitando cualquier discriminación, subvención o ventaja competitiva.

Como política habitual en sus prácticas tributarias, el Grupo Iberdrola cuenta con el asesoramiento de despachos de reconocido prestigio internacional que prestan asistencia al Grupo en materia de precios de transferencia y verifican que las políticas aplicadas siguen los criterios establecidos por la OCDE y están debidamente implementadas y actualizadas.

Nuevas reglas de precios de transferencia

■ Estados Unidos

El *Internal Revenue Service* (“IRS”) emitió una guía en diciembre de 2023 sobre las operaciones financieras intragrupo. Esta guía examina la aplicación de las regulaciones de la Sección 482 a los préstamos entre empresas vinculadas.

La guía analiza la posición del IRS sobre cómo la pertenencia a un grupo afecta a la valoración de los préstamos intragrupo desde una perspectiva del principio de plena competencia. A este respecto, el IRS considera que a la hora de determinar el tipo

de interés para préstamos realizados entre empresas vinculadas deberá tenerse en consideración el apoyo financiero implícito, así como las opciones realistas disponibles para las partes como referencia del tipo de interés de mercado.

▪ Reino Unido

En enero de 2024, el *His Majesty Revenue and Customs* (“HMRC”) publicó una nueva guía sobre la importancia de llevar a cabo una delineación adecuada de las transacciones realizadas entre entidades vinculadas con especial atención al análisis de riesgos contenido en el Capítulo 1 de las Directrices de la OCDE aplicables en materia de Precios de Transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias. El HMRC considera este análisis de distribución y la capacidad de asumir los riesgos por las partes como un componente fundamental de los análisis de precios de transferencia que será exigible a los contribuyentes.

▪ Australia

En enero de 2024 la *Australian Taxation Office* (“ATO”) publicó una guía en relación con los acuerdos de intangibles entre partes vinculadas, en la Guía de Cumplimiento Práctico (PCG) 2024/1, que reemplaza los borradores previamente publicados (PCG 2021/D4 y PCG 2023/D2). Esta guía profundiza en la importancia de la “sustancia económica” en acuerdos relacionados con activos intangibles sobre su forma jurídica.

Adicionalmente, el gobierno australiano publicó las reglas de creación de deducción de deuda (*debt deduction creation rules* o “DDCR”) por las que se endurecen los requisitos en materia de precios de transferencia para las operaciones financieras y, en concreto, el régimen de subcapitalización. Estas DDCR establecen límites y nuevas normas para la deducción de los gastos financieros derivados de acuerdos de financiación intragrupo tanto para las operaciones celebradas a partir de su entrada en vigor (julio 2024) como para acuerdos previos.

▪ Alemania

El Ministerio de Finanzas alemán publicó en diciembre de 2024 una actualización de la normativa de precios de transferencia con relación a la limitación de la deducibilidad de gastos financieros asociados a estructuras de financiación intragrupo. La nueva normativa entró en vigor con efectos 1 de enero 2024.

Como parte de las nuevas limitaciones de deducción de gastos financieros se requiere demostrar la capacidad de repago del prestatario, así como su necesidad económica y el propósito de negocio al que irán destinados los fondos (*business-purpose test*). Además, la nueva normativa hace referencia a que en la determinación de los tipos de interés en operaciones intragrupo deberá tenerse en consideración el apoyo financiero implícito por la pertenencia a un grupo de sociedades.

En este sentido, el Grupo Iberdrola realiza una labor de continua revisión de sus políticas de precios de transferencia con el objeto de asegurar el cumplimiento del principio de plena competencia.

Cooperación administrativa

Como elemento relevante de la relación cooperativa que el Grupo fomenta, **en 2022 Iberdrola participó, de forma voluntaria, en el *International compliance assurance programme (ICAP)***, una iniciativa de la OCDE que pretende conseguir una mejora en la cooperación entre las administraciones tributarias a nivel global para la supervisión de riesgos fiscales en los grupos multinacionales relativos a precios de transferencia.

En 2023 se continuó trabajando con las distintas administraciones participantes en el programa. Finalmente, en el cuarto trimestre de 2023, la Administración tributaria española, coordinadora del instrumento de relación cooperativa, dio por concluido el programa. **En fecha 16 de noviembre de 2023 se recibió una carta de agradecimiento por parte de la Administración tributaria española** por haber participado voluntariamente en el programa, que incluía las cartas de la evaluación multilateral de las administraciones de España (Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Hacienda Foral de Bizkaia), Alemania, Estados Unidos de América, Irlanda, Italia y Reino Unido, **siendo la calificación general de bajo riesgo**⁷.

Finalmente, el 28 enero de 2025, la Dirección Fiscal de Iberdrola mantuvo una reunión con los responsables de la OCDE y de las distintas Administraciones tributarias participantes en el Programa ICAP de Iberdrola y representantes de otras jurisdicciones adheridas al programa, para intercambiar impresiones acerca del desarrollo del proyecto. En la reunión, Iberdrola recibió el agradecimiento por parte de los responsables del Programa por su participación y se puso a disposición para participar en futuras iniciativas de este tipo.

Por su parte, en la vigesimosexta sesión del Pleno del Foro de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de 8 de junio de 2023, se aprobó el documento elaborado en el grupo de trabajo de Relación Cooperativa relativo a la “aportación voluntaria de la documentación sobre operaciones vinculadas en el seno del Código de Buenas Prácticas Tributarias”.

Una vez más, con el compromiso de fomentar la relación cooperativa con las autoridades tributarias, en fecha 24 de enero de 2025, **el Grupo Iberdrola ha procedido por segundo año consecutivo, a la presentación voluntaria de la citada documentación de precios de transferencia** correspondiente al ejercicio 2023 en el plazo acordado por el Pleno del Foro de Grandes Empresas (seis meses desde la finalización del período de declaración del Impuesto sobre Sociedades).

⁷ Ver información ampliada en el apartado “11. Gobernanza fiscal, relación cooperativa y mejores prácticas”.

El cumplimiento uno de los principios básicos de actuación sobre los que se basa la *Política fiscal corporativa* de Iberdrola. A estos efectos, Iberdrola cumple estrictamente con las recomendaciones del Proyecto BEPS, no realizando prácticas abusivas ni trasladando beneficios a jurisdicciones con menor tributación mediante, en otras medidas, la valoración de las operaciones intragrupo de acuerdo con el principio de valor de mercado.

8. Paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperadoras

Iberdrola no está presente en paraísos fiscales ni en jurisdicciones no cooperadoras

El Grupo tiene establecida la prohibición de constituir y adquirir sociedades residentes en paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperadoras

Criterios para determinar si un país o territorio se considera paraíso fiscal

Lista de la Unión Europea de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales

La lista de jurisdicciones no cooperadoras en materia fiscal de la Unión Europea se elabora, desde 2017, por el Grupo de Código de Conducta para la fiscalidad de las empresas. El objetivo principal es promover la buena gobernanza en todo el mundo, con el fin de maximizar los esfuerzos por prevenir el fraude y la evasión fiscal.

Dicha lista es objeto de actualización constante, y en ella se incluyen aquellas jurisdicciones que no cumplen las normas internacionales de buena gobernanza fiscal desarrolladas por la OCDE, el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, el Foro sobre Prácticas Fiscales Perjudiciales y el Marco Inclusivo sobre BEPS, siendo los criterios de inclusión la transparencia fiscal, la equidad fiscal y las medidas contra la erosión de la base imponible y traslado de beneficios.

Esta lista negra se completa con otra lista gris de jurisdicciones que cooperan con la Unión Europea pero, aun teniendo compromisos pendientes, han acordado llevar a cabo reformas para su cumplimiento.

El 18 de febrero de 2025, el Consejo de la Unión Europea actualizó por última vez la lista de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales, en la que figuran 11 países, de acuerdo con lo siguiente:

Países que no cooperan con la UE o no han cumplido plenamente sus compromisos

 Samoa Americana	 Anguila	 Fiyi
 Guam	 Palaos	 Panamá
 Rusia	 Samoa	 Trinidad y Tobago
 I. Vírgenes EE.UU.	 Vanuatu	

Jurisdicciones no cooperativas para la Administración Tributaria española

Actualmente, la lista de países y territorios, así como los regímenes fiscales perjudiciales que tienen la consideración de jurisdicciones no cooperativas en España se recoge en la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública 115/2023, de 9 de febrero:

Jurisdicciones consideradas como no cooperativas en materia fiscal

 Anguila	 Bahrein	 Barbados	 Bermudas
 Dominica	 Fiyi	 Gibraltar	 Guam
 Guernsey	 Isla de Man	 Islas Caimán	 Islas Malvinas
 Islas Marianas	 Islas Salomón	 Turcas y Caicos	 I. V. Británicas
 I. V. EE.UU.	 Jersey	 Palaos	 Samoa
 Samoa A.	 Seychelles	 Trinidad y Tobago	 Vanuatu

Iberdrola carece de presencia en jurisdicciones no cooperadoras

Un comportamiento ejemplar en un Grupo modelo

El Grupo entiende que el concepto de jurisdicción no cooperativa según la normativa española debe ser completado con la lista negra de jurisdicciones no cooperadoras a efectos fiscales, de la Unión Europea. Consciente de ello, la *Política fiscal corporativa* del Grupo equipara el tratamiento que da a la toma de participaciones en todas estas jurisdicciones, sean paraísos fiscales de acuerdo con la normativa española, o sean jurisdicciones no cooperadoras de la lista negra de la Unión Europea.

De esta manera, **el Grupo asume como buena práctica la prohibición de constituir o adquirir sociedades en este tipo de territorios**, por lo que no incluye entre sus sociedades participadas controladas ninguna residente en jurisdicciones no cooperativas según la normativa española, ni en territorios calificados por la Unión Europea en su lista negra como jurisdicciones no cooperadoras en materia fiscal.

Mecanismos de control de presencia en jurisdicciones consideradas como paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperadoras

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, en lo referente a la facultad indelegable del Consejo de Administración de aprobar la creación o adquisición de sociedades en este tipo de territorios, el Grupo cuenta con un procedimiento especial reforzado como parte del sistema de control y gestión de riesgos fiscales.

El *Procedimiento para la constitución o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales*, aprobado por el Consejo de Administración de Iberdrola, establece lo siguiente:

Ámbito subjetivo de aplicación

El procedimiento es de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo, así como a las sociedades participadas no integradas en el Grupo sobre las que Iberdrola tenga un control efectivo, dentro de los límites legalmente establecidos, y sin perjuicio de que las sociedades *subholding* cotizadas puedan establecer un procedimiento equivalente, al amparo de su propio marco especial de autonomía reforzada.

Ámbito objetivo de aplicación

El procedimiento resulta de aplicación a la constitución de cualquier entidad considerada domiciliada en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal ("EPF"), delimitando que tienen dicha consideración:

- a) Países o territorios considerados como paraíso fiscal por la normativa española o incluidos en la lista negra de jurisdicciones no cooperadoras de la Unión Europea.

En este caso, Iberdrola prohíbe la constitución o adquisición de entidades domiciliadas en estos territorios. A modo de excepción, cuando se considere necesario constituir o adquirir una entidad en uno de estos territorios, existe un procedimiento exhaustivo de análisis y justificación que requiere la autorización del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría de la entidad del grupo adquirente.

- b) Países o territorios no considerados como paraíso fiscal por la normativa española, pero incluidos en la lista gris de la Unión Europea, siempre que España no tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición.

En este caso, cuando se trate de países o territorios incluidos en la **lista gris** de la Unión Europea con los que España no tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición, son objeto de un seguimiento especial por Iberdrola.

A modo de ejemplo de comportamiento fiscalmente responsable y de que el Procedimiento para la constitución o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales funciona correctamente, en 2020, el Grupo realizó una Oferta Pública de Adquisición (OPA) sobre las acciones de la entidad australiana Infigen Energy. En el momento de lanzar la OPA, Infigen Energy contaba con participación en dos entidades legales, si bien inactivas, con domicilio en Bermuda.

El Grupo aplicó lo establecido en el Procedimiento interno de tal manera que aceleró la tramitación de la liquidación de estas dos sociedades, denominadas Infigen Energy (Bermuda) Limited y BBWP Holdings (Bermuda) Limited, que se completó con fecha 4 de septiembre del propio ejercicio 2020.

En 2024, no se han realizado operaciones que incluyeran la adquisición de sociedades con residencia fiscal en paraísos fiscales, por lo que en la actualidad no se mantiene ninguna estructura en paraísos fiscales ni territorios incluidos en la lista negra de jurisdicciones no cooperadoras de la Unión Europea.

Adquisición de Electricity North West (ENW)

El 2 de agosto de 2024, Iberdrola suscribió con la totalidad de los socios de North West Electricity Networks (Jersey) Limited (ENW Holding), sociedad titular, indirectamente, del 100 % del capital social de Electricity North West Limited (ENW), compañía distribuidora de electricidad británica que opera en el Reino Unido, determinados contratos para la adquisición de un 88 % del capital social de ENW Holding e, indirectamente, de ENW.

El cierre de la transacción se produjo el 22 de octubre de 2024 una vez se obtuvo la aprobación por parte del Gobierno del Reino Unido bajo la Ley Nacional de Seguridad e Inversión (*National Security and Investment Act*). La operación, sometida a revisión por la autoridad de defensa de la competencia y los mercados (*Competition and Markets Authority, CMA*) del Reino Unido en los términos previstos en la normativa aplicable a las fusiones de redes de energía en el Reino Unido, finalmente fue aprobada en fecha 20 de marzo de 2025.

La operación se ha estructurado mediante una compraventa de participaciones representativas de un 85,6 % del capital social de ENW Holding y una ampliación de capital dineraria en ENW Holding por medio de la cual el Grupo Iberdrola adquiriere una participación adicional de un 2,4 % del capital social de dicha sociedad. Una vez consumada la operación, KDM Power Limited, un consorcio liderado por la sociedad japonesa Kansai Electric Power Co, que era uno de los socios de ENW Holding, conserva una participación de un 12 % en el capital social de la misma.

Características fiscales de la adquisición de ENW Holding

Al margen de que el Grupo Iberdrola realice la adquisición de una entidad que realiza una actividad económica lícita y regulada, sometida, por tanto, a la CMA, la entidad directamente adquirida está constituida con arreglo a la normativa mercantil de Jersey (jurisdicción considerada como paraíso fiscal de acuerdo con la normativa española), en cuyo territorio tiene su domicilio social.

Por ello, desde el primer momento, la Dirección Fiscal ha realizado un análisis exhaustivo de la adquisición con el objeto de cumplir de manera escrupulosa con la *Política fiscal corporativa* del Grupo.

A estos efectos, desde el punto de vista fiscal, ENW Holding, a pesar de estar constituida en Jersey, tiene desde su constitución residencia fiscal en Reino Unido en base a las siguientes circunstancias:

- ENW Holding tiene un certificado de residencia fiscal en Reino Unido emitido por las autoridades fiscales de este país.
- ENW Holding cumple, desde su constitución, con todas sus obligaciones fiscales en el Reino Unido.
- ENW Holding ha cumplido la obligación de comunicar periódicamente en Jersey su condición de no residente fiscal.
- De acuerdo con la información facilitada por nuestros asesores externos y el propio análisis realizado por el Grupo, no existe duda alguna en relación con la residencia fiscal en Reino Unido de ENW Holding.

Todo ello, ha permitido concluir que esta adquisición cumple la *Política fiscal corporativa* del Grupo. Aun así, teniendo en cuenta que la entidad no tiene su domicilio en un paraíso fiscal, una vez adquirido el control se van a realizar las operaciones necesarias para que Scottish Power posea directamente la participación en ENW sin la intermediación de la entidad ENW Holding.

Presencia en otras jurisdicciones que pudieran ser consideradas conflictivas

De igual manera, Iberdrola presta especial atención al Estado de Delaware en los Estados Unidos de América por el interés que suscita en foros especializados en materia de gobernanza fiscal.

El Grupo Iberdrola cuenta con sociedades constituidas en dicho Estado, si bien todas ellas tienen su domicilio fiscal en los Estados donde se encuentra su actividad. Las corporaciones y las sociedades de responsabilidad limitada de Delaware son el tipo de sociedades que se utilizan de forma más común en los Estados Unidos de América, debido a que al desarrollo de su derecho mercantil y consolidada jurisprudencia, proporcionan una gran seguridad jurídica en el ámbito mercantil.

En lo que a la fiscalidad se refiere, la práctica totalidad de estas sociedades forman parte del grupo de consolidación fiscal de Avangrid, Inc., y/o forman parte de un grupo fiscal estatal de sociedades que tributan de forma autónoma.

A este respecto, ninguna de ellas tiene un estatus especial frente a otras sociedades por el hecho de estar constituidas en el Estado de Delaware, por lo que tributan en los Estados donde se encuentran los centros de actividad del grupo fiscal estatal, no siendo Delaware uno de ellos y, por tanto, todos sus beneficios tributan según el régimen general del Estado donde se encuentren sus activos, ventas y/o nóminas, sin que la constitución en Delaware les proporcione ventaja fiscal alguna en el Impuesto sobre Sociedades.

En concreto, las sociedades que forman el grupo de consolidación fiscal de Avangrid, Inc. tributan de acuerdo con un tipo nominal combinado del 27,07 % en el Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con lo siguiente:

Grupo de consolidación fiscal	Tipo nominal federal	Tipo nominal estatal	B. Federal ⁸	Tipo nominal total	Estados en los que se paga Impuesto sobre Sociedades
Avangrid Inc.	21,00 %	7,68 %	-1,61 %	27,07 %	California, Colorado, Connecticut, District of Columbia, Idaho, Illinois, Kansas, Kentucky, Massachusetts, Maine, Michigan, Minnesota, Montana, Nebraska, New Hampshire, New Mexico, New Jersey, New York, North Dakota, Oregon, Rhode Island, Texas, Utah, Vermont, West Virginia y Wisconsin

En resumen, las sociedades tributan por los impuestos que le corresponden, y **el Grupo Iberdrola carece de presencia en países o territorios considerados como paraísos fiscales y la constitución de sociedades del Grupo obedece, en todo caso, a criterios objetivos de negocio.**

En Iberdrola consideramos que el buen gobierno no es cumplir la norma, es ir un paso más allá, y tener un compromiso mayor para desarrollar y poder hacer aquello que la sociedad está demandando en función de las circunstancias que tenemos. Como consecuencia de ello, evitamos tener presencia en paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperadoras y pagamos nuestros impuestos de manera justa, contribuyendo así al desarrollo de las comunidades en las que estamos presentes.

⁸ FBOS: Federal Benefit Over State.

9. Actuaciones de comprobación y litigios fiscales

El Grupo Iberdrola incluye entre sus principios la potenciación de la relación con las autoridades fiscales que se rija por los principios de legalidad, transparencia, lealtad, confianza, profesionalidad, colaboración, reciprocidad y buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que puedan generarse en relación con la interpretación de la normativa fiscal. Por ello, cuando dichas controversias se producen, el Grupo realiza sus actuaciones ante las autoridades basadas en una relación cooperativa, de acuerdo con los principios de transparencia y confianza mutua.

Todas las actuaciones del Grupo han sido analizadas por sus asesores internos y externos, tanto en este ejercicio como en los precedentes, determinando que estas actuaciones han sido ajustadas a Derecho y se basan en interpretaciones razonables de la norma tributaria. La existencia de pasivos contingentes es igualmente objeto de análisis y el criterio general del Grupo consiste en registrar provisiones para los litigios fiscales cuando el riesgo de que resulten desfavorables para los intereses del Grupo es probable, mientras que no se produce tal registro cuando el riesgo es posible o remoto.

Las actuaciones inspectoras en curso a la fecha de cierre del ejercicio 2024 varían en función de la legislación fiscal de cada país, si bien no se espera como resultado de ninguna de ellas impactos significativos no considerados ya en los estados financieros.

Compartimos información detallada acerca de las actuaciones inspectoras y litigios fiscales a nivel global, como parte de nuestro compromiso con la transparencia recogido en la *Política fiscal corporativa*.

Actuaciones administrativas

España

Con fecha 25 de enero de 2024 la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria notificó a Iberdrola, S.A. el inicio de actuaciones de comprobación e investigación del Gravamen Temporal Energético correspondiente a 2023, en su condición de operador principal en el sector energético de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de 10 de diciembre de 2020, de 16 de diciembre de 2021 y de 9 de junio de 2020, a las que se refiere el artículo 1 apartado 1 de la Ley 38/2022.

En el curso de dicha inspección, Iberdrola solicitó la exclusión de determinados ingresos de la base de gravamen, fundamentalmente gastos soportados por las sociedades comercializadoras de las distribuidoras para su repercusión al cliente final, equivalentes a los derivados de las actividades reguladas exentas del gravamen. También se solicitó la rectificación de las autoliquidaciones presentadas

en relación con dicho gravamen, por considerar que la norma que lo creó y reguló adolece de vicios de inconstitucionalidad y contraviene el Derecho de la Unión, con devolución de todas las cantidades ingresadas y los intereses de demora correspondientes.

En enero de 2025 se ha notificado a la Sociedad el acuerdo de liquidación confirmatorio del acta de disconformidad incoada en julio de 2024, aceptando la solicitud de exclusión de los ingresos señalados de la base imponible, con devolución de las cuantías ingresadas y los intereses correspondientes, pero rechazando la solicitud de rectificación total, por entender la Administración Tributaria que carece de competencia tanto para valorar la adecuación de la norma que creó el gravamen al ordenamiento jurídico interno y/o comunitario como para plantear una cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional o prejudicial ante el Tribunal Superior de Justicia al respecto.

Iberdrola ha presentado una solicitud de rectificación de las autoliquidaciones presentadas y pagadas en relación con el gravamen por el ejercicio 2024, análoga a la presentada por 2023, que se encuentra pendiente de contestación.

Por otro lado, a principios de mayo de 2024 se ha notificado a Iberdrola Energía España S.A. el inicio de actuaciones de comprobación e investigación de carácter general en relación con el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2018 a 2020 del Grupo Fiscal 2/86, del que la sociedad es representante e Iberdrola, S.A. la sociedad dominante.

En la misma fecha se ha notificado también a Iberdrola, S.A. el inicio de actuaciones de comprobación e investigación de carácter general en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2018 a 2020 del Grupo de entidades a efectos de IVA 0220/08, en su condición de entidad representante y dominante de dicho grupo.

A cierre de 2024 ambos procedimientos siguen en curso.

Resto de países

En aquellos otros países en los que el Grupo tiene una presencia significativa las principales actuaciones inspectoras en curso son las siguientes:

- En Estados Unidos, dado su carácter de gran contribuyente, tanto a nivel federal como estatal, el Grupo Avangrid tiene en curso distintas actuaciones inspectoras sobre diversas figuras tributarias.
- En Reino Unido, Scottish Power tiene asignado por la administración tributaria (HMRC) la condición de contribuyente low risk. No existe actualmente procedimiento inspector de alcance general alguno en curso.
- En México, se iniciaron durante los ejercicios 2020 y siguientes por parte de la autoridad tributaria mexicana (SAT) numerosos procedimientos de inspección en relación con varias sociedades del Grupo.

El pasado 26 de febrero de 2024, una vez recibida la autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) de México y habiéndose cumplido las restantes condiciones suspensivas acordadas entre las partes, culminó la operación de transmisión de activos de generación de electricidad (12 centrales de ciclo combinado y un parque eólico con una capacidad instalada de 8.539 MW) a Grupo Financiero Actinver, en su condición de fiduciario (trustee), bajo el Contrato de Fideicomiso Irrevocable, administrado por Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V. El comprador ha asumido el resultado de las inspecciones en curso (y futuras) asociadas a las sociedades transmitidas.

La situación de los procedimientos de inspección abiertos a las sociedades que continúan en el perímetro del Grupo es la siguiente:

- En relación con las inspecciones relativas al Impuesto sobre la Renta de Iberdrola México, S.A. de C.V. (ejercicio 2018) e Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. (ejercicio 2017) y al Impuesto sobre las Ventas de la sociedad Iberdrola Energía Noroeste SA de CV (del ejercicio 2020), el SAT ha notificado los créditos fiscales, que han sido impugnados vía recurso de revocación, estando todos ellos pendiente de resolución a cierre de 2024.
- Respecto de las actuaciones de inspección relativas al Impuesto sobre las Ventas del ejercicio 2019 de la sociedad Iberdrola Generación SA de CV, en julio de 2024, el SAT notificó el oficio de observaciones, solicitando la compañía posteriormente la apertura del procedimiento de Acuerdo Conclusivo ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECÓN). No obstante, el procedimiento de Acuerdo Conclusivo finalizó en agosto de 2024 sin haberse alcanzado ningún acuerdo entre las partes y actualmente se está a la espera de recibir el oficio de liquidación correspondiente, contando el SAT con un plazo de 6 meses desde la finalización del procedimiento de Acuerdo Conclusivo para emitir dicho oficio de liquidación.
- La inspección relativa al Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2020 de Iberdrola Clientes, S.A. de C.V. sigue su curso. En febrero de 2024 se ha notificado el oficio de observaciones, que ha sido contestado en plazo, solicitando adicionalmente la apertura del procedimiento de Acuerdo Conclusivo ante el PRODECÓN.
- Por último, en el ejercicio 2024 se ha comunicado la apertura de un nuevo procedimiento inspector relativo al Impuesto sobre la Renta de la sociedad, Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V., ejercicio 2018, que sigue en curso a cierre del ejercicio.
- Finalmente, Brasil se caracteriza por ser una jurisdicción con una litigiosidad elevada y existen una multitud de actuaciones inspectoras en curso, lo cual responde a la estructura fiscal y administrativa del país y a la actuación habitual de las autoridades fiscales. No obstante, con carácter general, estos

procedimientos se resuelven en un número muy reducido a favor de las administraciones tributarias.

En este sentido, los administradores del Grupo Iberdrola y sus asesores fiscales estiman que no se producirán para el Grupo pasivos adicionales de consideración derivados de los asuntos mencionados respecto de los ya registrados a 31 de diciembre de 2024.

Litigios fiscales

España

Litigios fiscales ejercicios 2008 a 2011

En junio de 2020 se notificaron a Iberdrola las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) relativas a las reclamaciones interpuestas en relación con las actas en disconformidad firmadas por Iberdrola en 2016, correspondientes al procedimiento de comprobación general seguido respecto del grupo de consolidación fiscal de territorio común (n.º 2/86) por los ejercicios 2008 a 2011.

En la resolución relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido el TEAC falló de forma favorable a los intereses de Iberdrola (lo que supuso la anulación de las actas y liquidaciones de la Inspección), mientras que en las relativas al Impuesto sobre Sociedades resolvió desfavorablemente.

Contra estos últimos pronunciamientos Iberdrola interpuso el 7 de julio de 2020 recursos contencioso-administrativos ante la Audiencia Nacional.

Los principales ajustes incluidos en los acuerdos de liquidación derivados de las actas de disconformidad firmadas se refieren a la cuantificación del fondo de comercio financiero susceptible de amortización fiscal por la adquisición de Scottish Power, eliminación de la exención por dividendos de Scottish Power al entender la inspección que es incompatible con un ajuste de valor de la cartera por cobertura de inversión neta, diferencias en los criterios de consolidación fiscal y posible concurrencia en una operación de cambio de deudor en algunas emisiones de bonos de las circunstancias contempladas en el artículo 15.1 de la Ley General Tributaria.

En relación con este último asunto, con fecha de 28 de noviembre de 2024 la Audiencia Nacional ha dictado sentencia estimatoria, anulando la remisión al Conflicto de aplicación de la norma realizada por la AEAT y las liquidaciones asociadas, estimando íntegramente el recurso. La Sentencia ha sido objeto de recurso por la Administración del Estado ante el Tribunal Supremo.

El resto de los recursos asociados a esta contingencia han quedado suspendidos en su tramitación hasta la resolución definitiva del recurso seguido ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en relación con la amortización del fondo de comercio financiero, por entender que podía existir prejudicialidad en relación con alguno de los asuntos en discusión.

Litigios fiscales 2012 a 2020

Adicionalmente, en diciembre de 2020 le fue notificada a Iberdrola la resolución por parte del TEAC sobre las reclamaciones interpuestas derivadas de ciertas actas de disconformidad firmadas en procedimientos de comprobación limitada relativos a los ejercicios 2012 a 2014 por el Impuesto sobre Sociedades. La discrepancia con la Administración se centraba en la aplicabilidad o inaplicabilidad del criterio de imputación temporal que ha establecido en numerosas sentencias el Tribunal Supremo, en relación con los ingresos obtenidos por el Grupo derivados de pagos realizados con base en normas contrarias a Derecho.

La citada resolución de diciembre de 2020 estimó parcialmente las pretensiones de Iberdrola, aceptando su criterio en lo que se refiere a los tributos declarados inconstitucionales. Iberdrola presentó el 25 de enero de 2021 recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional respecto del resto de supuestos en disputa. A lo largo de 2021 se presentaron las alegaciones correspondientes en el procedimiento, que sigue en la fecha presente pendiente de señalamiento de fecha para votación y fallo.

En relación con la misma cuestión, Iberdrola interpuso el 6 de septiembre de 2021 reclamación ante el TEAC contra la ejecución por parte de la Oficina Técnica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la resolución de dicho Tribunal parcialmente estimatoria anteriormente citada, que no se limitó a reconocer los efectos de dicha estimación en los ejercicios afectados (2012 a 2014), sino que extendió sus efectos a otros ejercicios anteriores. Dichos ejercicios ya habían sido objeto de inspección general, existiendo además en alguno de los casos sentencia firme y por tanto, efecto de cosa juzgada. El 3 de enero de 2024 se ha notificado a Iberdrola la resolución del TEAC, desestimatoria de las pretensiones de la Sociedad, que ha interpuesto el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional y formulado la demanda en junio de 2024.

Por otra parte, en diciembre de 2021 y el julio de 2022 se interpusieron reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra los acuerdos de liquidación confirmatorios de las actas de disconformidad incoadas en materia de Impuesto sobre Sociedades a Iberdrola Energía España, S.A. como representante del Grupo Fiscal 2/85, en relación con los ejercicios 2012 a 2014 y 2015 a 2020, respectivamente. Los ajustes en controversia son sustancialmente los mismos que los discutidos en relación con los ejercicios 2008 a 2011. Con fecha 5 de junio de 2024 se ha notificado la resolución del TEAC en relación con la reclamación interpuesta relativa a los ejercicios 2012 a 2024, estimando parcialmente las pretensiones del grupo, aceptando el carácter deducible de la retribución de los administradores y desestimando el resto de las cuestiones. La sociedad ha interpuesto el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, habiéndose formulado la demanda en noviembre de 2024. Por su parte, la reclamación relativa a los ejercicios 2015 a 2020 sigue pendiente de resolución por parte del citado Tribunal, habiéndose presentado las alegaciones correspondientes en el segundo trimestre de 2023.

En lo que respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido, en julio de 2022 se interpuso la correspondiente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra el acuerdo de liquidación confirmatorio de la acta de disconformidad incoada a Iberdrola, S.A, como representante del Grupo de Entidades 0220/08BVA, en relación con los ejercicios 2015 a 2017, consecuencia de ajustes realizados por la AEAT derivados de la inclusión en el denominador de la prorrata de las plusvalías surgidas en transmisiones de cartera o en operaciones de reestructuración societaria. Asimismo, Iberdrola solicitó la devolución de las cuotas de IVA correspondientes a deudas impagadas fundamentalmente por personas físicas, con más de 1 año de antigüedad y base imponible inferior a 300 euros, correspondientes a Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U. e Iberdrola Clientes, S.A.U. en relación con dichos ejercicios. Dicha solicitud se basa en considerar que la normativa española en relación con el tratamiento del IVA correspondiente a las facturas impagadas es contraria al derecho comunitario. La reclamación se encuentra pendiente de resolución, habiéndose presentado en el último trimestre de 2022 las alegaciones correspondientes y alegaciones complementarias en el primer trimestre de 2023.

En enero de 2024 se ha notificado a Iberdrola SA, como entidad representante y dominante del Grupo de Entidades 0220/08BVA a efectos de IVA, acuerdo de liquidación incoado por la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT, poniendo fin al procedimiento de comprobación parcial en relación con los ejercicios 2018 y 2019, y confirmando en todos sus términos el acta de disconformidad incoada al grupo en marzo de 2023. Los asuntos en disputa son sustancialmente los mismos que los discutidos en relación con el IVA de los ejercicios 2015 a 2017. Se han incoado también acuerdos de liquidación en relación con el Impuesto sobre Sociedades de dichos ejercicios, por el efecto que las regularizaciones propuestas en materia de IVA tenían en dicho tributo. Contra todos ellos se han interpuesto sendas reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Administrativo Central, que siguen pendiente de resolución a cierre de 2024.

Litigios fiscales relacionados con el Gravamen Temporal Energético

Por último y en relación con los litigios fiscales relevantes para Iberdrola, el 21 de febrero de 2023 la Asociación de Empresas de Energía Eléctrica (AELEC) interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Orden Ministerial HFP/94/2023 por la que se aprueban los modelos de autoliquidación del nuevo Gravamen Temporal Energético, creado por la Ley 38/2022. Igualmente, Iberdrola interpuso el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra la misma orden ministerial, en términos similares al interpuesto por AELEC, el día 23 de febrero de 2023.

La referida Ley impone a aquellas entidades que tengan la consideración de operador principal en los sectores energéticos un gravamen energético con carácter temporal durante los años 2023 y 2024, con la naturaleza jurídica de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

El importe de la prestación a satisfacer será el resultado de aplicar el porcentaje del 1,2 por ciento a su importe neto de la cifra de negocios derivado de la actividad que desarrolle en España del año natural anterior al del nacimiento de la obligación. El importe del gravamen satisfecho por Iberdrola en el año 2023 ascendió a 213 millones de euros, si bien, como resultado de las actuaciones de comprobación mencionadas en el apartado anterior, se ha ordenado la devolución de un importe de 33 millones de euros, más intereses de demora. El ingreso asociado a dicha devolución minorará el gasto efectivo por concepto de dicho gravamen en el ejercicio 2024.

El importe del gravamen satisfecho por Iberdrola en el año 2024 ha ascendido a 132 millones de euros, habiendo excluido ya de la base de gravamen de dicho ejercicio los ingresos cuya exclusión se ha reconocido en el curso de la inspección general relativa al gravamen pagado en 2023.

Los recursos contencioso-administrativos interpuestos tanto por AELEC como por Iberdrola y que se encuentran pendientes de resolución en la fecha presente se fundamentan en defectos propios de legalidad ordinaria de la Orden Ministerial recurrida, así como en vicios de inconstitucionalidad y contravención del Reglamento (UE) 2022/1854 del Consejo, de 6 de octubre de 2022, apreciados en la Ley 38/2022 que crea el gravamen.

Actualización de la situación del fondo de comercio financiero (artículo 12.5 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

En el ejercicio 2017, la Administración española aplicó el procedimiento de recuperación de ayudas de Estado previsto en la Ley General Tributaria, recuperando el importe de la aplicación del artículo 12.5 TRLIS correspondiente a los ejercicios 2002 a 2015 por parte del Grupo Iberdrola en una cuantía total de 665 millones (576 millones de cuota y 89 millones de intereses de demora). Iberdrola satisfizo dicha cuantía a través de (i) la compensación de la devolución del Impuesto sobre Sociedades 2016 por importe de 363 millones de euros, y (ii) un ingreso por importe de 302 millones realizado en febrero de 2018. Todo ello sobre la base de la aplicación de la Tercera Decisión de la Comisión Europea.

Adicionalmente, en mayo de 2021 se notificó a Iberdrola acuerdo de liquidación en procedimiento de recuperación de ayudas de Estado por los ejercicios 2016 a 2018 por un importe de 13 millones de euros, que la Sociedad pagó en fecha 2 de julio de 2021.

Dichos importes, junto a los correspondientes intereses de demora adicionales, se muestran registrados en el epígrafe “Activos por impuestos corrientes” del activo no corriente del Estado consolidado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Asimismo, la aplicación del incentivo contemplado en el artículo 12.5 del TRLIS generó una diferencia temporaria imponible con el siguiente reconocimiento del impuesto diferido pasivo. Por lo tanto, en el caso en el que se produjera un resultado contrario a los intereses de la Sociedad (circunstancia que no se considera probable

de acuerdo con la información actualmente disponible) el impacto patrimonial se encontraría sustancialmente mitigado.

La Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea (TGUE) de 27 de septiembre de 2023 (asuntos acumulados T-256/15 y T-260/15), ha anulado la Decisión (UE) 2015/314 de la Comisión Europea, de 15 de octubre de 2014 (Tercera Decisión), al haberse estimado todos los motivos invocados por las entidades afectadas, entre ellas el Grupo Iberdrola.

Si bien esta sentencia del TGUE ha sido objeto de recurso por la Comisión Europea, la misma es ejecutiva y obligatoria desde el día de su pronunciamiento, al haber quedado sin efecto la orden de recuperación contenida en la Tercera Decisión, sin que hasta la fecha se haya obtenido recuperación de importe alguno. En cualquier caso, el Grupo Iberdrola y sus asesores internos y externos estiman que no se deben producir mayores riesgos relacionados con la aplicación del fondo de comercio financiero y que se debería proceder a la devolución de las cuantías en su día recuperadas por la Administración tributaria al devenir indebido el ingreso realizado por el Grupo.

Resto de países

En Estados Unidos, el litigio más relevante es la apelación interpuesta ante el Tribunal de Apelación (Appeals Tribunal) en relación con la inspección de Income Tax (Impuesto sobre Sociedades), ejercicios 2012 a 2014, en el Estado de Nueva York. Continúan las gestiones para intentar llegar a un acuerdo con el Estado y cerrar el asunto con carácter previo a la resolución por parte del Tribunal, sin impacto relevante en los resultados del Grupo Avangrid.

En Reino Unido, la única cuestión relevante bajo discusión es relativa a la deducibilidad de determinados pagos efectuados por indicación del regulador eléctrico (OFGEM). El Tribunal Fiscal de Primera Instancia (First Tier Tax Tribunal) dictó sentencia en febrero del 2022 favorable al HMRC, que fue objeto de apelación por parte de la sociedad ante el Upper Tribunal, que también fue favorable al HMRC, obteniendo Scottish Power la autorización correspondiente para la presentar la correspondiente apelación ante el Tribunal de Apelaciones (Court of Appeal). En enero de 2025 dicho Tribunal ha emitido resolución favorable a los intereses de la sociedad. El HMRC puede solicitar permiso a la Corte Suprema para apelar la decisión.

Por su parte, en Brasil, existe un número elevado de litigios en curso sobre los que el grupo considera probable obtener una resolución final favorable, siendo los más relevantes los siguientes:

- La no deducibilidad del gasto de amortización de la plusvalía/goodwill (agio) en las bases de cálculo del impuesto sobre beneficios (tanto en su tramo por impuesto sobre la renta de personas jurídicas-IRPJ, como en el de contribución social-CSL) por las empresas filiales Neoenergía Pernambuco, Neoenergía Coelba, Neoenergía Cosern, Neoenergía Elektro, Itapebi y Termopernambuco. En los últimos años se habían dictado varias decisiones

favorables en primera y segunda instancia judicial sobre este asunto, en relación con varios de los ejercicios cuestionados por parte de la hacienda brasileña a las sociedades Neoenergía Pernambuco y Neoenergía Cosern, pero la cuestión de fondo seguía pendiente de la decisión definitiva por parte de la Suprema Corte. En enero de 2025 se ha notificado decisión favorable definitiva en dicha instancia judicial, en el litigio relativo al beneficio fiscal de agio aprovechado en Neo Pernambuco (2001 a 2006).

- La falta de retención en concepto de impuesto de la renta, correspondiente al pago de los intereses sobre el capital propio entre entidades del mismo grupo.
- El requisito de retención del impuesto sobre la renta sobre la supuesta plusvalía imponible, devengada por Iberdrola Energía, S.A. tras la incorporación de Elektro Holding por Neoenergía, en relación con el cual a finales de año se ha notificado decisión administrativa en sede del CARF, desfavorable a los intereses de la sociedad por el voto de calidad de la Administración en relación con el principal, contra la que se interpondrá el recurso correspondiente, pero estimando la cancelación de la multa inicialmente impuesta.
- El cuestionamiento de créditos fiscales en materia del impuesto sobre el consumo (ICMS), en las entidades NC Energía, Termopernambuco, Neoenergía Pernambuco y Neoenergía Elektro.
- El cuestionamiento de impuestos federales –IRPJ y CSLL– por desestimación de gastos con pago de compensación regulatoria en las entidades Neo Pernambuco y Neo Coelba.

A este respecto, los administradores del Grupo Iberdrola y sus asesores fiscales estiman que no se producirán para el Grupo pasivos adicionales de consideración derivados de los asuntos mencionados respecto de los ya registrados a 31 de diciembre de 2024.

10. Contribución fiscal país por país



Contribución tributaria 2024



10.300 millones de euros, un 8 % más que en el ejercicio anterior



Tributos propios con cargo a la cuenta de resultados de 5.279 millones de euros, un 48 % del beneficio antes de tributos

En España la contribución tributaria asciende a 4.313 millones de euros, siendo similar a todos los gastos de personal, operativos y financieros en el país

1,2 millones de euros pagados cada hora

Cerca de 2.000 millones de euros por Impuesto sobre Sociedades

Más de 28 millones de euros pagados cada día

Tributos eléctricos por importe superior a los 1.600 millones de euros

43.000 millones de euros pagados en los últimos 5 años

Contribución tributaria total MM€	2024
Tributos propios	5.279
Impuesto sobre Sociedades	1.940
IVA no deducible y similares	13
Contribuciones empresariales salarios	405
Tributos locales	1.135
Tributos eléctricos	1.620
Otros tributos propios	166
Tributos recaudados	5.021
IVA y similares	3.833
Retenciones rentas terceros	942
Otros tributos recaudados	246
Total	10.300

Contribución tributaria del ejercicio 2024

Contribución tributaria ▶ **10.300 MM €**



Tributos propios ▶ **5.279 MM €**



Tributos recaudados ▶ **5.021 MM €**



Contribución tributaria directa país por país 2024

Atendiendo exclusivamente a la contribución tributaria directa, la distribución por países es la siguiente, en comparación con el ejercicio anterior:

Tributos ingresados en las arcas públicas	Tributos con cargo a la cuenta de resultados		Tributos recaudados		Total		
	MM€	2024	2023	2024	2023	2024	2023
España		2.532	2.735	1.781	1.034	4.313	3.769
Reino Unido		984	570	276	549	1.260	1.119
Estados Unidos		891	889	401	372	1.292	1.261
Brasil		219	235	2.209	2.295	2.428	2.530
México		452	156	-10	154	442	310
Resto de países		201	119	364	460	565	579
Total		5.279	4.704	5.021	4.864	10.300	9.568

La contribución tributaria en el año 2024 registra un aumento respecto del ejercicio anterior por importe de 732 millones de euros, lo que supone un 8 % más que en 2023.

Iberdrola destina el 48 % del beneficio al pago de tributos⁹

Contribución tributaria MM€	2024	2023	Variación
Tributos propios	5.279	4.704	575
Impuesto sobre Sociedades	1.940	1.492	448
IVA no deducible y similares	13	8	5
Contribuciones empresariales salarios	405	380	25
Tributos locales	1.135	1.139	-4
Tributos eléctricos	1.620	1.516	104
Otros tributos propios	166	169	-3
Tributos recaudados	5.021	4.864	157
IVA y similares	3.833	3.648	185
Retenciones rentas terceros	942	962	-20
Otros tributos recaudados	246	254	-8
Total	10.300	9.568	732

⁹ Relación entre el pago de tributos y el beneficio antes de tributos (Impuesto sobre Sociedades, otros tributos y Seguridad Social parte empresa)

Tributos con cargo a la cuenta de resultados

Los tributos propios, con cargo a la cuenta de resultados se incrementan en un 12 % respecto del ejercicio anterior. Este incremento se concentra, principalmente, en el Impuesto sobre Sociedades y en los tributos eléctricos.

El Impuesto sobre Sociedades pagado en 2024 aumenta principalmente en México, debido a la venta del negocio de los ciclos combinados, así como en Reino Unido, justificado por el aumento del tipo impositivo, junto con un incremento de la base imponible y una minoración de las devoluciones recibidas respecto del ejercicio anterior.

El detalle del Impuesto sobre Sociedades pagado por país es el siguiente:

Impuesto sobre Sociedades MM€	2024
España	890
Reino Unido	327
Estados Unidos	21
Brasil	126
México	443
Resto de países	133
Total	1.940

Por su parte, los tributos eléctricos se ven igualmente incrementados fundamentalmente en el Reino Unido, por la subida del precio del MWh, con incidencia en el *Electricity Generation Levy*, así como por la aplicación de un nuevo gravamen en Portugal

En este sentido, el total de los tributos eléctricos pagados se concentra en su totalidad en Europa:

Tributos eléctricos 2024	Total MM €	%
España	1.145	70,7 %
Reino Unido	435	26,9 %
Portugal	33	2,0 %
Francia	2	0,1 %
Grecia	3	0,2 %
Polonia	2	0,1 %
Europa	1.620	100 %

El detalle de los principales tributos eléctricos pagados es el siguiente:

País / Tributo	Total MM €
España	1.145
Tasa ENRESA	203
Tasas de la Ley de Aguas (incluyendo el Canon Hidráulico)	197
Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (7 %)	179
Tributos eléctricos comunidades autónomas	147
Gravamen temporal energético	132
Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado	109
Otros tributos eléctricos	178
Reino Unido	435
Electricity Generation Levy	152
Energy Company Obligation	207
Otros tributos eléctricos	76
Portugal	33
Tarifa Social (Bono Social)	32
Otros tributos eléctricos	1
Francia	2
Taxe sur les éoliennes maritimes - Offshore Tax	2
Grecia	3
Green Taxes	2
Otros tributos eléctricos	1
Polonia	2
<i>Claw back</i>	2
Total	1.620

La situación de España y la tributación de la energía eléctrica

La fiscalidad medioambiental es aquella que es capaz de modificar el comportamiento de los contribuyentes hacia conductas que protejan el medioambiente y penalizar aquellas que lo dañan. Sin embargo, España adolece de una fiscalidad que cumpla tal objetivo. La energía eléctrica española está sometida a una sobre imposición por la existencia de una multitud de figuras tributarias, tanto estatales como autonómicas. Al margen de los tributos generales que gravan cualquier actividad económica, en el caso del Grupo Iberdrola, la energía eléctrica soporta 40 tributos, de los cuales 26 tienen carácter autonómico. Esto distorsiona completamente el principio de “quien contamina paga”, gravando una actividad económica 100 % renovable y que, en el caso de Iberdrola, es una actividad que soporta una carga fiscal mucho más significativa que la que soporta el gas natural.

Un ejemplo es el de la energía eléctrica generada a través de las centrales hidroeléctricas, gravada simultáneamente en su cifra de negocios por el canon

hidráulico (25,5 %), el Impuesto sobre el Valor de la Energía Eléctrica (7 %), el Gravamen temporal energético (1,2 %) y diversos tributos autonómicos adicionales que varían en función de la Comunidad Autónoma en que se encuentre la instalación. Eso sin contar otros tributos como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas o el Impuesto sobre Sociedades. Todos ellos recaen sobre la misma fuente de energía limpia que hipotéticamente debería ser incentivada para acelerar la transición energética.

También es preocupante la situación de la tributación relacionada con la energía nuclear, que solo uniendo los tributos específicos, el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica y la tasa ENRESA, supera con creces la fiscalidad a la que está sometido el gas natural.

No parece, así, que el sistema fiscal español coadyuve a la necesaria transformación energética hacia fuentes de energía renovables. La fiscalidad medioambiental no es la que recauda más, sino la que recauda mejor.

Tributos recaudados

Por su parte, el importe de la contribución por pagos de terceros aumenta, principalmente, en el Impuesto sobre el Valor Añadido y similares, debido esencialmente a la dinámica de estos impuestos en España, por la eliminación de los tipos reducidos aplicados en el ejercicio anterior en el IVA y el Impuesto sobre la Electricidad. Asimismo, es reseñable la disminución de la recaudación en Reino Unido causada por las inversiones realizadas y el gasto en capital derivados del propio negocio, incrementando los gastos cuyo IVA es recuperable, así como la reducción en México por recuperación de importantes saldos a favor existentes en las compañías que formaron parte de la venta del negocio de los ciclos combinados.

Finalmente, se debe tener en consideración que el efecto del tipo de cambio en términos generales en 2024 es relevante.

Tipos de cambio BCE	2024	2023
GBP / EUR	0,85	0,87
USD / EUR	1,08	1,08
BRL / EUR	5,82	5,40
MXN / EUR	19,82	19,20

A continuación, se recogen los principales datos de contribución tributaria del Grupo Iberdrola, por países.

Cuadro resumen de la contribución tributaria total (millones de euros)

2024 MM€	Propios						Tributos propios	Tributos recaudados			Tributos recaudados	Total
	Impuesto sobre Sociedades	IVA no deducible y similares	Contribuciones empresariales sobre Salarios	Tributos locales	Tributos eléctricos	Otros tributos propios		IVA y similares	Retenciones Rentas terceros	Otros tributos recaudados		
España	890	13	160	312	1.145	12	2.532	1.287	461	33	1.781	4.313
Reino Unido	327	0	54	168	435	0	984	111	108	57	276	1.260
Estados Unidos	21	0	79	645	0	146	891	115	210	76	401	1.292
Brasil	126	0	82	5	0	6	219	2.043	107	59	2.209	2.428
México	443	0	9	0	0	0	452	-36	25	1	-10	442
Resto de países	133	0	21	5	40	2	201	313	31	20	364	565
Total	1.940	13	405	1.135	1.620	166	5.279	3.833	942	246	5.021	10.300

Cuadro resumen de la contribución tributaria total (millones moneda local)

2024 MM ML	Propios						Tributos propios	Tributos recaudados			Tributos recaudados	Total
	Impuesto sobre Sociedades	IVA no deducible y similares	Contribuciones empresariales sobre Salarios	Tributos locales	Tributos eléctricos	Otros tributos propios		IVA y similares	Retenciones Rentas terceros	Otros tributos recaudados		
España	890	13	160	312	1.145	12	2.532	1.287	461	33	1.781	4.313
Reino Unido	277	0	45	142	369	1	834	94	91	49	234	1.068
Estados Unidos	22	0	85	700	0	158	965	124	227	83	434	1.399
Brasil	736	0	479	32	0	35	1.282	11.904	626	348	12.878	14.160
México	8.770	0	176	1	0	0	8.947	-713	500	42	-171	8.776
Resto de países	133	0	21	5	40	2	201	313	31	20	364	565

Tributos propios y recaudados por el Grupo Iberdrola en cada país por categorías

2024 MM€	Propios						Tributos propios	Tributos recaudados			Tributos recaudados	Total
	Impuesto sobre Sociedades	IVA no deducible y similares	Contribuciones empresariales sobre Salarios	Tributos locales	Tributos eléctricos	Otros tributos propios		IVA y similares	Retenciones Rentas terceros	Otros tributos recaudados		
Alemania	-25	0	3	0	0	0	-22	133	4	3	140	118
Argelia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Australia	0	0	5	0	0	1	6	3	16	0	19	25
Brasil	126	0	82	5	0	6	219	2.043	107	59	2.209	2.428
Bulgaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Canadá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Catar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chipre	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Corea del Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
España	890	13	160	312	1.145	12	2.532	1.287	461	33	1.781	4.313
Estados Unidos	21	0	79	645	0	146	891	115	210	76	401	1.292
Francia	16	0	6	2	2	0	26	-65	1	3	-61	-35
Grecia	9	0	1	0	3	0	13	0	2	1	3	16
Honduras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hungría	4	0	0	1	0	0	5	10	0	0	10	15
Irlanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Italia	1	0	2	0	0	0	3	54	4	1	59	62
Japón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Letonia	2	0	0	0	0	0	2	1	0	0	1	3
Luxemburgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2024 MME	Propios						Tributos propios	Tributos recaudados			Tributos recaudados	Total
	Impuesto sobre Sociedades	IVA no deducible y similares	Contribuciones empresariales sobre Salarios	Tributos locales	Tributos eléctricos	Otros tributos propios		IVA y similares	Retenciones Rentas terceros	Otros tributos recaudados		
Marruecos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
México	443	0	9	0	0	0	452	-36	25	1	-10	442
Montenegro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Noruega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Países Bajos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Polonia	2	0	1	2	2	0	7	3	-1	1	3	10
Portugal	123	0	3	0	33	1	160	173	5	11	189	349
Reino Unido	327	0	54	168	435	0	984	111	108	57	276	1.260
Rumanía	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Singapur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suecia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Taiwán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vietnam	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	1.940	13	405	1.135	1.620	166	5.279	3.833	942	246	5.021	10.300

Contribución fiscal en el Impuesto sobre Sociedades. Informe país por país

Definiciones

- **BAI:** Beneficio o pérdida (con signo negativo) antes de Impuestos.
- **ETR:** es el porcentaje de impuesto (pagado o devengado) en relación con los beneficios obtenidos, es decir, es el resultado de dividir la cantidad de impuesto entre el BAI. Esta magnitud permite analizar las desviaciones producidas entre el tipo nominal y el tipo efectivo. Este análisis de las desviaciones entre el tipo nominal y el tipo impositivo efectivo en el impuesto sobre los beneficios empresariales no es un requisito de conformidad con las guías de elaboración del Informe País por País de la OCDE. No obstante, con el objeto de otorgar una mayor profundidad al análisis y mejor interpretación de los datos mostrados por el Informe País por País, a lo largo de esta sección se señalan los principales aspectos por jurisdicción que determinan variaciones en el tipo efectivo de las entidades del Grupo Iberdrola. El tipo impositivo efectivo se calcula para aquellas jurisdicciones donde el dato agregado del resultado antes de impuestos es un beneficio y existe, por tanto, un impuesto devengado (gasto). En aquellos países en que se generan pérdidas carece de sentido económico realizar un análisis del tipo impositivo efectivo.
- **FTE:** “*Full Time Equivalents*”, por su siglas en inglés “FTE”, es una magnitud que indica la cantidad de trabajadores a jornada completa.
- **IFRS:** las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (“*International Financial Reporting Standards*”), constituyen los estándares internacionales en el desarrollo de la actividad contable. Se trata de un lenguaje común que permite a las empresas proyectar su desempeño y dotar de estabilidad y confianza al mercado y a la economía global en su conjunto.
- **IS:** el Impuesto sobre Sociedades.
- **Manual OCDE:** el “*Manual sobre el uso efectivo para la evaluación del riesgo fiscal*” publicado en septiembre 2017 por la OCDE como parte de la Acción 13 BEPS: [Manual sobre el uso efectivo para la evaluación del riesgo fiscal](#).
- **TTC:** Contribución fiscal total o, en inglés, “*Total Tax Contribution*”.
- **TRI:** los indicadores fiscales recomendados por la OCDE en el Anexo 2 del Manual OCDE.

Fuente de datos – Informe País por País

- **Fuente de datos:** Iberdrola ha elaborado la información contenida en el informe país por país a partir de la agregación de los estados financieros individuales de las entidades del grupo, basados en los estándares contables IFRS.
- **Perímetro:** en el listado de entidades integrantes del grupo se incluyen las entidades controladas que consolidan por el método de integración global e integración proporcional, excluyendo aquellas entidades que consolidan por el método de participación o puesta en equivalencia. En el caso de los establecimientos permanentes, se consideran integrantes de la jurisdicción fiscal en la que radican. No se incluyen aquellas entidades que han salido del perímetro durante el periodo, por haber sido enajenadas, fusionadas o liquidadas.
- **Ingresos:** en esta categoría se incluyen los siguientes conceptos: importe neto de la cifra de negocios, otros ingresos de explotación y los ingresos financieros, excluidos los intereses intercalarios (aquellos que se capitalizan hasta la entrada en funcionamiento del bien que se está construyendo), los dividendos intragrupo y las diferencias positivas de cambio, en tanto están cubiertas con derivados, que anulan el ingreso. En la medida en que la fuente de datos considerada es la agregación de las partidas de los estados financieros individuales, la partida de ingresos procedentes de partes vinculadas reflejaría el importe íntegro de las operaciones locales e internacionales sin ninguna eliminación de partidas intragrupo típicamente asociadas al proceso de consolidación.
- **Beneficios antes de impuestos:** se incluye el BAI, excluyendo los dividendos intragrupo, por coherencia con su exclusión en el apartado de ingresos. Debe tenerse en cuenta que no se informa de aquellas sociedades que consolidan por el método de participación.
- **Impuesto sobre la renta pagado (caja):** se incluye el importe neto satisfecho, es decir, pagos menos cobros. Los conceptos incluidos son: IS satisfecho en las declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, IS satisfecho como consecuencia de procedimientos de comprobación, retenciones soportadas en el extranjero por la entidad que soporta la retención, retenciones soportadas en el interior del país a cuenta del impuesto. No se incluyen los eventuales pagos en concepto de intereses de demora, recargos o sanciones relativas a cuotas del IS.
- **Impuesto sobre la renta devengado (ejercicio en curso):** se considera el gasto de IS corriente de las entidades que consolidan por los métodos de integración global y proporcional.
- **Capital declarado:** en relación con el capital declarado, se incluye la cifra agregada de las sociedades del perímetro del capital suscrito, sin considerar accionistas minoritarios.
- **Resultados no distribuidos:** esta magnitud incluye el patrimonio neto, excluidos accionistas minoritarios, sin capital suscrito, que aporta cada jurisdicción al grupo.

- **Número de empleados:** se incluye el número de empleados en plantilla a 31 de diciembre del ejercicio, en términos de FTE's ("*full time equivalents*").
- **Activos materiales distintos de efectivo y equivalentes de efectivo:** esta partida del balance incluye los activos de las entidades que consolidan por los métodos de integración global y proporcional. Esta partida incluye el dato medio de (i) concesiones administrativas; (ii) propiedad, planta y equipo; (iii) derechos de uso y para el caso concreto de Brasil: concesiones IFRIC12 porque es en dicha partida donde se contabiliza, el valor de la inversión en activos materiales de la actividad de distribución de electricidad y transmisión en dicho país; (iv) obligaciones especiales; y (v) activos financieros y activos del contrato.

Cadena de valor del negocio

1

- Generación de electricidad de origen renovable (eólica terrestre y marina, fotovoltaica e hidroeléctrica), así como otras fuentes de energía.
- Nuevas tecnologías como el hidrógeno verde (generado a partir de fuentes de energía limpias).
- Almacenamiento a gran escala, a través de hidroeléctrica reversible, y en otros activos de generación.
- Construcción, operación y mantenimiento de todas las instalaciones de generación.



3

- Suministro de energía al usuario final.
- Productos y servicios energéticos para los clientes: con soluciones inteligentes e innovadoras (*Smart*) en los ámbitos:
 - **Residencial** con servicios como el almacenamiento de energía, la bomba de calor, el autoconsumo, la movilidad eléctrica, solar, etc.
 - **Industrial** ofreciendo gestión integral de instalaciones y suministros energéticos, tales como el Green H2, calor industrial, etc.

2

- Transporte y distribución de electricidad. Retribuciones altamente reguladas.
- Construcción, O&M de líneas, subestaciones, centros de transformación y otras infraestructuras, para llevar la electricidad desde los centros de producción al usuario final e integrar la generación distribuida.

- Negocio Redes
- Negocio Renovables y Generación Sostenible
- Negocio Clientes

Actividades transversales a los Negocios



Financiación: el modelo Financiero-Tesorero del Grupo Iberdrola asume una gestión financiera centralizada en España, país de la matriz. La implementación del modelo se basa en criterios de optimización financiera, contención de riesgo, consideración del impacto regulatorio y de control de cambios. Las entidades *subholding* cuentan además con sus propios equipos locales con funciones propias.



Compras: la Dirección de Compras tiene como misión ejecutar de forma corporativa y centralizada la compra de equipos y materiales (excepto energía), así como de los contratos de obras y servicios para todo el Grupo Iberdrola, cumpliendo con los objetivos de eficiencia en coste, alineamiento estratégico, regulación interna del grupo, y ética y cumplimiento de la legislación vigente. Esta actividad se realiza complementariamente, además, localmente por las sociedades *subholding* a través de sus propios recursos para contratos no centralizados.



Seguros: la Unidad de Gerencia de Riesgos y Seguros de Iberdrola participa, por cuenta de los Negocios, en la gestión de los riesgos operacionales puros del grupo Iberdrola y es la responsable de la contratación y gestión de todos los seguros del grupo Iberdrola (excepto seguros de vida y accidentes, médicos, pensiones). La actividad de reaseguro se lleva desde una entidad en Luxemburgo. Esta Dirección se encuentra en España, país de la matriz, Iberdrola, S.A.



I+D: la innovación es un proceso descentralizado porque se lleva a cabo de forma independiente en cada unidad de negocio, pero de forma coherente, gracias al apoyo y la coordinación por parte de la Dirección de Innovación, Sostenibilidad y Calidad de Iberdrola, S.A. Esta actividad se realiza en aquellas localizaciones donde hay recursos destinados a la misma (generalmente, en todos los países *core*). Además, en 2016 se puso en marcha el centro de innovación *Iberdrola Innovation Middle East* (Catar), para abordar los retos tecnológicos prácticos que plantea la digitalización del sistema energético.



Informe País por País – Tabla 1

Tradicionalmente, el Impuesto sobre Sociedades ha sido considerado el Impuesto que revela la principal aportación de las empresas a las cargas públicas. Lejos de que esta sea la realidad, lo cierto es que el Impuesto sobre Sociedades sigue siendo la figura tributaria a la que se dedica un mayor esfuerzo, por parte de las diferentes Administraciones Tributarias, en estudio, análisis y propuestas de mejora con el objeto de evitar las deslocalizaciones de rentas en favor de jurisdicciones de baja tributación. En términos relativos, el Impuesto sobre Sociedades representa un 37 % del total de los tributos propios que afectan al Grupo Iberdrola.

El Grupo Iberdrola ha satisfecho en 2024 un pago total correspondiente al Impuesto sobre Sociedades por importe de 1.940 millones de euros, siendo especialmente relevante la contribución en países como España, Brasil, México y el Reino Unido.

El Impuesto sobre Sociedades pagado representa un 24 % de su beneficio antes de Impuesto sobre Sociedades.

En términos de devengo, de acuerdo con los datos incluidos en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Iberdrola, el gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2024 asciende a 2.150 millones de euros, lo que supone cerca de un 26,5 % de su beneficio antes de Impuesto sobre Sociedades.

Con el objeto de proporcionar la máxima transparencia, Iberdrola, voluntariamente hace público su Informe país por país (*Country by Country report*, CBCR, por sus siglas en inglés) teniendo en cuenta el Impuesto sobre Sociedades devengado y pagado por cada país, incorporando adicionalmente, los otros parámetros que contiene dicho informe, en los términos establecidos por la OCDE. Con ello, el Grupo garantiza su total transparencia en la información fiscal a terceros.

En su calidad de grupo multinacional de gran magnitud, al Grupo Iberdrola le resultan de aplicación las reglas modelo contra la erosión de la base imponible del Pilar Dos (también denominadas Reglas GloBE) aprobadas por el Marco Inclusivo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)/G20 sobre BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) el 14 de diciembre de 2021 al que se adhirieron, entre otros muchos, los Estados miembros de la Unión Europea.

En aplicación de las referidas reglas modelo, el Grupo deviene obligado a satisfacer, en su caso, un impuesto complementario sobre los beneficios que obtenga en cualquier jurisdicción fiscal en la que su tipo impositivo efectivo, calculado a nivel jurisdiccional y de acuerdo con dichas reglas, sea inferior a un mínimo del 15 %.

La legislación de implementación de las reglas modelo ha sido aprobada, o se encuentra en un estado avanzado de aprobación, en muchas de las jurisdicciones en las que Iberdrola tiene presencia.

En España, el país de la matriz última del grupo, la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, ha sido transpuesta al ordenamiento interno, principalmente y en lo que afecta a Iberdrola, mediante la Ley 7/2024, de 20 de

diciembre, y la Norma Foral del Territorio Histórico de Bizkaia 4/2004, de 27 de diciembre.

Las referidas normas (en la Ley española, la Disposición transitoria cuarta – No exigibilidad transitoria del impuesto complementario de conformidad con la información país por país admisible) contemplan una regulación sustantiva de puertos seguros transitorios para el período 2024-2026 en la que cobra especial relevancia la información país por país, al emplearse la misma de base para el cálculo y verificación del cumplimiento de dichos puertos seguros.

En este contexto, el Grupo Iberdrola ha alineado la configuración de su Informe país por país para el ejercicio 2024 a los requisitos de las normas del Impuesto Complementario con la finalidad de presentar un “Informe país por país admisible” a los efectos de la aplicación de la nueva normativa de imposición mínima global.

Así y de la misma manera que en 2023, la principal fuente de datos para la configuración del informe país por país que se presenta a continuación es la agregación de datos de los estados financieros individuales en IFRS de las entidades del Grupo Iberdrola que se consolidan por los métodos de integración global o proporcional (“*line by line*”) (expresado en millones de euros), y no los estados consolidados que era la metodología utilizada hasta el ejercicio 2022. Los datos presentados excluyen aquellas entidades que se consolidan por el método de puesta en equivalencia.

MM€ Jurisdicción fiscal	Ingresos - Terceros	Ingresos - Entidad vinculada	Ingresos - Total	Beneficio antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Capital Declarado	Resultados no distribuidos	Número de profesionales	Activos tangibles
España	14.286	21.629	35.915	3.554	890	800	883	17.185	39.588	9.849	24.773
Reino Unido	9.737	5.217	14.954	2.107	327	594	344	22.788	22.411	6.507	20.495
Estados Unidos	8.256	1.296	9.552	-755	21	-213	11	1.601	1.024	8.269	32.634
Brasil	9.697	486	10.183	886	126	181	115	4.107	5.134	15.544	11.890
México	5.338	580	5.918	3.204	443	807	936	3.257	2.232	831	3.991
Alemania	501	306	807	136	-25	25	37	-74	571	196	2.502
Argelia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Australia	502	21	523	31	0	8	0	1.733	408	240	1.646
Bulgaria	0	0	0	-1	0	0	0	3	-52	0	0
Canadá	0	0	0	-17	0	0	0	0	-252	0	0
Catar	5	0	5	-1	0	0	0	1	-13	36	2
Chipre	4	0	4	2	0	0	0	0	7	1	16
Corea del sur	0	0	0	-1	0	0	0	4	-2	1	0
Egipto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Francia	328	37	365	79	16	23	14	2.089	117	150	2.547
Grecia	84	0	84	45	9	10	11	0	122	112	321
Honduras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hungría	38	2	40	27	4	5	5	64	118	10	99
Irlanda	0	0	0	-15	0	0	0	17	-49	2	0
Italia	369	226	595	-15	1	-10	0	5	-234	107	176
Japón	0	0	0	-27	0	0	0	20	-45	13	0
Letonia	5	0	5	2	2	1	1	0	1	1	0
Luxemburgo	2	6	8	-9	0	-3	0	18	13	1	0
Malta	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Marruecos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Montenegro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Noruega	0	0	0	-1	0	0	0	0	-2	0	0
Países Bajos	0	414	414	0	0	0	0	0	10	0	0
Polonia	54	2	56	0	2	2	1	104	-9	39	294
Portugal	1142	914	2056	149	123	47	46	4	273	238	2067
Rumania	48	5	53	46	1	2	2	79	77	0	38
Singapur	0	0	0	0	0	0	0	2	-1	1	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0	0	0	9	-13	0	0
Suecia	0	0	0	0	0	0	0	0	-24	0	0
Taiwán	0	0	0	0	0	0	0	0	-15	3	0
Vietnam	0	0	0	-1	0	0	0	3	-5	4	2
Total	50.396	31.141	81.537	9.425	1.940	2.279	2.406	53.019	71.391	42.155	103.493



De conformidad con el Contenido GRI 207-4 sobre la presentación de informes país por país “*la organización informante debe presentar para cada jurisdicción fiscal la siguiente información: (...) (v) los ingresos procedentes de transacciones intragrupo con otras jurisdicciones fiscales*”.

Si bien esta información no forma parte del Informe País por País presentado ante las Administraciones Tributarias (modelo 231 en España) ni del Modelo de la OCDE, con el objeto de permitir una identificación y evaluación del riesgo fiscal más precisa y adaptada a la realidad económica de las transacciones intragrupo del Grupo Iberdrola, exponemos en la presente tabla un desglose por jurisdicción de los ingresos procedentes de entidades vinculadas residentes en la misma jurisdicción y aquellos procedentes de otras jurisdicciones.

Esta información permite, asimismo, ponderar los criterios cuantitativos empleados en la determinación de los TRI para llevar a cabo la pertinente autoevaluación del Grupo Iberdrola de conformidad con el Manual OCDE.

MM€ Jurisdicción fiscal	Ingresos - Entidad vinculada	Ingresos vinculados internacionales	Ingresos vinculados domésticos
España	21.629	2.679	18.950
Reino Unido	5.217	172	5.045
Estados Unidos	1.296	2	1.294
Brasil	486	-	486
México	580	-19	599
Alemania	306	112	193
Argelia	0	-	-
Australia	21	21	-
Bulgaria	0	-	-
Canadá	0	-	-
Catar	0	-	-
Chipre	0	-	-
Corea del sur	0	-	-
Egipto	0	-	-
Francia	37	3	34
Grecia	0	-	-
Honduras	0	-	-
Hungría	2	2	-
Irlanda	0	-	0
Italia	226	7	219
Japón	0	-	-
Letonia	0	-	-
Luxemburgo	6	6	-
Malta	0	-	-
Marruecos	0	-	-
Montenegro	0	-	-
Noruega	0	-	-
Países bajos	414	414	-
Polonia	2	1	1
Portugal	914	182	732
Rumania	5	5	-
Singapur	0	-	-
Sudáfrica	0	-	-
Suecia	0	-	-
Taiwán	0	-	-
Vietnam	0	-	-
Total	31.141	3.588	27.553

11. Análisis fiscal específico por país

España

Ingresos
35.915MM€

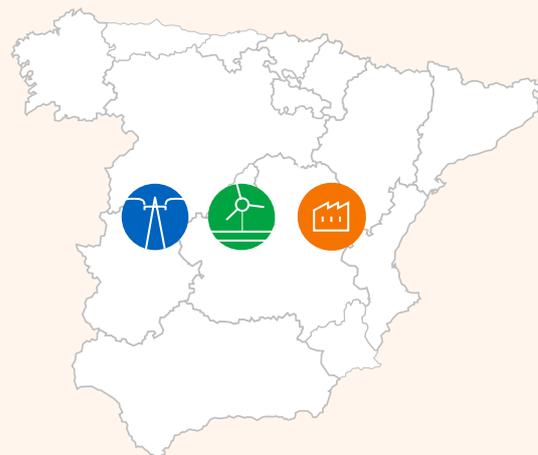
Beneficio
3.554MM€

TTC
4.313 MM€

Empleados
9.849

Tipo nominal
24-25 %

Tipo efectivo
23 %



Entidades legales relevantes

Iberdrola, S.A.	Iberdrola España, S.A.U.	Iberdrola Clientes, S.A.U.
Iberdrola Energía Internacional, S.A.U.	Hidrola I, S.L.	Iberdrola Participaciones, S.A.U.
Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U.	Iberdrola Generación Térmica, S.L.U.	Iberdrola Renovables Energía, S.A.U.
Iberdrola Renovables Internacional, S.A.U.	Iberdrola Redes España, S.A.U.	Iberdrola Energía España, S.A.U.
Iberdrola Energía Sostenible España, S.L.	I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.	Iberdrola Financiación, S.A.

Actividad de negocio

Iberdrola España es la sociedad *subholding* del grupo Iberdrola en España. Agrupa las participaciones en las sociedades cabecera de los negocios relacionados con la energía, redes, generación eléctrica y comercialización de energía a través de fuentes sostenibles, que desarrollan sus actividades esencialmente en España.

Iberdrola Energía Sostenible España es la sociedad cabecera del negocio liberalizado de generación y comercialización de energía eléctrica a través de fuentes de energía sostenible. Es la compañía responsable de realizar toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con el negocio de producción y comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovable.

i-DE Redes Eléctricas Inteligentes es la sociedad cabecera del negocio de redes eléctricas en España. Su principal función consiste en transportar la electricidad desde las centrales generadoras conectadas a la propia red de distribución hasta la instalación del consumidor final. Cuenta con una base de más de 11 millones de clientes y la red eléctrica se extiende por 10 comunidades autónomas y 25 provincias, abarcando un territorio de 270.000 km².

Iberdrola Energía España es la sociedad cabecera del negocio de clientes, llevando a cabo la comercialización mayorista y minorista de energía eléctrica y de gas natural, así como la prestación de servicios y de productos energéticos. Ofrece una variedad de productos y servicios que promueven la eficiencia, el ahorro energético y el cuidado del medio ambiente.

Por último, Iberdrola Financiación junto a Iberdrola, S.A. se constituyen como entidades financieras del Grupo, encargadas de captar financiación y trasladarla a las sociedades del grupo que la necesitan en el desarrollo de sus actividades.

El Plan estratégico 2024-2026 contempla la inversión de 21.500 millones de euros en el negocio de redes (un 60 % de la inversión neta) de la cual más de 6.500 millones están destinados a las redes de transporte. De la inversión total prevista en el negocio de Redes se propone un 10 % de inversión en España. En el negocio de Renovables se espera invertir más de 2.150 millones de euros en el mercado ibérico fundamentalmente en las tecnologías de eólica terrestre y solar. Por la parte de Clientes, Iberdrola se centrará en contratos a largo plazo que garantizan la viabilidad de las inversiones, así como en mantener la estabilidad de ingresos gracias a los contratos de electricidad en 2026 que permiten suministrar 45 TWh/año en Iberia y Reino Unido.

Estas inversiones permitirán a Iberdrola mejorar su fortaleza financiera, previendo un EBITDA global de 16.500-17.000 millones de euros para el final del periodo (2026) en el que los negocios de redes y renovables aportarán en torno al 50 % cada uno.

En concreto, en 2024, el EBITDA en España ha crecido un 6 % aproximadamente. La inversión destinada al mercado Ibérico en el segmento de producción de electricidad y clientes asciende a 1.414 millones de euros destinados principalmente a almacenamiento por bombeo e inversión selectiva en proyectos renovables.

▪ Contribución fiscal total

Total ingresado en haciendas públicas (4.313 MM €)

España	MM €
Tributos propios	2.532
Impuesto sobre Sociedades	890
IVA no deducible y similares	13
Contribuciones sobre salarios	160
Tributos locales	312
Tributos eléctricos	1.145
Otros tributos propios	12
Tributos recaudados	1.781
IVA y similares	1.287
Retenciones rentas terceros	461
Otros tributos recaudados	33
Total	4.313

Iberdrola es un Grupo en el que la sociedad matriz se encuentra en territorio español.

El importe de Impuesto sobre Sociedades en España es relevante, y en 2024 asciende a 890 millones de euros, lo que representa un 35 % de los tributos con cargo a la cuenta de resultados.

Por su parte, el importe de impuestos eléctricos es elevado, suponiendo el 45 % del total de los impuestos con cargo a la cuenta de resultados en España. Destaca en 2024 la desaparición paulatina de las medidas transitorias y recuperación del tipo de gravamen general en el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica.

Adicionalmente, se registra un incremento relevante en la recaudación del IVA y similares, justificada sustancialmente por la eliminación de los tipos reducidos aplicados en ejercicios anteriores en el IVA y el Impuesto sobre la Electricidad. Por su parte, se registra un incremento en las retenciones e ingresos a cuenta, originado por el aumento de los tipos de interés, así como por el aumento del dividendo distribuido.

▪ Informe país por país - OCDE

España siendo el mercado más maduro contribuye con un 44 % de los ingresos, un 38 % del beneficio y un 23 % de la plantilla del Grupo, manteniéndose en línea con las cifras de 2023. Es una jurisdicción con un alto volumen de ingresos vinculados por ser el país donde se localiza la matriz del Grupo y aglutina, por tanto, numerosos recursos responsables de la prestación de servicios centralizados. Del total de ingresos vinculados, el 88 % se corresponden con ingresos derivados de operaciones domésticas. Al principio de la sección se incluyen todos los datos del informe país por país del ejercicio 2024.

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	14.286	21.629	35.915	3.554	890	800	883	9.849
2023	15.118	23.260	38.378	3.392	925	794	886	9.890

Tal y como se muestra en la siguiente tabla, no se producen desviaciones significativas en 2024 entre el tipo nominal y el tipo efectivo.

Análisis desviación tipo nominal y tipo efectivo

Año	ETR (Total)	ETR (caja)	Tipo nominal
2024	23 %	25 %	24 % - 25 %
2023	23 %	27 %	24 % - 25 %

Al final de la presente sección se analizan uno a uno los TRIs de conformidad con la metodología de autoevaluación recomendada por la Guía de la OCDE. Los principales TRIs analizados para España son los siguientes:



Reino Unido

Ingresos
14.954 MME

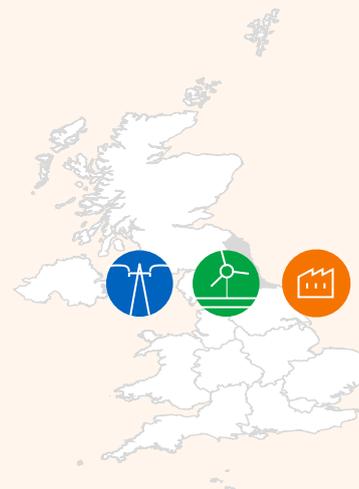
Beneficio
2.107 MME

TTC
1.260 MME

Empleados
6.507

Tipo nominal
25 %

Tipo efectivo
28 %



Entidades legales relevantes

Scottish Power Investments, Ltd.	Scottish Power, Ltd.	Scottish Power UK, Plc
Scottish Power Renewable Energy Ltd.	Scottish Power Retail Holdings Ltd.	Scottish Power Energy Networks Holdings Ltd.
Scottish Power Renewables (UK) Ltd.	Scottish Power Generation (Assets) Ltd.	Scottish Power Energy Retail Ltd.
Scottish Power Energy Management Ltd.	SP Transmission Plc	

Actividad de negocio

Scottish Power se centra en la energía eólica, las redes inteligentes y en impulsar el cambio hacia un futuro eléctrico más limpio, invirtiendo más de 6 millones de libras esterlinas cada día hábil para que esto suceda. Scottish Power está a la vanguardia del desarrollo del hidrógeno verde para comenzar a suministrar más de 120 MW de capacidad de electrolizadores.

En agosto de 2024 el Grupo Iberdrola adquirió el 88 % de la eléctrica inglesa Electricity North West (ENW). Esta adquisición se enmarca dentro de la estrategia de Iberdrola de potenciar el negocio de redes convirtiéndole en la segunda compañía de transporte y distribución regulada de electricidad en Reino Unido. A partir de ahora, Iberdrola distribuirá electricidad a unos 12 millones de personas y contará con más de 170.000 kilómetros de redes. Además, dará empleo a más de 8.500 personas en todo el país.

El Plan estratégico 2024-2026 propone destinar un importe de 5.375 millones de inversión en el negocio Redes y 4.340 millones en el negocio de Renovables en Reino Unido, fundamentalmente en las tecnologías de eólica marina y terrestre. Por la parte del negocio de clientes, Iberdrola se centrará en contratos a largo plazo que garantizan la viabilidad de las inversiones, así como en mantener la estabilidad de ingresos gracias a los 14 millones de contratos de electricidad en 2026 que permiten suministrar 45 TWh/año en Iberia y Reino Unido.

Las claves del negocio en Reino Unido en 2024 han sido los ajustes tarifarios y una mayor base de activos regulados. Las inversiones en Redes han aumentado un 45 % con respecto a 2023, incluyendo la adquisición de ENW. La inversión destinada al Reino Unido en el segmento de producción de electricidad y clientes ha aumentado un 4 % respecto a 2023, ascendiendo a 1.202 millones de euros destinados principalmente a los proyectos en construcción con CfD East Anglia 2 y 3.

▪ Contribución fiscal total

Total ingresado en haciendas públicas (1.260 MM €)

Reino Unido	MM €	MM GBP
Tributos propios	984	834
Impuesto sobre Sociedades	327	277
IVA no deducible y similares	0	0
Contribuciones sobre salarios	54	45
Tributos locales	168	142
Tributos eléctricos	435	369
Otros tributos propios	0	1
Tributos recaudados	276	234
IVA y similares	111	94
Retenciones rentas terceros	108	91
Otros tributos recaudados	57	49
Total	1.260	1.068

La estructura fiscal del país es clásica, con una mezcla de tributos propios y recaudados homogénea, así como una administración centralizada.

El efecto del tipo de cambio en el Reino Unido en 2024 es moderado.

El importe de los tributos con cargo a la cuenta de resultados en 2024 aumenta de manera significativa.

En este sentido, el incremento del Impuesto sobre Sociedades se debe principalmente al aumento del tipo impositivo del 23,5 % al 25 % en 2024. Por su parte, el importe de los tributos eléctricos registra igualmente un incremento significativo, derivado del aumento de la contribución por el desarrollo del esquema *Energy Company Obligation* y por aumento del precio por MWh, con incidencia denle el *Electricity Generator Levy*.

Finalmente, se registra una disminución en la recaudación del IVA, originada por las inversiones realizadas y el gasto en capital derivados del propio negocio, incrementando los gastos cuyo IVA es recuperable.

▪ Informe país por país - OCDE

Reino Unido contribuye con un 22 % de los ingresos, un 18 % del beneficio y un 15 % de la plantilla del Grupo, manteniéndose en línea con las cifras de 2023. Cabe

señalar que después de España, esta jurisdicción obtiene el importe de beneficios antes de impuestos más elevado del Grupo. En consecuencia, se trata de un mercado consolidado con una importancia económica y estratégica para el Grupo. El 35 % de sus ingresos proceden de partes vinculadas. Este elevado porcentaje se debe principalmente a que se reflejan los importes de las operaciones domésticas que representan el 97 % de los ingresos vinculados totales (e.g. servicios centralizados de la *subholding* a las filiales). Adicionalmente, en Reino Unido existe personal con alta especialización en la prestación de servicios de promoción y construcción que se prestan a otras jurisdicciones. Al principio de la sección se incluyen todos los datos del informe país por país del ejercicio 2024.

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	9.737	5.217	14.954	2.107	327	594	344	6.507
2023	13.026	7.445	20.471	2.067	157	529	289	6.177

Las diferencias entre el tipo nominal y efectivo se deben principalmente al impacto de determinadas diferencias permanentes entre contabilidad y fiscalidad surgidas en 2024 como consecuencia de gastos fiscalmente no deducibles tales como determinados gastos de desarrollo o el impuesto temporal aplicado a “rendimientos extraordinarios” sobre la generación de energía baja en carbono (*Electricity Generator Levy*).

Análisis desviación tipo nominal y tipo efectivo

Ejercicio	ETR (Total)	ETR (caja)	Tipo nominal
2024	28 %	16 %	25 %
2023	26 %	8 %	25 %

Al final de la presente sección se analizan uno a uno los TRIs de conformidad con la metodología de autoevaluación recomendada por la Guía de la OCDE. Los principales TRIs analizados para Reino Unido son los siguientes:



Estados Unidos de América

Ingresos
9.552 MME

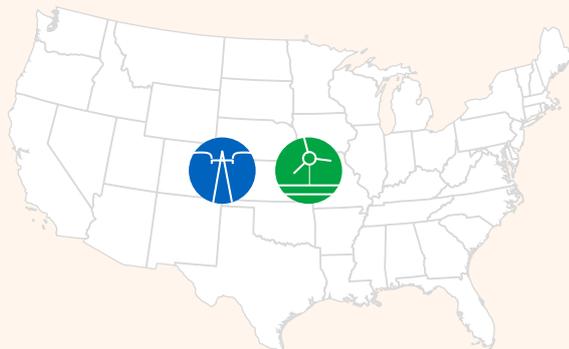
Beneficio (Pérdida)
-755MME

TTC
1.292 MME

Empleados
8.269

Tipo nominal
26,50 %

Tipo efectivo
n.a.



Entidades legales relevantes

Avangrid, Inc.	Avangrid Management Company LLC.	Avangrid Networks Inc.
Avangrid Renewables Holding Inc.	Avangrid Renewables LLC	Atlantic Renewable Energy Corporation
Atlantic Wind LLC	Central Maine Power Company	Avangrid Networks New York TransCo, LLC
UIL Group, LLC	New York State Electric & Gas Corporation	Rochester Gas and Electric Corporation
West Valley Leasing Company, LLC		

Actividad de negocio

Avangrid, empresa líder en energía en Estados Unidos, trabaja para satisfacer la creciente demanda de energía para hogares y negocios en todo el país a través de servicios, innovación e inversiones continuas, expandiendo la infraestructura de la red y los proyectos de generación de energía.

Avangrid tiene oficinas en Connecticut, Nueva York, Massachusetts, Maine y Oregón, y opera en 24 estados con aproximadamente 47.000 millones de dólares en activos. Opera principalmente en dos líneas de negocio: redes y energías renovables.

A través de su negocio de redes, Avangrid posee y opera ocho servicios públicos de electricidad y gas natural, sirviendo a más de 3,3 millones de clientes en Nueva York y Nueva Inglaterra en 2024.

A través de su negocio de energías renovables, Avangrid posee y opera más de 75 instalaciones de generación de energía en todo Estados Unidos, produciendo más de 20.897GWh de energía para más de 2,2 millones de clientes. Además, posee un rol líder en la creciente industria offshore en Estados Unidos.

El Plan estratégico 2024-2026 propone destinar 9.460 millones de inversión en el negocio de Redes y 3.875 millones en el negocio de Renovables en Estados Unidos, fundamentalmente en las tecnologías de eólica marina, terrestre y solar.

En diciembre 2024, se llevó a cabo la adquisición por parte de Iberdrola del 18,4 % del capital de Avangrid, pasando por tanto a ostentar una participación del 100 %. Adicionalmente, se llevan a cabo inversiones en el segmento de Transporte por valor de 1.142 millones de euros (principalmente en NY y proyecto NECEC) y de 1.400 millones de euros en el segmento de Distribución (principalmente en NY). Además, en Estados Unidos hay una inversión de 1.380 millones de euros en el segmento de producción de electricidad y clientes.

■ Contribución fiscal total

Total ingresado en haciendas públicas (1.292 MM €)

Estados Unidos de América	MM €	MM USD
Tributos propios	891	965
Impuesto sobre Sociedades	21	22
IVA no deducible y similares	0	0
Contribuciones sobre salarios	79	85
Tributos locales	645	700
Tributos eléctricos	0	0
Otros tributos propios	146	158
Tributos recaudados	401	434
IVA y similares	115	124
Retenciones rentas terceros	210	227
Otros tributos recaudados	76	83
Total	1.292	1.399

Los Estados Unidos de América es un país con una estructura clásica, y una gran variedad de jurisdicciones fiscales.

El efecto del tipo de cambio en los Estados Unidos de América en 2024 es moderado.

En 2024 se registra un descenso del Impuesto sobre Sociedades debido a que los pagos a cuenta de 2023 fueron calculados tomando en consideración la normativa recién aprobada del Impuesto Mínimo Alternativo Corporativo. Así, dichos pagos a cuenta de 2023 fueron superiores a la declaración final del *Federal Income Tax* presentada en 2024. Asimismo, a nivel estatal se han recibido devoluciones durante el ejercicio.

Se observa un incremento de los tributos locales respecto del ejercicio 2023, ya que en el mismo se obtuvo una devolución en el *Sales & Use Tax* del Estado de Nueva York.

Por último, se registran incrementos relevantes en las retenciones practicadas, derivadas de, entre otras, el aumento de la plantilla.

▪ Informe país por país - OCDE

Estados Unidos contribuye con un 12 % de los ingresos y un 20 % de la plantilla del Grupo, siendo el peso de los ingresos por operaciones vinculadas reducidos. De los ingresos vinculados prácticamente la totalidad se corresponde con ingresos derivados de transacciones domésticas.

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	8.256	1.296	9.552	-755	21	-213	11	8.269
2023	7.488	1.082	8.570	322	38	48	32	7.999

En el año 2024, Estados Unidos registra una pérdida antes de impuestos y, por tanto, no procede el análisis del tipo impositivo efectivo soportado por esta jurisdicción.

Análisis desviación tipo nominal y tipo efectivo

Año	ETR (Total)	ETR (caja)	Tipo nominal
2024	-	-	26,50 %
2023	15 %	12 %	26,50 %

Al final de la presente sección se analizan uno a uno los TRIs de conformidad con la metodología de autoevaluación recomendada por la Guía de la OCDE. Los principales TRIs analizados para Estados Unidos son los siguientes:



Brasil

Ingresos
10.183MM€

Beneficio (Pérdida)
886MM€

TTC
2.428MM€

Empleados
15.544

Tipo nominal
34 %

Tipo efectivo
20 %



Entidades legales relevantes

Neoenergia S.A.	Companhia de Eletricidade do Estado do Bahia, S.A. - COELBA	Companhia Energética de Pernambuco, S.A. - CELPE
Companhia Energética do Rio Grande do Norte, S.A. - COSERN	Elektro Redes, S.A.	Elektro Renováveis do Brasil, S.A.
Enerbrasil-Energias Renováveis do Brasil, S.A.	Termopernambuco, S.A.	Neoenergia Smart, Ltd.
Neoenergia Renováveis S.A.		

Actividad de negocio

El Grupo Iberdrola está presente en Brasil en 18 estados y el Distrito Federal, a través de la generación, transmisión, distribución y venta de energía.

Neoenergia opera en el sector de transmisión de energía eléctrica con transporte de alta tensión a larga distancia al Sistema Interconectado Nacional (SIN). Entre los activos en operación y en construcción, mantiene 15 transmisores. Hay más de 6.000 kilómetros de líneas, repartidas en 13 estados brasileños. Su actividad principal es la distribución de electricidad.

A través de sus distribuidores, Neoenergia lleva electricidad a más de 37 millones de personas en los estados de Bahía, Pernambuco, Rio Grande do Norte, São Paulo, Mato Grosso do Sul y el Distrito Federal.

De forma complementaria, Neoenergia opera en el sector de las energías renovables a través de tres fuentes: eólica, hidroeléctrica y solar. En 2024, la potencia instalada de Neoenergia es de más de 4,4 GW.

Neoenergia ofrece productos y soluciones de energía a sus clientes a través de su comercializadora. Son soluciones hechas a medida dirigidas al mercado libre de la energía, un entorno en el que las empresas eligen a sus proveedores y negocian libremente los volúmenes y precios de la electricidad.

La inversión prevista en el negocio de redes de Brasil para el plan estratégico 2024-2026 es de 4.515 millones de euros.

■ Contribución fiscal total

Total ingresado en haciendas públicas (2.428 MM €)

Brasil	MM €	MM BRL
Tributos propios	219	1.282
Impuesto sobre Sociedades	126	736
IVA no deducible y similares	0	0
Contribuciones sobre salarios	82	479
Tributos locales	5	32
Tributos eléctricos	0	0
Otros tributos propios	6	35
Tributos recaudados	2.209	12.878
IVA y similares	2.043	11.904
Retenciones rentas terceros	107	626
Otros tributos recaudados	59	348
Total	2.428	14.160

Brasil tiene una estructura fiscal compleja, derivada de su configuración política, federal y estatal de jurisdicciones fiscales múltiples.

La multiplicidad de impuestos y jurisdicciones provocan que la carga fiscal sea elevada, sobre todo en el ámbito de la imposición indirecta.

La contribución total respecto del ejercicio anterior aumenta en 491 MM BRL y, sin embargo, el efecto del tipo de cambio arroja una disminución en euros por importe de 102 MM €. Por tanto, considerando las diferencias registradas en euros y en moneda local, el efecto del tipo de cambio en 2024 es relevante.

A este respecto, se registra un ligero descenso de la contribución por el Impuesto sobre Sociedades derivada de la evolución de la base imponible.

Asimismo, en Brasil, el importe de impuestos recaudados es muy relevante, dado que el negocio regulado implica una facturación masiva a multitud de clientes, con repercusión de los impuestos correspondientes.

En este sentido, en 2024 se registra un incremento en la recaudación del IVA derivada, principalmente, del incremento de las tarifas aplicables y firma de nuevos contratos respecto del *CIP/COSIP*, así como de un menor volumen de compensaciones respecto del ejercicio anterior en *COFINS - Contribuição de Financiamento de la Seguridad Social*.

Por último, también se registra un incremento en las retenciones de rentas a terceros debido, principalmente, a nuevas contrataciones.

Informe país por país - OCDE

Brasil es la tercera jurisdicción más relevante en términos de contribución relativa a los ingresos con un 13 % del Grupo contribuyendo al beneficio en un 9 %. Asimismo, Brasil es la jurisdicción más relevante para el Grupo en términos de proporción de empleados, concentrando más del 37 % del total. La proporción del número de profesionales en Brasil es elevada debido, entre otros factores, al menor volumen de trabajo subcontratado, sobre todo en el negocio regulado, comparado con otras jurisdicciones. Se trata de una jurisdicción con escaso volumen de ingresos vinculados siendo el 100 % domésticos. Al principio de la sección se incluyen todos los datos del informe país por país del ejercicio 2024.

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	9.697	486	10.183	886	126	181	115	15.544
2023	10.301	-	10.301	969	143	78	82	15.707

El tipo efectivo se encuentra por debajo del tipo nominal debido fundamentalmente a los efectos de la aplicación (optativa) del régimen de lucro presunto en la tributación de algunas de las sociedades, al pago de *Juros sobre o capital propio* y a la existencia del incentivo fiscal SUDENE. Adicionalmente, destaca la activación de créditos por pérdidas fiscales de ejercicios anteriores en la sociedad holding del Negocio de renovables.

Análisis desviación tipo nominal y tipo efectivo

Año	ETR (Total)	ETR (caja)	Tipo nominal
2024	20 %	14 %	34 %
2023	8 %	15 %	34 %

Al final de la presente sección se analizan uno a uno los TRIs de conformidad con la metodología de autoevaluación recomendada por la Guía de la OCDE. Los principales TRIs analizados para Brasil son los siguientes:

TRI1	TRI2	TRI3	TRI4	TRI5	TRI6	TRI7	TRI8	TRI9
TRI10	TRI11	TRI12	TRI13	TRI14	TRI15	TRI16	TRI17	TRI18
TRI19								

México

Ingresos
5.918MM€

Beneficio (Pérdida)
3.204MM€

TTC
442MM€

Empleados
831

Tipo nominal
30 %

Tipo efectivo
25 %



Entidades legales relevantes

Iberdrola México, S.A. de C.V.

Iberdrola Generación México, S.A. de C.V.

Iberdrola Renovables México, S.A. de C.V.

Iberdrola Servicios Corporativos S.A. de C.V.

Iberdrola Clientes, S.A. de C.V.

Iberdrola Generación, S.A. de C.V.

Actividad de negocio

Desde hace más de 25 años Iberdrola México ha trabajado en contribuir al desarrollo energético y sostenible de México a través de un suministro energético fiable y competitivo y sostenible. En la actualidad, Iberdrola México dispone en el país de una capacidad instalada de más de 2,6 GW, a través de seis parques eólicos, tres parques fotovoltaicos y seis centrales de cogeneración y ciclo combinado, con presencia en 12 estados del país.

Iberdrola Generación México, S.A. de C.V., es la sociedad cabecera del negocio generación en México, que realiza las actividades de prestar toda clase de servicios relacionados con la generación, conducción, transformación y venta de energía eléctrica producida de fuentes térmicas. Iberdrola Renovables México, S.A. de C.V., como sociedad cabecera del negocio Renovables en México, realiza las actividades liberalizadas de generación y comercialización de energía eléctrica a través de fuentes de energía renovable.

En 2024, Iberdrola ha cerrado la venta de una parte relevante de su negocio en México por unos 6.200 millones de dólares -unos 5.800 millones de euros-. La operación supone la venta de 13 centrales de generación con una capacidad instalada de 8.539 MW, de los que el 99 % corresponde a ciclos combinados de gas y el 87 % a plantas que operan bajo el régimen de Productor Independiente de Energía, contratadas con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

El Plan estratégico 2024-2026 propone una inversión en el negocio Renovables en la región LATAM de 1.085 millones de euros, y en México se prevén fundamentalmente en tecnología solar.

▪ Contribución fiscal total

Total ingresado en haciendas públicas (442 MM €)

México	MM €	MM ML
Tributos propios	452	8.947
Impuesto sobre Sociedades	443	8.770
IVA no deducible y similares	0	0
Contribuciones sobre salarios	9	176
Tributos locales	0	1
Tributos eléctricos	0	0
Otros tributos propios	0	0
Tributos recaudados	-10	-171
IVA y similares	-36	-713
Retenciones rentas terceros	25	500
Otros tributos recaudados	1	42
Total	442	8.776

México tiene un esquema tributario sencillo, basado en el Impuesto sobre Sociedades y en el IVA, con una centralización administrativa a nivel federal.

El efecto del tipo de cambio en México en 2024 es moderado.

Las principales diferencias en contribución respecto del ejercicio anterior derivan de la mencionada venta del negocio en México, suponiendo un incremento relevante en el importe del Impuesto sobre Sociedades pagado en el ejercicio y, por el contrario, una disminución en la recaudación de IVA por recuperación de importantes saldos a favor existentes en las compañías que formaron parte de la transacción.

▪ Informe país por país - OCDE

México contribuye con un 7 % de los ingresos, un 34 % del beneficio y un 2 % de la plantilla del Grupo. El peso de los ingresos por operaciones vinculadas es reducido, procediendo en su totalidad de ingresos derivados de transacciones domésticas. En el ejercicio 2024, se configura como el segundo más relevante en términos de contribución al beneficio del Grupo debido a la venta del negocio de ciclos combinados.

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	5.338	580	5.918	3.203	443	807	936	831
2023	3.369	531	3.901	284	144	162	200	1.301

La evolución de los tipos de cambio, considerando que se presentan cuentas dolarizadas, y la existencia de determinadas diferencias entre contabilidad y fiscalidad (plusvalía resultante por la venta del negocio de los ciclos combinados, provisiones, ingresos diferidos, efecto inflacionario, valoración de derivados y diferencias de reconocimiento en activos fijos y sus tasas de amortización), justifican la diferencia entre el tipo nominal y efectivo.

Análisis desviación tipo nominal y tipo efectivo

Año	ETR (Total)	ETR (caja)	Tipo nominal
2024	25 %	14 %	30 %
2023	57 %	51 %	30 %

Al final de la presente sección se analizan uno a uno los TRIs de conformidad con la metodología de autoevaluación recomendada por la Guía de la OCDE. Los principales TRIs analizados para México son los siguientes:



Resto de países



Entidades legales relevantes

Iberdrola Renouvelables, S.A.S.	Iberdrola Renovables Deutschland GmbH	Iberdrola Renewables Portugal S.A.
Iberdrola Energie France, S.A.S.	Iberdrola Energie Deustchland GmbH	Iberdrola Clientes Portugal, Unipessoal Lda.
Iberdrola Développement Renouvelable, S.A.R.L.	Iberdrola Clienti Italia, S.R.L.	Iberdrola Renewables Australia PTY, Ltd.
C.Rokas Industrial Commercial Company, S.A.	Iberdrola Renovables Italia, S.p.A.	Iberdrola Australia, Ltd.
Iberdrola Renewables Polska, SP ZOO	Iberdrola International, B.V.	

Actividad de negocio

Iberdrola Energía Internacional, S.A.U. es la sociedad *subholding* en España con proyección internacional. Desarrolla su actividad en diversos territorios a través de la sociedad Iberdrola Renovables Internacional, S.A.U., que realiza las actividades de producción y comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables en los territorios cuyos negocios no son participados por las sociedades *subholding* de los países core. Las entidades comercializadoras se encuentran presentes en Australia, Alemania, Francia, Italia y Portugal. No obstante, la actividad de comercialización en el segmento residencial se ha ido abandonando paulatinamente en varias jurisdicciones debido a los resultados poco satisfactorios tras inversiones para la penetración en el mercado y captación de clientes.

El negocio de ingeniería se encuentra en desmantelamiento desde el 2017 quedando una presencia residual en países como Argelia, Egipto, Honduras, Montenegro y Sudáfrica.

▪ Contribución fiscal total

Total ingresado en haciendas públicas (565 MM €)

Resto de países	MM €
Tributos propios	201
Impuesto sobre Sociedades	133
IVA no deducible y similares	0
Contribuciones sobre salarios	21
Tributos locales	5
Tributos eléctricos	40
Otros tributos propios	2
Tributos recaudados	364
IVA y similares	313
Retenciones rentas terceros	31
Otros tributos recaudados	20
Total	565

En esta categoría se incluyen jurisdicciones relevantes en cuanto a su contribución tributaria, entre las que destacan Alemania, Australia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Polonia y Portugal.

La contribución tributaria en estos países en 2024 se mantiene en línea con el ejercicio anterior, registrando un ligero descenso. Esta disminución se justifica por la contribución extraordinaria ocurrida en 2023 en Alemania por un dividendo de importe relevante sujeto a retención. En 2024 destaca el incremento del Impuesto sobre Sociedades en Portugal, por el incremento del negocio en dicho país.

En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido:

- En Alemania se registra un incremento debido a la actividad.
- En Australia la contribución se ve aumentada debido al aumento de ventas netas y a menores devoluciones del *Goods and services tax* (GST) recibidas en el ejercicio.
- En Francia el importe del IVA recaudado aumenta, principalmente, por menores devoluciones recibidas con motivo del fin de construcción del parque eólico marino Ailes Marines.

Informe país por país - OCDE

El conjunto del resto de países donde Iberdrola está presente representa menos de un 7 % del volumen total de ingresos del Grupo y del 5 % del total de beneficios. De entre el resto de los países en los que se encuentra presente Iberdrola la jurisdicción con mayor contribución a los ingresos y al beneficio es Portugal con un 2,5 % y 1,5 % respectivamente, seguida de Alemania con 1 % y 1,5 % respectivamente.

En las siguientes secciones se analizan los países del perímetro internacional que aportan datos relevantes a la tabla T1 del Informe país por país. La información completa para todos los países se puede encontrar al inicio de la presente sección.

En términos generales, los principales diferenciales respecto a tipos nominales obedece a los efectos de la regularización de impuestos diferidos reconocidos en IFRS derivados del régimen fiscal local que resulta aplicable a partir de 2023 a determinadas entidades locales en Alemania, a los criterios contables respecto de la activación de créditos por pérdidas fiscales y su posterior utilización, a recargos e impuestos análogos al Impuesto sobre Sociedades aplicables en jurisdicciones como Portugal y Hungría, así como a la exención sobre rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades, como la filial operativa en Rumanía.

Análisis desviación tipo nominal y tipo efectivo

País	ETR (Total)	ETR (caja)	Tipo nominal
Alemania	17 %	-	31,9 %
Australia	26 %	0 %	30 %
Catar	-	-	10 %
Francia	29 %	21 %	25,8 %
Grecia	23 %	19 %	22 %
Hungría	18 %	15 %	9 %
Italia	-	-	28,8 %
Países Bajos	26 %	-	25,8 %
Polonia	-	-	19 %
Portugal	31 %	83 %	30,7 %

Al final de la presente sección se analizan uno a uno los TRIs de conformidad con la metodología de autoevaluación recomendada por la Guía de la OCDE. Los principales TRIs analizados para España son los siguientes:



Alemania

Ingresos
807MM€

Beneficio (Pérdida)
136MM€

TTC
118MM€

Empleados
196

Tipo nominal
31,9 %

Tipo efectivo
17 %



Entidades legales relevantes

Iberdrola Renovables
Deutschland, GmbH.

Wikinger Offshore Deutschland,
GmbH & Co KG

Windanker, GmbH.

Iberdrola Energie
Deutschland, GmbH.

Baltic Eagle, GmbH.

Actividad de negocio

Los principales negocios de Iberdrola en Alemania son el negocio Renovables y el de Clientes.

La presencia de Iberdrola en Alemania comenzó en 2001 y se afianzó en 2017 con la entrada en operación del parque eólico marino Wikinger con una capacidad instalada de 350 MW. Al que se unen con posterioridad Baltic Eagle con una capacidad instalada de 476 MW y Windanker con 300 MW.

Además, ofrece tanto a clientes industriales como comerciales soluciones a medida para el suministro de energía verde, desde el suministro clásico de electricidad hasta contratos PPA a largo plazo. Así como soluciones integradas de tecnologías cruzadas, como el almacenamiento en baterías o la producción de hidrógeno verde para uso industrial.

Informe país por país - OCDE

Alemania contribuye con un 1 % de los ingresos, un 1,5 % del beneficio y un 0,5 % de la plantilla del Grupo. El peso de los ingresos por operaciones vinculadas es del 38 %, procediendo un 63 % de ingresos por operaciones domésticas.

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	501	306	807	136	-25	25	37	196
2023	665	435	1.100	203	64	38	29	182

Australia

Ingresos
523MM€

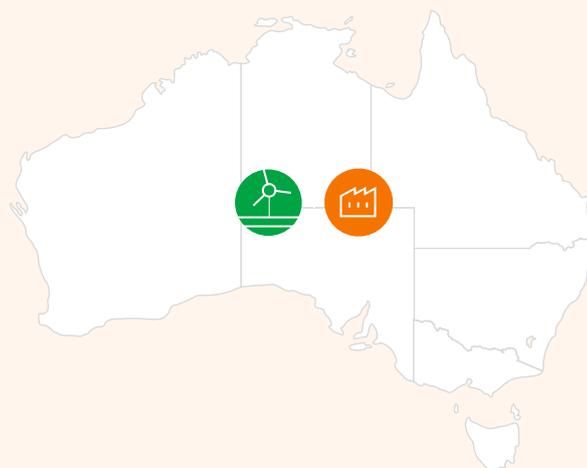
Beneficio (Pérdida)
31MM€

TTC
25MM€

Empleados
240

Tipo nominal
30 %

Tipo efectivo
26 %



Entidades legales relevantes

Iberdrola Australia, Ltd.	Iberdrola Renewables Australia PTY, Ltd.	PAREP 1 PTY, Ltd.
Iberdrola Australia Smart Energy Solutions PTY, Ltd	Iberdrola Australia Development Holdings PTY, Ltd.	Smithfield Power Generation PTY, Ltd.
Lake Bonney Wind Power PTY, Ltd.	Iberdrola Australia Energy Markets PTY, Ltd.	

Actividad de negocio

La actividad de Iberdrola en Australia comenzó en 2020 con la OPA sobre la compañía australiana de renovables Infigen Energy. La consolidación del Grupo en Australia se produjo con la adquisición de *Autonomous Energy*, empresa de ingeniería y construcción líder en este país que ofrece una amplia gama de soluciones de energía verde. La principal actividad en Australia es el negocio renovable. La compañía, a través de Iberdrola Renewables Australia, cuenta con uno de los mayores parques de energía renovable en el país situados en los estados de Nueva Gales del Sur, Australia del Sur y Queensland.

Informe país por país - OCDE

Australia contribuye con un 0,64 % de los ingresos, un 0,33 % del beneficio y un 0,57 % de la plantilla del Grupo. Prácticamente la totalidad de sus ingresos provienen de terceros independientes, siendo el peso de los ingresos por operaciones vinculadas muy reducido (4 %). La totalidad de los ingresos por operaciones vinculadas proceden de transacciones internacionales.

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	502	21	523	31	0	8	0	240
2023	381	-	381	1	0	-7	0	237

Catar

Ingresos
5MM€

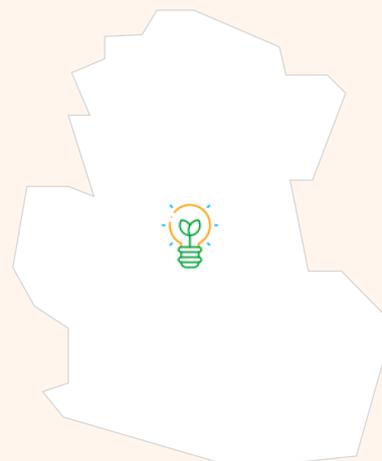
Beneficio (Pérdida)
-1MM€

TTC
-

Empleados
36

Tipo nominal
10 %

Tipo efectivo
n.a.



Entidades legales relevantes

Iberdrola QSTP, LLC

Actividad de negocio

Iberdrola QSTP, ubicada en el Parque Científico y Tecnológico de Catar, se puso en marcha en enero de 2016 para abordar los retos tecnológicos prácticos que plantea la digitalización del sistema energético, siendo su propósito principal la investigación y el desarrollo. La empresa de innovación desarrolla soluciones digitales innovadoras para las tres líneas de negocio clave de Iberdrola (es decir, Redes, Renovables y Clientes) en la intersección de la energía y la tecnología digital. En el marco de su actividad, mantiene sólidos programas de cooperación con el ecosistema de innovación de Catar, habiendo firmado acuerdos de codesarrollo con el Fondo Nacional de Investigación de Qatar y varias universidades.

Gracias a su experiencia en las áreas de ingeniería eléctrica y electrónica, desarrollo de software, *big data*, aprendizaje automático e inteligencia artificial, el centro busca nuevas soluciones.

Informe país por país - OCDE

Catar contribuye con un 0,01 % de los ingresos y un 0,09 % de la plantilla del Grupo. La totalidad de sus ingresos provienen de operaciones con terceros independientes. En el ejercicio 2024 registra una pérdida.

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	5	0	5	-1	0	0	0	36
2023	5	0	5	-1	0	0	0	33

Francia

Ingresos
365MM€

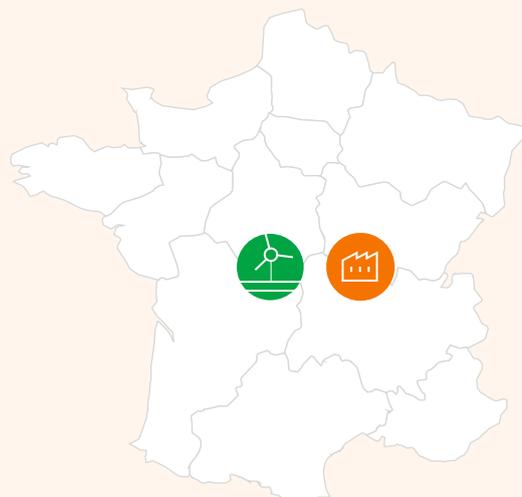
Beneficio (Pérdida)
79MM€

TTC
-

Empleados
150

Tipo nominal
25,8 %

Tipo efectivo
29 %



Entidades legales relevantes

Iberdrola France, S.A.S.

Iberdrola Energie France, S.A.S.

Ailes Marine, S.A.S.

Iberdrola Renouvelables,
S.A.S.

Actividad de negocio

En Francia Iberdrola se ha posicionado como uno de los principales operadores eléctricos en el mercado, referente en la producción de energía eólica terrestre y líder en el desarrollo eólico marino gracias a Saint-Brieuc, la segunda instalación offshore a gran escala del país.

Informe país por país - OCDE

Francia contribuye con un 0,45 % de los ingresos, un 0,83 % del beneficio y un 0,36 % de la plantilla del Grupo. Prácticamente la totalidad de sus ingresos provienen de terceros independientes, siendo el peso de los ingresos por operaciones vinculadas un 10 %. De los ingresos por operaciones vinculadas prácticamente la totalidad proceden de transacciones domésticas.

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	328	37	365	79	16	23	14	150
2023	105	90	195	-13	0	-3	7	153

Grecia

Ingresos
84MM€

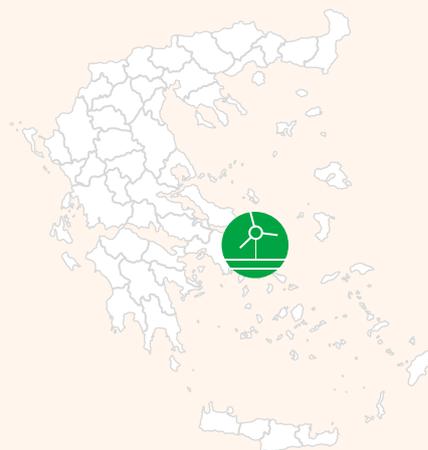
Beneficio (Pérdida)
45MM€

TTC
16MM€

Empleados
112

Tipo nominal
22 %

Tipo efectivo
23 %



Entidades legales relevantes

C. Rokas Industrial Commercial Company, S.A.	PPC Renewables Rokas, S.A.	Rokas Construction, S.A.
Rokas Hydroelectric, S.A.	Rokas Aeoliki Thraki III, S.A.	Aeliared Energy Aetolias Single Member S.A.

Actividad de negocio

El subgrupo Rokas ha sido pionero en el desarrollo de la energía eólica en Grecia, manteniendo su enfoque empresarial en las energías renovables desde la década de 1990. El crecimiento sostenible siempre ha estado en el centro de los valores corporativos y el impulso de Rokas Renewables.

En la actualidad, Rokas Renewables explota 24 parques eólicos y 4 fotovoltaicos con una capacidad total instalada de 441,2 MW, repartidos entre Grecia (en las regiones de Grecia Central, Creta, Tracia, Macedonia Occidental, Tesalia, el Peloponeso y el Dodecaneso) y Chipre (Agia Anna).

Informe país por país - OCDE

Grecia contribuye con un 0,1 % de los ingresos, un 0,47 % del beneficio y un 0,27 % de la plantilla del Grupo. Siendo la totalidad de sus ingresos procedentes de operaciones con terceros independientes.

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	84	0	84	45	9	10	11	112
2023	68	0	68	33	8	8	8	111

Hungría

Ingresos
40MM€

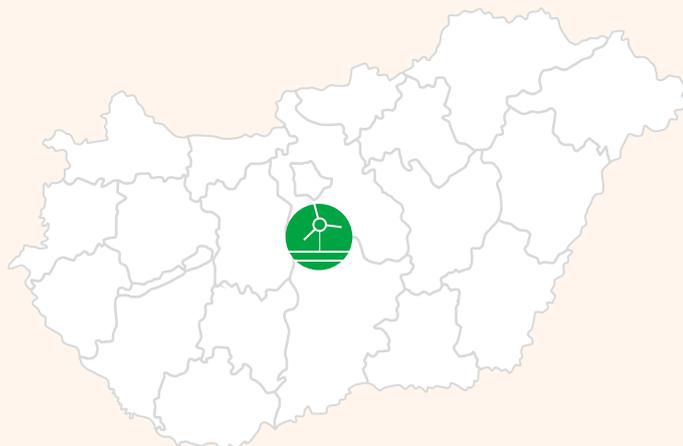
Beneficio (Pérdida)
27MM€

TTC
15MM€

Empleados
10

Tipo nominal
9 %

Tipo efectivo
18 %



Entidades legales relevantes

Iberdrola Renovables Magyarország, Kft.

Actividad de negocio

Iberdrola se estableció en Hungría en el 2008. Su actividad principal consiste en el desarrollo, construcción y operación de parques eólicos. Cuenta con una capacidad total de energía eólica de más de 158 MWh, siendo el líder en términos de producción de energía eólica en Hungría.

Informe país por país - OCDE

Hungría contribuye con un 0,05 % de los ingresos, un 0,29 % del beneficio y un 0,02 % de la plantilla del Grupo, en línea con las cifras de 2023. Prácticamente la totalidad de sus ingresos provienen de terceros independientes, siendo el peso de los ingresos por operaciones vinculadas un 6 %. De los ingresos por operaciones vinculadas la totalidad proceden de transacciones internacionales.

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	38	2	40	27	4	5	5	10
2023	33	8	41	28	3	3	4	10

Italia

Ingresos
595MM€

Beneficio (Pérdida)
-15MM€

TTC
62MM€

Empleados
107

Tipo nominal
28,8 %

Tipo efectivo
n.a.



Entidades legales relevantes

Iberdrola Renovables Italia,
S.p.A.

Iberdrola Clienti Italia, S.R.L.

Green Frogs Montalto, S.R.L.

Green Frogs Tarquinia,
S.R.L.

Actividad de negocio

La principal actividad de Iberdrola en Italia es la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. En 2022, Iberdrola puso en marcha su primera planta fotovoltaica de 23 MW en Italia, en Montalto di Castro, Lacio. En la misma región, la compañía completó su segunda planta solar de 7 MW en Montefiascone en 2023 y comenzó la construcción de otra planta solar de 32 MW en Tarquinia.

Adicionalmente, Iberdrola desarrolla actividad comercial en Italia a través de la entidad Iberdrola Clienti Italia.

Informe país por país - OCDE

Italia contribuye con un 0,73 % de los ingresos y un 0,25 % de la plantilla del Grupo. El peso de los ingresos por operaciones vinculadas es del 38 %, procediendo prácticamente la totalidad de ingresos de operaciones domésticas (97 %).

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	369	226	595	-15	1	-10	0	107
2023	517	358	874	-17	0	-5	0	115

Países Bajos

Ingresos
414MM€

Beneficio (Pérdida)
-0,343MM€

TTC
-

Empleados
107

Tipo nominal
25,8 %

Tipo efectivo
n.a.



Entidades legales relevantes

Iberdrola International, B.V.

Actividad de negocio

La actividad de Iberdrola International, B.V. consiste en la captación de recursos financieros en los mercados de capitales internacionales, a través de la emisión de obligaciones y bonos para su posterior préstamo a la matriz, así como a otras filiales que realizan labores de financiación.

Informe país por país - OCDE

Países Bajos contribuye con un 0,51 % de los ingresos, siendo la totalidad de sus ingresos procedentes de operaciones vinculadas en la medida en que la actividad de esta sociedad es la captación de financiación a terceros, que es prestada posteriormente al Grupo.

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	0	414	414	0	0	0	0	0
2023	0	358	358	0	-12	-19	-19	0

Polonia

Ingresos
56MM€

Beneficio (Pérdida)
-0,043MM€

TTC
10MM€

Empleados
39

Tipo nominal
19 %

Tipo efectivo
n.a.



Entidades legales relevantes

Iberdrola Renewables Polska, Z.O.O.	Wind Field Korytnica, SP Z.O.O.	Passat Energy, SP Z.O.O.
Southern Windfarm, SP Z.O.O.	Pon-Therm Farma Wolka Dobrynska, SP Z.O.O.	Monsoon Energy, SP Z.O.O.

Actividad de negocio

La actividad de Iberdrola en Polonia consiste en el desarrollo, construcción y operación de parques eólicos. En la actualidad, Iberdrola posee cinco parques eólicos terrestres en Polonia con una capacidad total de 212,8MW, Podlasek, Korytnica I, Korytnica II, Wilka Dobrynska y Zopowy.

Informe país por país - OCDE

Polonia contribuye con un 0,07 % de los ingresos y un 0,09 % de la plantilla del Grupo. Prácticamente la totalidad de sus ingresos provienen de terceros independientes, siendo el peso de los ingresos por operaciones vinculadas un 4 %. De los ingresos por operaciones vinculadas el 50 % proceden de transacciones domésticas.

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	54	2	56	0	2	2	1	39
2023	54	5	58	-4	3	5	4	39

Portugal

Ingresos
2.056MM€

Beneficio (Pérdida)
149MM€

TTC
349MM€

Empleados
238

Tipo nominal
30,7 %

Tipo efectivo
31 %



Entidades legales relevantes

Iberdrola Clientes Portugal,
Unipessoal Ltda.

Iberdrola Renewables Portugal,
S.A.

Eonergi Energia Eolica, S.A.

P.E. da Serra do Alvao, S.A.

Iberdrola Suporte Projecto
Tamega, Unipessoal Ltda.

Actividad de negocio

Iberdrola constituyó en 2004 su filial en Portugal con el objetivo de desarrollar sus actividades principalmente en los negocios de Renovables y Clientes.

En julio de 2022, la compañía inauguró uno de sus proyectos más emblemáticos en el país: la Gigabatería del Tâmega. Se trata de una enorme obra de almacenamiento hidroeléctrico a través de tres centrales (Gouvães, Daivões y Alto Tâmega) construidas sobre el río Tâmega, un afluente del Duero localizado en el norte de Portugal, cerca de Oporto. Las tres instalaciones sumarán una capacidad instalada de 1.158 MW, lo suficiente para almacenar la energía que consumen 11 millones de personas durante 24 horas en sus hogares.

Informe país por país - OCDE

Portugal contribuye con un 2,52 % de los ingresos, 1,58 % de los beneficios y un 0,56 % de la plantilla del Grupo. El peso de los ingresos por operaciones vinculadas es del 45 %, procediendo prácticamente la totalidad de ingresos por operaciones domésticas (80 %).

MM€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2024	1.142	914	2.056	149	123	47	46	238
2023	758	904	1.662	223	17	65	68	189

Autoevaluación del informe país por país del grupo Iberdrola conforme a los criterios de la OCDE

Indicadores de evaluación (“TRI”) y aspectos relevantes para la interpretación de los datos bajo el sector y actividad del grupo Iberdrola

PASO OCDE	DEFINICIÓN	CRITERIOS INTERPRETATIVOS PARA EL GRUPO IBERDROLA
TRI1	Impacto de un grupo en una jurisdicción específica	Los países <i>core</i> del Grupo Iberdrola son España, Reino Unido, Estados Unidos, Brasil y México. El conjunto del resto de países donde Iberdrola está presente representa menos de un 7 % del volumen total de ingresos del grupo y del 5 % del total de beneficios. No obstante, a efectos del presente análisis de autoevaluación, se han considerado todas las jurisdicciones mostradas en la Tabla 1 del informe país por país.
TRI2	Las actividades de un grupo en una jurisdicción se limitan a aquellas que suponen un menor riesgo	Cada línea de negocio (generación, transmisión / distribución y comercialización de la energía) lleva aparejada la asunción de sus propios riesgos operativos y financieros que pueden variar de un país a otro en función de las características del propio mercado.
TRI3	Hay un alto valor o una alta proporción de ingresos de partes relacionadas en una jurisdicción específica	De conformidad con la metodología descrita para la elaboración del Informe País por País, la cifra de "ingresos vinculados" registrada por cada jurisdicción es un agregado de todas las sociedades individuales y, por tanto, muestra los importes derivados de operaciones domésticas. En consecuencia, para la evaluación del presente factor de riesgo cobra relevancia identificar aquellas jurisdicciones con "ingresos vinculados" transnacionales, siendo principalmente España y Reino Unido.
TRI4	Los resultados de una jurisdicción se desvían de posibles resultados comparables	-
TRI5	Los resultados de una jurisdicción no reflejan las tendencias del mercado	Iberdrola está expuesta a variaciones en los precios de la energía que le afectarán en función de la capacidad de generación, el volumen comprometido, el volumen por el que hay que acudir el mercado mayorista, etc. Por tanto, salvo en situaciones de mercado excepcionales (e.g. 2022), resulta complejo establecer tendencias financieras a través de cifras macro jurisdiccionales donde se mezclan los resultados de los diferentes negocios

PASO OCDE	DEFINICIÓN	CRITERIOS INTERPRETATIVOS PARA EL GRUPO IBERDROLA
TRI6	Hay jurisdicciones con ganancias significativas, pero con poca actividad sustancial	-
TRI7	Hay jurisdicciones con ganancias significativas, pero con bajos niveles de impuestos devengados	-
TRI8	Hay jurisdicciones con actividades significativas, pero con bajos niveles de ganancias (o pérdidas)	Es relevante considerar el grado de madurez de la actividad en el país. Por ejemplo, aquellos países donde se están desarrollando parques renovables que aún no han alcanzado la fase COD, registrarán pérdidas por la inversión realizada sin mostrar ingresos, naturalmente, hasta que no entren en operación.
TRI9	El grupo desarrolla actividades en jurisdicciones que representan un riesgo BEPS	Iberdrola asume como buena práctica la prohibición de constituir o adquirir sociedades en jurisdicciones no cooperativas o paraísos fiscales en los términos descritos anteriormente
TRI10	El grupo desarrolla actividades móviles en jurisdicciones donde el grupo paga una tasa o nivel de impuestos más bajo	-
TRI11	Ha habido cambios en la estructura de un grupo, incluyendo la ubicación de los activos	Debido a la propia naturaleza del negocio donde la energía es suministrada en el mismo país donde se genera, no se ven situaciones de traslado de localización de activos. Las operaciones más comunes son de inversión / desinversión de proyectos con terceros
TRI12	La propiedad intelectual está separada de las actividades conexas del grupo	-
TRI13	El grupo tiene entidades de marketing ubicadas en jurisdicciones fuera de sus mercados clave	La propia naturaleza de la actividad energética implica que la electricidad es vendida generalmente en el país en que se genera. Por ello, las actividades de comercialización dentro del Grupo Iberdrola representan un riesgo limitado en el marco de la cadena de suministro al tratarse generalmente de operaciones de compra y venta domésticas
TRI14	El grupo tiene entidades de aprovisionamiento ubicadas en jurisdicciones fuera de sus principales lugares de fabricación	Este indicador de riesgo no tiene relevancia dentro del grupo Iberdrola en lo que se refiere a su actividad principal de generación y venta de energía en los mercados debido a las evidentes limitaciones de transporte internacional de electricidad. No obstante, este indicador de riesgo se medirá desde el punto de vista de la actividad de compras centralizadas (e.g. para activos necesarios en la construcción de parques)

PASO OCDE	DEFINICIÓN	CRITERIOS INTERPRETATIVOS PARA EL GRUPO IBERDROLA
TRI15	El impuesto sobre la renta pagado es consistentemente menor que el impuesto sobre la renta devengado	-
TRI16	El grupo incluye entidades residentes duales	-
TRI17	Un grupo incluye entidades sin residencia fiscal	-
TRI18	Un grupo revela ingresos apátridas en la Tabla 1	-
TRI19	La información contenida en el informe país por país de un grupo no se corresponde con la información proporcionada anteriormente por una entidad integrante	-

La metodología para la definición de los niveles indicativos de análisis para cada TRI se base en los parámetros consistentemente aplicados por un tercero independiente en el análisis de los Informes País por País para diversas compañías. El criterio seguido para la identificación y análisis de cada TRI / País ha sido el siguiente:

Definición de los indicadores de evaluación

TRI1	Jurisdicciones cuya contribución de ingresos sobre el total de ingresos del grupo queda por encima de la mediana
TRI2	Jurisdicciones donde se realicen actividades de bajo riesgo con BAI inferior a la media del grupo o con pérdidas
TRI3	Jurisdicciones con más de un 50 % de ingresos de fuente vinculada y cuyo valor se sitúe por encima de la mediana del grupo en su conjunto
TRI4	N.A.
TRI5	N.A.
TRI6	Ponderación de numerosas ratios que miden la actividad económica a través de los empleados, capital, beneficios, etc.
TRI7	Diferencias entre el tipo efectivo (total) y el tipo nominal superior a un 20 %
TRI8	Jurisdicciones cuya ratio de BAI / Ingresos sea inferior al cuartil inferior del conjunto de jurisdicciones del grupo Iberdrola
TRI9	Jurisdicciones clasificadas como no cooperativas de conformidad con el listado de la Unión Europea
TRI10	Jurisdicciones donde se realicen actividades móviles (compras, financiación, etc.) y que presenten un tipo efectivo (total) inferior al 15 %
TRI11	Jurisdicciones que presenten diferencias significativas (superiores al 30 %) con el año anterior en diversas ratios
TRI12	N.A.
TRI13	Jurisdicciones con actividades de comercialización cuyos ingresos totales representen menos de un 10 % de los ingresos totales del grupo Iberdrola
TRI14	Jurisdicciones donde se localicen actividades de compras o aprovisionamientos pero que no se realicen operaciones de generación de electricidad
TRI15	Jurisdicciones donde la diferencia de los sumatorios del ejercicio presentado y el ejercicio anterior de los impuestos devengados corrientes y los impuestos pagados sea superior o igual a un 50 %
TRI16	Si la jurisdicción de residencia es diferente a la jurisdicción de constitución de la sociedad
TRI17	Jurisdicciones donde haya una entidad sin residencia fiscal
TRI18	Si se registran ingresos no atribuidos a ninguna jurisdicción
TRI19	N.A.

De acuerdo con lo anterior y siguiendo los TRI contenidos en el capítulo 4 del “Manual sobre evaluación efectiva del riesgo fiscal” publicado por la OCDE en septiembre de 2017, cabe extraer las siguientes conclusiones:

PASO OCDE	DEFINICIÓN	ANÁLISIS DE LOS TRI
	Impacto de un grupo en una jurisdicción específica	El informe de la OCDE considera que la actividad de un grupo en una determinada jurisdicción puede servir como un filtro inicial para llevar a cabo el análisis de riesgo. Las jurisdicciones relevantes a efectos del presente análisis son los países core ya señalados anteriormente, así como Australia, Alemania, Italia y Portugal.
	Las actividades de un grupo en una jurisdicción se limitan a aquellas que suponen un menor riesgo	El Grupo lleva a cabo una diversidad de actividades en las jurisdicciones en las que opera, y en ninguna limita su actividad a aquellas que pudieran suponer un menor riesgo fiscal.
	Hay un alto valor o una alta proporción de ingresos de partes relacionadas en una jurisdicción específica	<p>De acuerdo con el documento de la OCDE, cuando una entidad recibe un importe significativo de ingresos ordinarios de partes vinculadas, esto incrementa la posibilidad de que un error en los precios de transferencia aplicados pueda dar lugar a una “diferencia impositiva significativa” o de que existan otros riesgos BEPS.</p> <p> Países Bajos tiene una proporción de ingresos vinculados frente a ingresos totales relevante por la actividad (a través de una única entidad) de prestación de servicios de apoyo financiero, que permite al Grupo Iberdrola obtener una parte de la financiación que el Grupo capta de terceros, la cual es prestada posteriormente al Grupo.</p> <p>La entidad holandesa se caracteriza como entidad prestadora de servicios en atención a las funciones desempeñadas, los activos empleados y los riesgos asumidos en la realización de la operación vinculada, asignándole un margen sobre los costes totales incurridos en la prestación de los servicios. Por ello, existe un volumen elevado de transacciones (ingresos) intragrupo pero un beneficio limitado por su caracterización funcional como prestador de servicios.</p> <p> En Luxemburgo opera la entidad Iberdrola Re, S.A. cuya actividad consiste en la realización de operaciones de reaseguro. Iberdrola RE, S.A. es una entidad cautiva reaseguradora, sometida a la legislación de ese país, en cuanto a su constitución, autorización y supervisión. Desde el punto de vista fiscal, la base imponible del Impuesto sobre Sociedades local de los últimos años es prácticamente cero, debido a la aplicación de las normas contables, fiscales y regulatorias propias de la actividad de la entidad (dotación del resultado técnico y financiero a la provisión de estabilización).</p>

PASO OCDE	DEFINICIÓN	ANÁLISIS DE LOS TRI
		<p> En España, jurisdicción de la entidad matriz, se registra un alto volumen de ingresos vinculados debido a (i) el grado de madurez del mercado; (ii) a la integración vertical de los Negocios; y (iii) la existencia de actividades corporativas centralizadas que se realizan en beneficio de las filiales del grupo.</p> <p>El manual de la OCDE señala que cuando el importe de los ingresos intragrupo en una jurisdicción extranjera o la proporción del total ingresos que se generan de partes vinculadas son altos, la autoridad fiscal puede considerar otros factores, tales como si existen actividades sustanciales en la jurisdicción extranjera, la naturaleza de esas actividades y la tasa impositiva efectiva.</p> <p>En el resto de los casos (e.g. Irlanda, Vietnam, etc.), con ingresos de partes relacionadas, se tratan de jurisdicciones en desarrollo de la actividad con volumen muy bajo de ingresos por lo que no se identifican como jurisdicciones de riesgo.</p>
	Los resultados de una jurisdicción se desvían de posibles resultados comparables	De acuerdo con el Manual de la OCDE, las ratios que presenta la actividad del Grupo en una jurisdicción pueden compararse con los de otras jurisdicciones, con los del Grupo en su conjunto, con los de entidades potencialmente comparables ajenas al Grupo o con los promedios del sector. Debido a las particularidades del sector en el que opera el Grupo, no ha sido posible establecer comparaciones relevantes entre jurisdicciones.
	Los resultados de una jurisdicción no reflejan las tendencias del mercado	De acuerdo con el Manual de la OCDE, en términos generales, cabe esperar que los cambios en el desempeño del Grupo reflejen las tendencias del mercado. De no ser así, ello podría sugerir que los resultados del Grupo en una jurisdicción en particular están siendo afectados por actividades BEPS y no derivan simplemente de la propia actividad del Grupo en la jurisdicción. Tampoco se ha apreciado elemento relevante alguno en relación con esta variable, ni se aprecia que, por el sector en que opera el Grupo, pudiera derivarse algún elemento distorsionador.
	Hay jurisdicciones con ganancias significativas, pero con poca actividad sustancial	México es la única jurisdicción que por las ratios consideradas debe analizarse con mayor detalle. Las ratios ponderadas por la herramienta de cálculo bajo este indicador están referenciados a los ingresos o al BAI. Los resultados de México en 2024 están altamente influenciados por el ingreso extraordinario registrado por la venta del negocio de ciclos combinados. Es fundamentalmente por este motivo extraordinario por el que México aparece bajo este indicador dado que se trata de un país core del grupo Iberdrola con una estructura y sustancia relevante en un negocio maduro.

PASO OCDE	DEFINICIÓN	ANÁLISIS DE LOS TRI
	Hay jurisdicciones con ganancias significativas, pero con bajos niveles de impuestos devengados	<p>Bajo el presente indicador se mide la desviación de los tipos efectivos con respecto a los tipos nominales de cada jurisdicción. Los países core del grupo Iberdrola ya han sido analizados con anterioridad. A continuación, se incluye una breve explicación del resto de países que muestran desviación en la ratio y que no han sido analizados con anterioridad:</p> <p>■ Letonia: tiene un tipo efectivo del 65 % debido a que el impuesto sobre sociedades se devenga en el momento de la distribución de beneficios. En el presente caso, se realiza en 2024 la distribución de beneficios equivalente al resultado del ejercicio anterior. Por tanto, el impuesto de 1.468k€ registrado en 2024 se refiere a la distribución del beneficio del año 2023 (5.872k€).</p> <p>Bajo este indicador aparecen varias jurisdicciones con pérdidas. Como fuera mencionado, entendemos que aquellas jurisdicciones en las que se generan pérdidas, carece de sentido económico realizar un análisis del tipo impositivo efectivo (e.g. Canadá, Italia, Japón, Noruega, Polonia, Sudáfrica).</p>
	Hay jurisdicciones con actividades significativas, pero con bajos niveles de ganancias (o pérdidas)	<p>De acuerdo con el Manual de la OCDE, cuando una entidad tenga un beneficio constantemente bajo (o negativo) antes de impuestos que no pueda explicarse fácilmente, la autoridad fiscal de esa jurisdicción podrá seleccionarla para que se compruebe más a fondo a fin de asegurarse de que no existe una causa BEPS. Según el Manual, esto puede determinarse cuando una jurisdicción presenta varias de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la jurisdicción se desarrollan actividades típicamente generadoras de beneficios • Alta proporción de ingresos de partes no vinculadas • Alta base de costes • La tasa impositiva efectiva no es baja • Las pérdidas no derivan de la puesta en marcha de un negocio o de una reciente expansión dentro de la jurisdicción <p>No se dan las condiciones que permitan sugerir un riesgo en ninguna de las jurisdicciones señaladas bajo el presente indicador (Canadá, Irlanda, Japón, Corea, Marruecos, Noruega, Sudáfrica, Taiwán y Vietnam).</p>
	El grupo desarrolla actividades en jurisdicciones que representan un riesgo BEPS	<p>El Grupo Iberdrola no opera en jurisdicciones que puedan representar un riesgo BEPS (el Manual cita como ejemplo jurisdicciones con un tipo de gravamen de impuesto sobre sociedades bajo o nulo, o con normas fiscales y políticas de convenios para evitar la doble imposición que faciliten el uso de <i>conduit companies</i>).</p>

PASO OCDE	DEFINICIÓN	ANÁLISIS DE LOS TRI
TRI10	El grupo desarrolla actividades móviles en jurisdicciones donde el grupo paga una tasa o nivel de impuestos más bajo	<p>El Grupo Iberdrola desarrolla en las siguientes jurisdicciones las siguientes actividades que podrían caracterizarse como móviles:</p> <ul style="list-style-type: none"> Financiación intragrupo: España y Países Bajos Seguros: Luxemburgo <p>Las mencionadas jurisdicciones han sido previamente analizadas. Adicionalmente, todas las <i>subholding</i> (y algunas entidades del perímetro internacional que cuentan con una sustancia relevante como Australia) llevan a cabo sus propias funciones de I+D, así como determinadas funciones de compras o financiación. No obstante, ninguna de ellas presenta un nivel de impuestos bajo.</p> <p>Catar se recoge como jurisdicción a analizar bajo el presente indicador debido a su actividad de I+D con diversas iniciativas y colaboraciones con organismos locales que ejecutan el equipo local de dicha entidad conformado por 36 personas. Al tratarse de una entidad en pérdidas, se muestra una ratio a revisar bajo el presente indicador sin apreciarse riesgo.</p>
TRI11	Ha habido cambios en la estructura de un grupo, incluyendo la ubicación de los activos	Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios en la estructura del Grupo que afecten a la ubicación transnacional de activos.
TRI12	La propiedad intelectual está separada de las actividades conexas del grupo	Este factor no se verifica en el caso del Grupo Iberdrola. La marca Iberdrola (y el resto de las marcas del Grupo: Avangrid en Estados Unidos, Neoenergía en Brasil y Scottish Power en el Reino Unido) se localizan en jurisdicciones que están conectadas con su actividad.
TRI13	El grupo tiene entidades de marketing ubicadas en jurisdicciones fuera de sus mercados clave	<p>La electricidad es vendida generalmente en el país en que se genera. Por ello, las actividades de comercialización dentro del grupo Iberdrola representan un riesgo limitado en el marco de la cadena de suministro al tratarse generalmente de operaciones de compra y venta domésticas. En consecuencia, este indicador no supone un factor de riesgo elevado en el Grupo Iberdrola.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que Iberdrola Energía España está registrada como agente en los principales mercados mayoristas europeos organizados y cuenta con contratos marco firmados con los principales agentes del mercado europeo para el suministro mayorista. Por ello, en determinados países europeos, Iberdrola Energía España actúa como la entidad representante a través de ante el operador del sistema y el operador del mercado y presta el servicio de acceso al mercado a entidades generadoras y comercializadoras.</p> <p>Finalmente, en ocasiones, las entidades comercializadoras pueden registrar beneficios bajos o incluso pérdidas derivadas de la ejecución de su propia actividad comercial a través de una estrategia de penetración en nuevos mercados y el esfuerzo comercial para captar clientela.</p>

PASO OCDE	DEFINICIÓN	ANÁLISIS DE LOS TRI
TRI14	El grupo tiene entidades de aprovisionamiento ubicadas en jurisdicciones fuera de sus principales lugares de fabricación	El servicio de gestión de compras del Grupo Iberdrola se encuentra centralizado en diversas jurisdicciones tales como España, Reino Unido, Estados Unidos México y Brasil. No obstante, y en línea con los comentarios de la OCDE, no se apreciaría la existencia de riesgo fiscal en la medida en que estos centros de compras coinciden exactamente con las jurisdicciones que principalmente contribuyen a los ingresos y beneficios operativos del Grupo
TRI15	El impuesto sobre la renta pagado es consistentemente menor que el impuesto sobre la renta devengado	De acuerdo con el Manual de la OCDE, cuando el nivel de impuestos pagados en una jurisdicción es material y continuamente inferior al nivel de impuestos devengados, ello puede ser un indicador de un posible riesgo fiscal. Las jurisdicciones que representan las diferencias más relevantes son <p> Alemania: la distorsión se debe a que en 2024 se reciben diversas devoluciones de retenciones practicadas y de pagos a cuenta del 2023.</p> <p> Países Bajos: cobros del exceso de IS satisfecho en el periodo 2012 a 2017 como consecuencia de la resolución del procedimiento amistoso entre España y los Países Bajos al amparo del Convenio 90/436/CEE.</p> <p> Japón: la distorsión se genera principalmente a la devolución del <i>Enterprise Tax</i> en 2023.</p> <p> México: la distorsión se genera principalmente por la operación de venta de ciclos combinados.</p>
TRI16	El grupo incluye entidades residentes duales	En el Grupo Iberdrola no existen entidades con residencia dual. Por otro lado, las jurisdicciones de constitución de cada entidad y la de su residencia fiscal son coincidentes, salvo en el caso de Iberdrola Finance Ireland DAC, sociedad constituida en Irlanda y residente fiscal en Bizkaia.
TRI17	Un grupo incluye entidades sin residencia fiscal	En el Grupo Iberdrola, no existen entidades sin residencia fiscal en ninguna jurisdicción
TRI18	Un grupo revela ingresos apátridas en la Tabla 1	Esta circunstancia no se produce en el Grupo Iberdrola
TRI19	La información contenida en el informe país por país de un grupo no se corresponde con la información proporcionada anteriormente por una entidad integrante	Esta circunstancia no se produce en el caso del Grupo Iberdrola.



Imaginar, innovar, crear, construir, hacerlo realidad y... seguir.

Seguir, para seguir creciendo.

Construir nuevos caminos nos ha convertido en la eléctrica innovadora por excelencia a nivel mundial. Una compañía sostenible con un **crecimiento** diferencial, porque nuestra actividad supone un legado positivo para la sociedad y para el planeta: crecer desde un modelo energético que protege la naturaleza, crea valor para sus accionistas y genera progreso y bienestar para la sociedad, mejorando el presente y el futuro de las generaciones actuales y las venideras. **Este es el camino por el que seguiremos creciendo.**

Seguir creciendo, seguir construyendo un mundo mejor.